

**UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA A LOS GASTOS  
Y SU IMPACTO EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE  
LA EMPRESA GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L., CAJAMARCA, 2014.**

**TESIS**

Para obtener el Título Profesional de Contador Público

**AUTORES:**

- León Rudas, Emuná Yakira

-Santos Mercedes, Silvana Jesenia

**ASESOR:**

Dr. Montes Baltodano, Germán Hildejarden

**Trujillo – Perú**

**2017**

## **PRESENTACIÓN**

Sres. Miembros del Jurado

Dando cumplimiento a lo prescrito en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Contabilidad, de la Universidad Privada Antenor Orrego, sometemos a vuestro criterio el presente trabajo titulado **“EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA A LOS GASTOS Y SU IMPACTO EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L., CAJAMARCA, 2014”** con el propósito de obtener el título profesional de Contador Público.

El presente trabajo de investigación constituye el resultado de la aplicación de los conocimientos obtenidos en nuestra formación universitaria así como de la amplia bibliografía y otras fuentes consultadas. El desarrollo de esta investigación ha sido enriquecida con la experiencia y los datos relativos al tema, proporcionados por profesionales especialistas en materia tributaria, y llevada a cabo, gracias a los datos obtenidos y procesados en la empresa.

Este trabajo ha sido realizado con la finalidad de demostrar que la ejecución de la auditoría tributaria preventiva a los gastos permite determinar correctamente el impuesto a la renta, reduciendo o evitando posibles sanciones. Por ello creemos que será de gran utilidad para los contribuyentes, estudiantes, profesionales, y todo aquél que se interese en conocer más sobre la auditoría y la tributación; áreas de conocimiento indispensables para el éxito en los negocios.

Así también, expresamos por vuestro intermedio nuestro agradecimiento y gratitud a todos aquellos docentes que además de formarnos profesionalmente, impartiéndonos su sabiduría, inculcaron en nosotras la práctica de valores por medio de su ejemplo pleno y constante.

---

LEÓN RUDAS, EMUNÁ YAKIRA

---

SANTOS MERCEDES, SILVANA JESENIA

## **AGRADECIMIENTO**

Un especial agradecimiento a todas aquellas personas que han hecho posible la culminación de nuestra tesis; ya sea facilitándonos el acceso a la información en la empresa, impartiéndonos su experiencia y conocimiento temático y metodológico o alentándonos a lograr los objetivos de la presente investigación.

Este trabajo no hubiese sido posible sin la amplia investigación bibliográfica que no hemos dudado en consultar por el alto interés que en nosotras despierta el aspecto tributario así como las correcciones y sugerencias de nuestro asesor de tesis Dr. Germán Hildejarden Montes Baltodano y de nuestro profesor C.P.C. Miguel Ángel Valderrama Díaz; quienes nos han dedicado su valioso tiempo a fin de lograr como resultado la presente tesis.

## **DEDICATORIA**

A Dios todopoderoso por haber iluminado mi camino y por haberme guiado con sabiduría.

En especial dedico la presente tesis a mis padres por ser para mí el principal soporte para la realización de mi vida profesional, por ser un ejemplo constante de mucho esfuerzo, superación y por enseñarme que la humildad y el respeto siempre van de la mano.

A mis hermanos y hermanas por demostrarme que a pesar de la distancia siempre nos tenemos unos a los otros y porque sé que el apoyo de ellos es incondicional.

**León Rudas, Emuná Yakira**

### **A Dios**

Porque no pudo ser más generoso conmigo.  
Es suficiente haber sido concebida por los mejores padres y compartir mi vida con los mejores hermanos.

Porque nos ha dado la fuerza suficiente para enfrentar los obstáculos... siempre ocho voluntades tomadas de la mano.

Porque en nuestro hogar nos enseñaron día a día a amar la libertad, a ser justos, a cumplir nuestros deberes y a exigir nuestros derechos.

Porque he sido bendecida con una FAMILIA en la que he aprendido que nos pueden fallar y negar su apoyo todos, pero entre nosotros mismos JAMÁS.

**Santos Mercedes, Silvana Jesenia**

## RESUMEN

El objetivo de esta investigación es demostrar que la ejecución de la auditoría tributaria preventiva a los gastos tiene un alto impacto en la determinación del impuesto a la renta al propiciar la correcta deducción de gastos de la empresa Gran Restaurant El Zarco S.R.L. de la ciudad de Cajamarca, 2014; pues en la actualidad, las empresas afrontan continuas contingencias tributarias. Una de ellas es no realizar una correcta determinación del Impuesto a la renta, lo cual resulta oneroso para el contribuyente por las infracciones que puede cometer y que se derivan en sanciones.

Las auditorías tributarias fiscales a las empresas del rubro de restaurantes son de carácter parcial y se enfocan en la deducibilidad de los gastos; siendo éste un aspecto de revisión constante en las fiscalizaciones, hemos ejecutado la auditoría tributaria preventiva a los gastos, pues esta herramienta permite verificar que se haya realizado la deducción de gastos, según lo estipulado en la Ley del Impuesto a la Renta y el reglamento correspondiente.

La ejecución de la auditoría se ha iniciado con la identificación de los gastos que inciden en la determinación del impuesto a la renta; la aplicación del cuestionario de control interno para detectar los aspectos críticos y finalmente; la evaluación de los documentos, libros y registros que sustentan gastos, mediante el análisis documentario y la aplicación de las técnicas de auditoría como la comparación y el cálculo.

De los procedimientos aplicados a fin de verificar el cumplimiento de lo estipulado en la Ley del Impuesto a la Renta, se hallaron aspectos críticos que se constituyen en reparos identificados respecto a los gastos recreativos, educativos, donaciones y aguinaldos que han sido asumidos por la socia y que reducirían el monto a pagar de impuesto a la renta en S/ 464.

Finalmente, se concluye que la auditoría tributaria independiente es una herramienta que tiene un alto impacto en la determinación del impuesto a la renta; pues permite la correcta deducción de los gastos al cumplirse el 100% de los criterios para ser calificada como de alto impacto; pues dicha auditoría da a conocer sus resultados y sustenta sus observaciones de los gastos en la legislación correspondiente, realiza recomendaciones a fin de fortalecer las deficiencias relativas a la deducción de los gastos y evita o reduce a futuro el perjuicio al patrimonio de la empresa o al patrimonio personal de los socios. Por ello, se recomienda su ejecución cada año, previo a la presentación de la Declaración Jurada Anual a fin de evitar sanciones onerosas para el contribuyente.

## **ABSTRACT**

The objective of this research is to demonstrate that the execution of the preventive tax audit to the expenses has a high impact in the determination of the income tax by favoring the correct deduction of expenses of the company Gran Restaurant El Zarco S.R.L. of the city of Cajamarca, 2014; because today, companies face continuous tax contingencies. One of them is not to make a correct determination of the Income Tax, which is costly for the taxpayer for the infractions that he can commit and which result in penalties.

Tax audits of restaurant companies are of a partial nature and focus on the deductibility of expenses; this being an aspect of constant revision in the inspections, we have executed the tax audit to the expenses, since this tool allows verifying that the deduction of expenses has been made, as stipulated in the Income Tax Law and the corresponding regulation .

The execution of the audit has begun with the identification of the expenses that affect the determination of the income tax; the application of the internal control questionnaire to detect the critical aspects and finally; the evaluation of documents, books and records that support expenses, through documentary analysis and the application of audit techniques such as comparison and calculation.

Of the procedures applied in order to verify compliance with the provisions of the Income Tax Law, critical aspects were identified that constitute identified repairs regarding recreational, educational, donation and bonus expenses that have been assumed by the member and that would reduce the amount to pay of Income Tax in S/ 464.00

Finally, it is concluded that the independent audit is a tool that has a high impact in the determination of the income tax; because it allows the correct deduction of the expenses when fulfilling the 100% of the criteria to be qualified as high impact; as this audit discloses its results and substantiates its observations of the expenses in the corresponding legislation, makes recommendations in order to strengthen the deficiencies related to the deduction of expenses and prevents or reduces in the future the damage to the assets of the company or to personal patrimony of the partners. Therefore, it is recommended to be executed each year, prior to the filing of the Annual Affidavit in order to avoid costly penalties for the taxpayer.

## ÍNDICE

<i>PRESENTACIÓN</i> .....	<i>ii</i>
<i>AGRADECIMIENTO</i> .....	<i>iii</i>
<i>DEDICATORIA</i> .....	<i>iv</i>
<i>RESUMEN</i> .....	<i>v</i>
<i>ABSTRACT</i> .....	<i>vi</i>
<i>CAPÍTULO I:</i> .....	<i>1</i>
<i>1.1. Formulación del problema</i> .....	<i>2</i>
1.1.1. Realidad problemática.....	<i>2</i>
1.1.2. Enunciado del problema:.....	<i>5</i>
1.1.3. Antecedentes: .....	<i>6</i>
1.1.3.1. En el ámbito internacional: .....	<i>6</i>
1.1.3.2. En el ámbito nacional.....	<i>8</i>
1.1.3.3. En el ámbito local .....	<i>11</i>
1.1.4. Justificación.....	<i>13</i>
<i>1.2. Hipótesis</i> .....	<i>14</i>
<i>1.3. Objetivos</i> .....	<i>14</i>
1.3.1. Objetivo general .....	<i>14</i>
1.3.2. Objetivos específicos.....	<i>14</i>
<i>1.4. Marco teórico</i> .....	<i>15</i>
1.4.1. Variable dependiente: Determinación del Impuesto a la Renta .....	<i>15</i>
1.4.1.1. Concepto de tributo:.....	<i>15</i>
1.4.1.2. Sistema Tributario Peruano .....	<i>16</i>
1.4.1.3. Definición del Impuesto a la Renta.....	<i>17</i>
1.4.1.4. Definición del Impuesto a la Renta.....	<i>17</i>
1.4.1.5. Fiscalización o verificación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario .....	<i>17</i>
1.4.1.6. De la Declaración tributaria .....	<i>18</i>
1.4.1.7. Determinación del Impuesto a la Renta .....	<i>18</i>
1.4.2. Variable independiente: Auditoría tributaria preventiva a los gastos .....	<i>20</i>
1.4.2.1. Concepto de Auditoría tributaria.....	<i>20</i>
1.4.2.2. Objetivos de la auditoría tributaria .....	<i>21</i>
1.4.2.3. Normas de auditoría generalmente aceptadas.....	<i>21</i>
1.4.2.4. Etapas de la auditoría tributaria .....	<i>22</i>
1.4.2.5. Clasificación de la auditoría tributaria .....	<i>24</i>
1.4.2.6. Auditoría tributaria preventiva.....	<i>25</i>
1.4.2.7. Gastos deducibles y no deducibles para determinar la renta neta.....	<i>25</i>
1.4.2.8. Criterios generales para la deducción de gastos: .....	<i>31</i>

1.4.3. Auditoría tributaria preventiva a los gastos y su impacto en la determinación del impuesto a la renta.....	36
1.4.3.1. Implicancia del sustento de los gastos en la determinación del impuesto a la renta.....	36
1.4.3.2. Auditoría tributaria preventiva a los gastos y su implicancia en la determinación del impuesto a la renta.....	38
<i>1.5. MARCO CONCEPTUAL:</i> .....	39
<i>CAPÍTULO II:</i> .....	42
<i>MATERIAL Y PROCEDIMIENTOS</i> .....	42
<i>2.1. Material</i> .....	43
2.1.1. Población.....	43
2.1.2. Marco de muestreo .....	43
2.1.3. Unidad de análisis .....	43
2.1.4. Muestra.....	43
2.1.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	44
2.1.5.1. Análisis documental.....	44
<i>2.2. Procedimientos</i> .....	44
2.2.1. Diseño de contrastación .....	44
2.2.2. Operacionalización de variables.....	45
2.2.3. Procesamiento y análisis de datos .....	48
<i>CAPÍTULO III:</i> .....	53
<i>PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS</i> .....	54
3.1. Presentación de resultados .....	54
3.2. Discusión de resultados .....	126
<i>CONCLUSIONES</i> .....	131
<i>RECOMENDACIONES</i> .....	133
<i>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:</i> .....	134
<i>ANEXOS</i> .....	139

## LISTA DE TABLAS Y FIGURAS

### LISTA DE TABLAS

<i>TABLA 1: Deducción de gastos y contribuciones destinadas a prestar al personal servicios de salud, recreativos, culturales, educativos o gastos de enfermedad -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014. ....</i>	<i>68</i>
<i>TABLA 2: Deducción de las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y sanciones aplicadas por el Sector Público Nacional - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.- 2014. ....</i>	<i>69</i>
<i>TABLA 3: Realización de gastos significativos de capacitación - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014. ....</i>	<i>71</i>
<i>TABLA 4: Deducción de las sumas invertidas en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo de acuerdo con las normas contables - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.....</i>	<i>72</i>
<i>TABLA 5: Organización de eventos para celebrar diversas festividades, Día del trabajo, Día de la madre, entre otros-GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014. ....</i>	<i>74</i>
<i>TABLA 6:Realización de algún tratamiento contable de los gastos por diversas celebraciones-GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014. ....</i>	<i>75</i>
<i>TABLA 7: Existencia de comprobantes de pago de los diversos servicios requeridos para la celebración de eventos o festividades - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - . 2014. ....</i>	<i>76</i>
<i>TABLA 8: Realización de donaciones a entidades o dependencias del Sector Público Nacional o entidades sin fines de lucro .....</i>	<i>77</i>
<i>TABLA 9: Deducción de donaciones otorgadas en favor de entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, y de entidades sin fines de lucro - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.....</i>	<i>78</i>
<i>TABLA 10: Intereses pagados al Banco de Crédito del Perú por préstamo otorgado - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.....</i>	<i>82</i>
<i>TABLA 11: Impuesto a las Transacciones Financieras pagados - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.....</i>	<i>84</i>
<i>TABLA 12:Seguros contratados por anticipado no contemplados en gasto 2014 - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014. ....</i>	<i>85</i>
<i>TABLA 13: Primas de seguro adquiridas – GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. – 2014 .....</i>	<i>86</i>
<i>TABLA 14: Porcentaje de depreciación de activos fijos - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014. ....</i>	<i>87</i>
<i>TABLA 15:Montos de depreciación de activos fijos- GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.....</i>	<i>88</i>

TABLA 16: Montos de depreciación de Activos Fijos menores a ¼ de la UIT - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014. ....	89
TABLA 17: Gastos de capacitación - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014. ..	90
TABLA 18: Gastos de publicidad por meses – GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014. ....	91
TABLA 19: Gastos por remuneraciones y beneficios sociales - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014. ....	92
TABLA 20: Gastos por Gratificaciones – GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. – 2014. ....	93
TABLA 21: Gastos por bonificaciones extraordinarias - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. – 2014 .....	94
TABLA 22: Gastos deducibles de acuerdo al inciso ll) de la Ley del Impuesto a la Renta- GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.....	95
TABLA 23: Límite de gastos deducibles de acuerdo al inciso ll) de la Ley del Impuesto a la Renta- GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.....	96
TABLA 24: Gastos por remuneraciones que corresponden a los socios que trabajan en el negocio - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.....	97
TABLA 25: Total de gastos por arrendamiento - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. – 2014.....	98
TABLA 26: Gastos que constituyen renta de cuarta categoría para su perceptor- GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014 .....	100
TABLA 27: Límite de vehículos para actividades de dirección en base a los ingresos netos del ejercicio anterior - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014. ....	101
TABLA 28: Límite porcentual de gastos de vehículos para actividades de dirección respecto a los gastos totales de los vehículos de la empresa-GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014. ....	102
TABLA 29: Total de gastos de mantenimiento, reparación y combustible por tipo de vehículos de la empresa - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. – 2014. ....	102
TABLA 30: Total de gastos por tipo de vehículos de la empresa - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014 .....	103
TABLA 31: Porcentaje de los gastos por tipo de vehículo respecto del total de gastos de los vehículos de la empresa - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.....	103
TABLA 32: Gastos sustentados con comprobantes emitidos por sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.....	105

TABLA 33: Gastos sustentados con comprobantes que dan Derecho al Crédito Fiscal - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. ....	105
TABLA 34: Porcentaje de Gastos sustentados con comprobantes emitidos por sujetos del Nuevo RUS respecto a los gastos sustentados con comprobantes que dan derecho al crédito fiscal-GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014...	106
TABLA 35: Gastos por sanciones administrativas (multas, recargos, intereses moratorios) - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.....	107
TABLA 36: Total de gastos recreativos por el Día del Trabajo no acreditados ni deducidos - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.....	111
TABLA 37: Total de gastos recreativos por Fiestas Navideñas no acreditados ni deducidos - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014. ....	111
TABLA 38: Total de gastos recreativos permitidos por la legislación vigente y no deducidos - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014. ....	112
TABLA 39: Total de gastos por canastas navideñas entregadas como aguinaldo a los trabajadores de la empresa y no deducidos - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014. ....	113
TABLA 40: Total de gastos por donaciones entregadas a entidades sin fines de lucro y no deducidas - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014. ....	114
TABLA 41: Porcentaje de distribución de los gastos incurridos y no deducidos por la empresa, en gastos administrativos y de ventas, de acuerdo a la política de la empresa - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.....	118
TABLA 42: Distribución de los gastos incurridos y no deducidos por la empresa, en gastos administrativos y de ventas, de acuerdo a la política de la empresa- GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.....	119
TABLA 43: Determinación de la utilidad operativa después de ejecutar la Auditoría Tributaria Preventiva a los gastos - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.....	119
TABLA 44: Determinación del Impuesto a la Renta después de ejecutar la Auditoría Tributaria Preventiva a los gastos- GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.- 2014.....	120
TABLA 45: Diferencia entre la determinación del Impuesto a la Renta a pagar antes y después de ejecutar la Auditoría Tributaria Preventiva a los gastos - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014. ....	121
TABLA 46: Estado de Resultados después de ejecutar la Auditoría Tributaria Preventiva a los gastos - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.....	122
TABLA 47: Dedución de intereses de deudas y gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de las mismas - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014. ....	161

TABLA 48:	<i>Deducción de los tributos que recaen sobre bienes o actividades productoras de rentas gravadas -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.....</i>	162
TABLA 49:	<i>Deducción de las primas de seguro que cubran riesgos sobre operaciones, servicios y bienes, accidentes de trabajo de su personal y lucro cesante - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.....</i>	163
TABLA 50:	<i>Deducción de depreciaciones por desgaste u obsolescencia de los bienes de activo fijo de acuerdo a la normativa legal vigente -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014 .....</i>	164
TABLA 51:	<i>Deducción de asignaciones destinadas a constituir provisiones para beneficios sociales-GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.....</i>	165
TABLA 52:	<i>Deducción de aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acuerden al personal y demás pagos a favor de los servidores dentro del plazo establecido - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.....</i>	166
TABLA 53:	<i>Deducción de remuneraciones de participacionistas, socios o asociados que trabajan en el negocio cuya remuneración no excede el valor del mercado- GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.....</i>	167
TABLA 54:	<i>Deducción de remuneraciones del cónyuge, concubino o parientes que trabajan efectivamente en el negocio cuya remuneración no excede el valor del mercado - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.....</i>	168
TABLA 55:	<i>Representación de la empresa por parte del área administrativa o de Gerencia en algún evento-GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014. ....</i>	169
TABLA 56 :	<i>Deducción de gastos de representación propios del giro o negocio - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014. ....</i>	170
TABLA 57 :	<i>Existencia de comprobantes de pago que acrediten los gastos de representación propios del giro o negocio - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014 .....</i>	171
TABLA 58:	<i>Deducción de gastos de viaje por concepto de transporte y viáticos debidamente acreditados -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.</i>	172
TABLA 59:	<i>Deducción de los arrendamientos que recaen sobre predios destinados a la actividad gravada - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014. ....</i>	173
TABLA 60:	<i>Deducción de la renta bruta de los gastos de capacitación - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014. ....</i>	174
TABLA 61:	<i>Realización de gastos de publicidad - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.....</i>	175
TABLA 62:	<i>Deducción de gastos publicitarios - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014. ....</i>	176
TABLA 63:	<i>Deducción de gastos por premios con el fin de promocionar o colocar en el mercado sus productos o servicios - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.....</i>	177

TABLA 64:	<i>Deducción de gastos o costos que constituyan para su perceptor rentas de segunda, cuarta o quinta categoría cuando hayan sido pagados dentro del plazo establecido - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.....</i>	178
TABLA 65:	<i>Deducción de gastos incurridos en vehículos automotores de las categorías A2, A3, A4, B1.3 y B1.4, asignados a actividades de dirección, representación y administración de la empresa - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014. ....</i>	179
TABLA 66:	<i>Deducción de la deducción adicional sobre las remuneraciones que se paguen a personas con discapacidad - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.....</i>	180
TABLA 67:	<i>Deducción como gasto o costo aquellos sustentados con Boletas de Venta o Tickets que no otorgan dicho derecho - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.....</i>	181
TABLA 68:	<i>Deducción de gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014. ....</i>	182
TABLA 69:	<i>Deducción de las asignaciones destinadas a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite esta ley -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.....</i>	183
TABLA 70:	<i>Deducción de gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014....</i>	184
TABLA 71:	<i>Deducción como costo o gasto del Impuesto General a las Ventas, el Impuesto de Promoción Municipal que graven el retiro de bienes-GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014. ....</i>	185

## LISTA DE FIGURAS

<i>Figura 1: Deducción de gastos y contribuciones destinadas a prestar al personal servicios de salud, recreativos, culturales, educativos o gastos de enfermedad -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014. ....</i>	<i>68</i>
<i>Figura 2: Deducción de las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y sanciones aplicadas por el Sector Público Nacional - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.- 2014. ....</i>	<i>69</i>
<i>Figura 3: Realización de gastos significativos de capacitación - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014. ....</i>	<i>71</i>
<i>Figura 4: Deducción de las sumas invertidas en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo de acuerdo con las normas contables - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014. ....</i>	<i>72</i>
<i>Figura 5: Organización de eventos para celebrar diversas festividades, Día del trabajo, Día de la madre -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014 .....</i>	<i>74</i>
<i>Figura 6: Realización de algún tratamiento contable de los gastos por diversas celebraciones-GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014. ....</i>	<i>75</i>
<i>Figura 7: Existencia de comprobantes de pago de los diversos servicios requeridos para la celebración de eventos o festividades - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L - . 2014. ....</i>	<i>76</i>
<i>Figura 8: Realización de donaciones a entidades o dependencias del Sector Público Nacional o entidades sin fines de lucro .....</i>	<i>77</i>
<i>Figura 9: Deducción de donaciones otorgadas en favor de entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, y de entidades sin fines de lucro - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.....</i>	<i>78</i>
<i>Figura 10: Deducción de intereses de deudas y gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de las mismas - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014. ....</i>	<i>161</i>
<i>Figura 11: Deducción de los tributos que recaen sobre bienes o actividades productoras de rentas gravadas -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.....</i>	<i>162</i>
<i>Figura 12: Deducción de las primas de seguro que cubran riesgos sobre operaciones, servicios y bienes, accidentes de trabajo de su personal y lucro cesante - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.....</i>	<i>163</i>
<i>Figura 13: Deducción de depreciaciones por desgaste u obsolescencia de los bienes de activo fijo de acuerdo a la normativa legal vigente -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.....</i>	<i>164</i>
<i>Figura 14: Deducción de asignaciones destinadas a constituir provisiones para beneficios sociales-GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.....</i>	<i>165</i>

<i>Figura 15: Deducción de aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acuerden al personal y demás pagos a favor de los servidores dentro del plazo establecido - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.....</i>	<i>166</i>
<i>Figura 16: Deducción de remuneraciones de participacionistas, socios o asociados que trabajan en el negocio cuya remuneración no excede el valor del mercado- GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.....</i>	<i>167</i>
<i>Figura 17: Deducción de remuneraciones del cónyuge, concubino o parientes que trabajan efectivamente en el negocio cuya remuneración no excede el valor del mercado - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.....</i>	<i>168</i>
<i>Figura 18: Representación de la empresa por parte del área administrativa o de Gerencia en algún evento-GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014. ....</i>	<i>169</i>
<i>Figura 19: Deducción de gastos de representación propios del giro o negocio - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014. ....</i>	<i>170</i>
<i>Figura 20 : Existencia de comprobantes de pago que acrediten los gastos de representación propios del giro o negocio- GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014 .....</i>	<i>171</i>
<i>Figura 21 :Deducción de gastos de viaje por concepto de transporte y viáticos debidamente acreditados -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.</i>	<i>172</i>
<i>Figura 22: Deducción de los arrendamientos que recaen sobre predios destinados a la actividad gravada - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014. ....</i>	<i>173</i>
<i>Figura 23: Deducción de la renta bruta de los gastos de capacitación - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014. ....</i>	<i>174</i>
<i>Figura 24: Realización de gastos de publicidad - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.....</i>	<i>175</i>
<i>Figura 25: Deducción de gastos publicitarios - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014. ....</i>	<i>176</i>
<i>Figura 26: Deducción de gastos por premios con el fin de promocionar o colocar en el mercado sus productos o servicios - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.....</i>	<i>177</i>
<i>Figura 27: Deducción de gastos o costos que constituyan para su perceptor rentas de segunda, cuarta o quinta categoría cuando hayan sido pagados dentro del plazo establecido - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.....</i>	<i>178</i>
<i>Figura 28: Deducción de gastos incurridos en vehículos automotores de las categorías A2, A3, A4, B1.3 y B1.4, asignados a actividades de dirección, representación y administración de la empresa - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014. ....</i>	<i>179</i>
<i>Figura 29: Deducción de la deducción adicional sobre las remuneraciones que se paguen a personas con discapacidad - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.....</i>	<i>180</i>

<i>Figura 30: Deducción como gasto o costo aquellos sustentados con Boletas de Venta o Tickets que no otorgan dicho derecho - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.....</i>	<i>181</i>
<i>Figura 31: Deducción de gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014. ....</i>	<i>182</i>
<i>Figura 32: Deducción de las asignaciones destinadas a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite esta ley -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014. ....</i>	<i>183</i>
<i>Figura 33: Deducción de gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago-GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014....</i>	<i>184</i>
<i>Figura 34: Deducción como costo o gasto del Impuesto General a las Ventas, el Impuesto de Promoción Municipal que graven el retiro de bienes - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.- 2014. ....</i>	<i>185</i>

# **CAPÍTULO I:**

## **INTRODUCCIÓN**

## **1.1. Formulación del problema**

### **1.1.1. Realidad problemática**

Uno de los Principios Constitucionales Tributarios implícitos es el de certeza y simplicidad. Al respecto, Robles (2008) manifiesta: “Consiste en que la norma tributaria debe ser clara y precisa, debe determinar con precisión el sujeto, el hecho imponible, la base imponible, la alícuota, fecha, plazo y modalidades de pago, exenciones y beneficios en general, infracciones posibles, sanciones aplicables y recursos legales que proceden frente a una actuación ilegal de la administración”. Sin embargo, este principio derivado de la jurisprudencia no se respeta a cabalidad como un límite a la potestad tributaria; dado que las normas vigentes no son totalmente claras y mucho menos simples de entender, originando inevitablemente, dudas sobre los derechos y deberes de los contribuyentes contenidos en los artículos del Código Tributario y en la normativa diversa que rige la tributación en el país.

El 31 de diciembre de 1993, se publicó el Decreto Legislativo 771, Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, que establece la reforma tributaria del país a través de la búsqueda de dos objetivos centrales: La simplificación de los procedimientos para el pago de impuestos y el incremento de la recaudación fiscal a través de la ampliación de la base tributaria. Estos objetivos, buscan ser cumplidos por la Administración tributaria, por medio del ejercicio de sus facultades de recaudación, determinación, fiscalización y sanción. Así, la SUNAT ha enfatizado su función fiscalizadora en estos últimos años, la cual de acuerdo al artículo 72° del Código Tributario “Incluye la inspección, investigación y control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos que gocen de inafectación, exoneración

o beneficios tributarios”. Esta situación, se evidencia porque las multas en el periodo 2011-2014, respecto al rubro otros ingresos de SUNAT, ha tenido una tendencia creciente respecto al 2011. Así por ejemplo en el cuadro 3 - INGRESOS RECAUDADOS POR LA SUNAT, 1994 – 2015 (Millones de Soles) del Anexo 8, en el 2011 las multas representaban el 9% de otros ingresos, en el 2012 el 14%, en el 2013 el 11% y en el año 2014 esta cifra representó el 10% y si bien en el 2015 el porcentaje es de 7%, el monto recaudado es de S/. 559,05; todavía superior a los S/. 452,85 del año 2011.

La función mencionada líneas atrás, es ejercida a través de las diferentes acciones de fiscalización, principalmente en las auditorías tributarias; pues si se detectan infracciones u omisiones altas, la emisión de valores al final de la auditoría, resultaría oneroso para el contribuyente y muy beneficioso para la Administración Tributaria.

La empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. ha afrontado una contingencia tributaria, dado que en el 2014 fue fiscalizada en forma parcial en los aspectos de costo de ventas y gastos del periodo 2012. Como resultado de la auditoría tributaria practicada, se determinó que no mantenía su registro permanente en unidades físicas (de acuerdo al artículo 62° de la Ley del Impuesto a la renta y art.35° de su reglamento) y al no cumplir el plazo de regularización se le emitió una Resolución de Multa por un total de S/.8, 185. Monto que tuvo que asumir e incluso se solicitó el fraccionamiento del pago y que pudo evitarse al detectarse a tiempo la infracción. Sin embargo, respecto a los gastos no se realizó ningún reparo.

La Administración Tributaria sanciona ante las infracciones y juzga los resultados. Así; seguramente si en la fiscalización se hubiesen detectado gastos no

deducibles (Art.44° de la Ley del Impuesto a la Renta) que se han deducido, el reparo hubiese sido inmediato; sin embargo, no es responsable de que el contribuyente no aproveche sus beneficios tributarios mediante la deducción de gastos y pague un impuesto mayor al que le corresponde pagar.

El artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta establece que “A fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley...” Lo allí estipulado hace referencia al principio de causalidad, un principio fundamental para la determinación del impuesto a la renta; pues permite que el contribuyente pague menos impuesto a la renta porque señala que deben deducirse los gastos en que se incurre y que son necesarios para que la renta siga generándose. Pese a ello, muchas empresas pagan mayor impuesto a la renta del que deberían, porque no cuentan con personal capacitado que aplique correctamente esta norma.

GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. es una de las empresas que ha desperdiciado esta gran ventaja, pues en diálogo con su Gerente General, encontramos que gastos recreativos, donaciones, entre otros que son deducibles de acuerdo a ley han sido asumidas de forma personal por los socios; pues los responsables del área de Contabilidad no han aplicado correctamente los incisos contenidos en el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta. Al no haber registrado estos desembolsos en la contabilidad, ésta deja de reflejar fielmente las transacciones económicas de la empresa y además; el Estado de Resultados no incluye la totalidad de los gastos realizados por la empresa, originando así una

mayor renta imponible. De esta manera se genera perjuicio al patrimonio de la empresa, porque ésta paga un impuesto a la renta mayor al que debe pagar (entregando al Fisco dinero que puede invertir para mejorar el servicio del restaurante) y al patrimonio personal de los socios, que se ve disminuido, pues ellos asumen gastos que corresponden y son propios de la empresa.

Atendiendo a esta realidad, surge el concepto de la auditoría tributaria preventiva que para Entrelíneas (2007) tiene objetivos básicamente preventivos; pues el resultado de la misma permite a la empresa verificar la situación tributaria en la que se encuentra, pudiendo corregir de forma óptima los errores encontrados.

Se debe agregar que la auditoría tributaria preventiva es una herramienta para verificar que el contribuyente ha aplicado correctamente las normas tributarias. En este caso, se evaluará si ha sido correcta la determinación del impuesto a la renta mediante la ejecución de la auditoría tributaria parcial a los gastos para determinar cuál es el impacto que ésta tiene en la determinación del impuesto a la renta de GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.; constituyéndose en el problema objeto de la presente investigación.

### **1.1.2. Enunciado del problema:**

¿Cuál es el impacto de la ejecución de la auditoría tributaria preventiva a los gastos en la determinación del impuesto a la renta de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L de la ciudad de Cajamarca, 2014?

### **1.1.3. Antecedentes:**

#### **1.1.3.1. En el ámbito internacional:**

**Borja y Alvarracín (2011). *Auditoría tributaria a la empresa AUSTROFORJA CÍA LTDA.* (Tesis de Maestría). Universidad Politécnica Salesiana, Cuenca, Ecuador.**

Este trabajo de investigación ha consistido en la aplicación de la auditoría tributaria durante el ejercicio fiscal 2009 con el objetivo de analizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El diseño utilizado fue descriptivo de grupo único y para ejecutar los procedimientos establecidos en el programa de auditoría se han utilizado diversas técnicas como: el estudio general, el análisis, la inspección, la confirmación, la investigación, la observación y el cálculo.

El principal resultado que se obtuvo de esta investigación es que los gastos registrados como deducibles en su mayoría tenían relación con la actividad económica y contaban con el respaldo legal correspondiente; sin embargo también se señala que:

- Existen empleados con discapacidad que no contaban con carné de CONADIS.
- Las importaciones que realizó la empresa no se encontraban registradas en contabilidad de la manera correcta.

En esta tesis se señala que la auditoría tributaria preventiva constituye una herramienta sumamente útil a fin de reducir el riesgo de que la empresa tenga alguna contingencia en fiscalizaciones futuras; así recomienda, dada su poca liquidez, solicitar la devolución del IVA que se obtuvo hasta el 2009 por un valor de \$17,845.68

**Tigero y Ordóñez (2009). *Análisis y control del cumplimiento tributario en el ejercicio fiscal 2008 de una empresa localizada en la ciudad de Guayaquil que se dedica a la elaboración, producción y exportación de aceite de pescado.* (Tesis de Pregrado). Escuela Superior Politécnica del Litoral, Guayaquil, Ecuador.**

El propósito de esta tesis fue verificar si los procedimientos contables de la empresa TIGANT S.A. cumplen con sus obligaciones tributarias. La metodología que se utilizó para obtener la información de la empresa consistió en la recopilación de documentos necesarios para los procedimientos de auditoría y las entrevistas directas con el personal del área de contabilidad. Entre los resultados obtenidos tenemos que en la conciliación tributaria realizada no se mostró ningún cambio y por tanto la empresa declara sus ingresos correctamente. Sus conclusiones fueron las siguientes:

- Los pagos de las declaraciones del impuesto a la Renta y del Impuesto al Valor Agregado se realizaron dentro del plazo que establece la ley.
- En la prueba de ingresos según libros y declaraciones no se mostró ningún cambio debido a que TIGANT S.A. registra y declara sus ingresos correctamente.

Finalmente; este trabajo de investigación señala que las contingencias tributarias pueden darse por el desconocimiento de la ley o la incorrecta interpretación de las normas; por ello, se debe crear cultura tributaria en las organizaciones y en los ciudadanos del país.

#### **1.1.3.2. En el ámbito nacional**

**Carranza (2015). *Aplicación de una auditoría tributaria preventiva en la empresa IMPORT S.A.C. para el ejercicio fiscal 2013, en la ciudad de Chiclayo, a fin de evitar posibles infracciones y sanciones administrativas.* (Tesis de Pregrado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú.**

- Esta investigación aplica una auditoría tributaria preventiva para buscar reducir las posibles infracciones y sanciones administrativas en la empresa para el ejercicio fiscal 2013. El diseño de la investigación es descriptivo. Los métodos que se emplean son el análisis, síntesis y el método deductivo para la aplicación de los procedimientos de auditoría tributaria

preventiva. Las técnicas empleadas son la observación, la entrevista y la revisión bibliográfica. El resultado obtenido producto de la aplicación de la auditoría tributaria preventiva, es la determinación de una deuda total de S/ 7,015.

Este trabajo destaca en su discusión la importancia de realizar una auditoría tributaria preventiva para cuantificar económicamente el costo de esos errores y, de ser posible, determinar el importe que significaría, el regularizar voluntariamente dichas omisiones.

Así, se llega a las siguientes conclusiones:

- La auditoría tributaria preventiva permite determinar errores que pueden ser corregidos en parte antes de la fiscalización efectuada por la Administración Tributaria.
- La información consignada en las declaraciones presentadas es un riesgo para la empresa porque cuando la Administración Tributaria cruce información y proceda a una fiscalización, determinará inconsistencias.

**Núñez (2014). *Diseño de un programa de auditoría tributaria preventiva IGV-RENTA para empresas comercializadoras de combustible líquido en la ciudad de Chiclayo.* (Tesis de Pregrado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú.**

El objetivo de esta investigación fue diseñar un programa de auditoría preventiva tributaria IGV-RENTA para prevenir

contingencias tributarias posibles. Los métodos empleados fueron la modelación, el método analítico-sintético y el método lógico inductivo. Se utilizaron técnicas como el fichaje, ficha de resumen, fichas textuales, la observación y la encuesta .

Como resultado se obtuvo un programa de auditoría dividido en 5 partes: Programa relacionados con los libros y registros contables, con la presentación de las declaraciones juradas, con el IGV (débito y crédito fiscal), con el Impuesto a la Renta (ingresos, costos y/o gastos) y un programa adicional.

Se llegaron a las siguientes conclusiones:

- El programa de auditoría tributaria preventiva IGV – Renta permitirá detectar anticipadamente contingencias tributarias para identificar y minimizar el riesgo por incumplimiento tributario.
- Los propietarios, socios, accionistas y/o representantes legales consideran que sus controles internos no son eficaces dentro de este tipo de empresas, por lo que la evaluación del control interno permite identificar puntos débiles en este tipo de empresas.
- Los procedimientos propuestos para el Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta del programa de auditoría tributaria preventiva permitirá identificar con mayor facilidad los posibles errores y/o irregularidades por reparos tributarios a estos impuestos.

### 1.1.3.3. En el ámbito local

**Aguirre, Fong y Gonzalo (2014).** *Auditoría tributaria preventiva y su repercusión a las fiscalizaciones por impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa DISTRIBUIDORA LÁCTEOS S.A. del distrito de Trujillo año 2013.* (Tesis de Pregrado). **Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.**

Esta investigación tiene como propósito aplicar una auditoría tributaria preventiva y dar a conocer su efecto en las fiscalizaciones por Impuesto a la Renta de tercera categoría. El método empleado es descriptivo-explicativo y las técnicas utilizadas fueron la observación, la entrevista y la consulta de expertos. El diseño de investigación es el de una sola casilla porque el objeto de estudio fue la empresa Distribuidora Lácteos S.A.

El resultado obtenido de la ejecución de la auditoría tributaria es la determinación de una deuda total de S/ 402,024.00. Entre las conclusiones tenemos que:

- Del análisis de la situación tributaria y como resultado de la aplicación de la auditoría tributaria preventiva se determinaron omisiones en el IGV e IR que la empresa debe regularizar.
- Se determinó también una debilidad en cuanto al registro y la evaluación del control de inventarios encontrada en la auditoría aplicada.

**Burgos y Gutiérrez (2013). *La auditoría tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario en la empresa inversiones PADRE ETERNO E.I.R.L año 2012.* (Tesis de Pregrado). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.**

El objetivo de este trabajo fue demostrar que la auditoría Tributaria preventiva reduce el riesgo tributario. La población objeto de estudio está conformada por la empresa Inversiones Padre Eterno EIRL, cuyo giro es la compra-venta de Carbón de piedra. Las técnicas empleadas fueron el análisis de la información y la encuesta. El diseño de la investigación fue descriptivo-simple para recoger información con respecto al objeto de estudio. Producto de la aplicación de la auditoría tributaria preventiva, se obtuvo como resultado la determinación de una deuda total al 31.10.13 de S/ 243,743.56. Las conclusiones fueron:

- La empresa no ha observado lo dispuesto en el Código Tributario, La Ley del Impuesto General a las Ventas, La Ley del Impuesto a la Renta, lo que motivó la auditoría tributaria preventiva.
- La información consignada en las declaraciones presentadas, con errores, constituye un riesgo para la empresa.
- La aplicación de la auditoría tributaria preventiva permite determinar errores que pueden ser corregidos, en parte, antes de la fiscalización efectuada por la Administración Tributaria.

#### **1.1.4. Justificación**

##### **Teórica:**

El presente trabajo de investigación se justifica dado que la ejecución de la auditoría tributaria preventiva a los gastos permite determinar correctamente el impuesto a la renta a pagar; pues la auditoría independiente suele tener un alto impacto en el cálculo de la renta neta de tercera categoría. Así, a través de diversas técnicas y procedimientos se evalúa a la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L, a fin de determinar, si ésta ha efectuado de forma correcta la deducción de gastos, teniendo en cuenta lo estipulado en los artículos 37° al 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, respecto a gastos deducibles y no deducibles respectivamente. De esta manera, se verificará si es correcto el impuesto a la renta a pagar o si existen montos que deben ser regularizados a fin de evitar contingencias.

##### **Práctica:**

La principal beneficiada con la aplicación de la auditoría tributaria preventiva de carácter parcial, es la empresa; puesto que al tener la posibilidad de cuantificar económicamente el costo de no aplicar correctamente la normativa respecto a gastos, puede evitar infracciones u omisiones y perjuicio al patrimonio personal o de la empresa. En consecuencia, se podrá regularizar voluntaria y oportunamente alguna omisión; reduciendo el riesgo de incurrir en infracciones que acarrearán diversas sanciones sumamente costosas, que obviamente afectan la liquidez de la empresa; disminuyendo la cantidad de dinero que puede ser invertido en el

negocio con el fin de incrementar sus utilidades, mejorar la calidad del servicio del restaurante e incluso lograr su expansión.

## **1.2. Hipótesis**

La ejecución de la auditoría tributaria preventiva a los gastos tiene un alto impacto en la determinación del impuesto a la renta, al propiciar la correcta deducción de gastos de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L de la ciudad de Cajamarca, 2014.

**Variable independiente:** Ejecución de la auditoría tributaria preventiva a los gastos

**Variable dependiente:** Determinación del impuesto a la renta

## **1.3. Objetivos**

### **1.3.1. Objetivo general**

Demostrar que la ejecución de la auditoría tributaria preventiva a los gastos tiene un alto impacto en la determinación del impuesto a la renta, al propiciar la correcta deducción de gastos de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L de la ciudad de Cajamarca, 2014.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

- Identificar los principales gastos que inciden en la determinación del impuesto a la renta, mediante el conocimiento integral de la empresa.
- Determinar los aspectos críticos de los gastos incurridos en la empresa, mediante la aplicación del cuestionario de control interno.

- Evaluar si la deducción de gastos de la empresa es correcta, mediante la ejecución de la auditoría tributaria preventiva a los gastos.
- Proponer alternativas de solución a las contingencias tributarias respecto a los gastos, en los casos que corresponda.

## 1.4. Marco teórico

### 1.4.1. Variable dependiente: Determinación del Impuesto a la Renta

#### 1.4.1.1. Concepto de tributo:

Para Villegas (2001) el tributo es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

El Código Tributario menciona en la NORMA II del Título Preliminar la siguiente clasificación de TRIBUTO:

- a) **Impuesto:** Su pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente.
- b) **Contribución:** Tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- c) **Tasa:** Se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Las tasas, entre otras, pueden ser: Arbitrios, derechos o licencias.

#### 1.4.1.2. Sistema Tributario Peruano

Ruiz de Castilla (2008) señala que el Sistema Tributario Peruano es el conjunto de impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú. Su estructura ha sido definida por el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo N° 771 que dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos: Incrementar la recaudación, brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad y distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

El Sistema Tributario Nacional está conformado por el Código Tributario y los siguientes tributos:

**Para el Gobierno Central:** Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al consumo, Régimen Único Simplificado, Impuesto Especial a la Minería, Derechos Arancelarios, Tasas de prestación de Servicios Públicos (derechos por tramitación de procedimientos administrativos)

**Para los Gobiernos Locales:** Los establecidos de acuerdo a la Ley de Tributación Municipal (DECRETO LEGISLATIVO N° 776)

**Para otros fines:** Contribuciones de Seguridad Social (ESSALUD, ONP), Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial (SENATI) y Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO)

#### **1.4.1.3. Definición del Impuesto a la Renta**

Bravo, citado por Alva (2012) menciona que el Impuesto a la Renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta.

#### **1.4.1.4. Definición del Impuesto a la Renta**

El artículo 28° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta señala en su inciso a) que son rentas de tercera categoría:

a) Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes.

Bajo este supuesto el servicio brindado por un restaurante genera renta de tercera categoría. También se señala en el mismo artículo, en los incisos del b) al j), otras actividades que generan este tipo de renta.

#### **1.4.1.5. Fiscalización o verificación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario**

El artículo 61° del Código Tributario expresa que: “La determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a

fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa. La fiscalización que realice la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT podrá ser definitiva o parcial. La fiscalización será parcial cuando se revise parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria”

#### **1.4.1.6. De la Declaración tributaria**

El Código Tributario en el numeral 88.1 del artículo 88° señala que: “La declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. Se presume sin admitir prueba en contrario, que toda declaración tributaria es jurada”

#### **1.4.1.7. Determinación del Impuesto a la Renta**

El Impuesto a la Renta se determina en base a los resultados obtenidos en el Estado de Pérdidas y Ganancias o Estado de Resultados que refleja la situación económica de la empresa. Su estructura se encuentra establecida en el FORMULARIO DECLARACIÓN PAGO ANUAL DEL IMPUESTO A LA RENTA - DECLARACIÓN PAGO 692 que se presenta ante SUNAT; específicamente en el rubro 1 referido a los Estados Financieros. Asimismo, la determinación del impuesto a la renta sufre

ADICIONES O DEDUCCIONES de acuerdo a la realidad económica de cada empresa, en el rubro 2 del formulario DECLARACIÓN PAGO 692 se muestra su estructura. Ambos rubros se presentan a continuación:

---

### **1. ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

---

Ventas netas o ingresos por servicios

(-) Costo de ventas

**Resultado Bruto**

(-) Gastos de ventas

(-) Gastos de administración

**Resultado de operación**

(-) Gastos financieros

(+) Ingresos financieros gravados

(-) Otros ingresos no gravados

(-) Gastos diversos

**Resultado antes del impuesto**

(-) Impuesto a la Renta

**Resultado del ejercicio**

---

---

### **2. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA**

---

Utilidades antes de adiciones y deducciones

(+) Adiciones para determinar la renta imponible

(-) Deducciones para determinar la renta imponible

**Renta neta del ejercicio**

**Renta Neta Imponible**

**Total Impuesto a la Renta**

---

## **1.4.2. Variable independiente: Auditoría tributaria preventiva a los gastos**

### **1.4.2.1. Concepto de auditoría tributaria**

Para Vargas (2001) la auditoría tributaria se define como el conjunto de técnicas y procedimientos destinados a examinar la situación tributaria de las empresas con la finalidad de poder determinar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Vera (2001) refiere que la auditoría tributaria supone la verificación del cumplimiento de todas las obligaciones tributarias del deudor tributario, verificación que está a cargo del auditor tributario. Supone la evaluación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquellos sujetos que realicen o respecto de los cuales se realicen los hechos imposables, esto implica evaluar todos los libros y registros de contabilidad vinculada a materia tributaria, así como la evaluación estricta de los Estados Financieros de los deudores tributarios.

Entrelíneas (2007) manifiesta que “La auditoría tributaria abarca un campo de acción mucho más amplio pues a través de ésta se examinan las Declaraciones Juradas presentada, los Estados Financieros, libros, registro de operaciones y toda documentación sustentatoria de las operaciones económicas-financieras, aplicando técnicas y procedimientos a fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales del sujeto fiscalizado, determinando si existen omisiones que originen obligaciones tributarias a favor del Fisco o a favor del contribuyente”.

### **1.4.2.2. Objetivos de la auditoría tributaria**

Entrelíneas (2007) señala los objetivos siguientes:

- Verificar el cumplimiento tributario de las obligaciones formales y sustanciales del sujeto fiscalizado.
- Determinar la veracidad de la información consignada en las declaraciones presentadas por los contribuyentes.
- Verificar que lo declarado corresponda tanto a las operaciones registradas en los libros contables como a la documentación sustentatoria y que refleje todas las transacciones efectuadas.
- Verificar si las bases imponibles, créditos, tasas e impuestos calculados están correctamente determinados y determinar así derechos y obligaciones.
- Detectar oportunamente a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias.

### **1.4.2.3. Normas de auditoría generalmente aceptadas**

Entrelíneas (2007) señala que las NAGAS vigentes son:

#### **1.4.2.3.1. Normas Generales o Personales**

- a) Entrenamiento y capacidad profesional
- b) Independencia
- c) Cuidado o esmero profesional

#### **1.4.2.3.2. Normas de ejecución del trabajo de campo**

- a) Planeamiento y Supervisión

- b) Estudio y Evaluación del Control Interno
- c) Evidencia Suficiente y Competente

#### **1.4.2.3.3. Normas de Preparación del Informe**

- a) Aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados
- b) Consistencia
- c) Revelación Suficiente
- d) Opinión del Auditor

#### **1.4.2.4. Etapas de la auditoría tributaria**

Entrelíneas (2007) señala tres etapas:

##### **1.4.2.4.1. Planeamiento de la auditoría**

En esta etapa, el auditor evalúa el contexto en el que se desarrolla el negocio y se establecen las áreas críticas en las que probablemente existan deficiencias en la determinación de la obligación tributaria.

##### **a) Fases:**

- ***Fase Preliminar***

En esta fase se realiza una descripción de la empresa y de la actividad económica que realiza.

- ***Fase de Análisis Preliminar***

Con la información y la documentación obtenida inicialmente, el auditor realiza lo siguiente:

**a) Ubicación del entorno económico y tributario en el que se desarrolla el negocio.**

**b) Análisis de los Libros de Actas y demás documentación.**

- ***Elaboración y aplicación del cuestionario de control interno***

- ***Determinación de los aspectos o puntos críticos***

- ***Determinación de los procedimientos de auditoría***

#### **1.4.2.4.2. Ejecución del trabajo de auditoría**

En esta etapa, el auditor lleva a cabo los procedimientos planificados en la fase anterior. Se busca obtener suficiente información que sustentarse el informe del auditor.

#### **1.4.2.4.3. Informe de auditoría**

En esta etapa también llamada etapa de conclusión se analizan los resultados del trabajo realizado con la finalidad de obtener una conclusión general acerca de la situación tributaria de la empresa auditada.

#### **1.4.2.5. Clasificación de la auditoría tributaria**

Para Flores (2007) la auditoría tributaria se clasifica así:

##### **1.4.2.5.1. Por su campo de acción**

**Fiscal.-** Cuando la auditoría es realizada por un auditor tributario (SUNAT) con la finalidad de determinar el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de un contribuyente.

**Preventiva.-** Cuando es realizado por personal propio de la empresa o auditor independiente externo con la finalidad de evitar contingencias tributarias.

##### **1.4.2.5.2. Por su iniciativa**

**Voluntaria.-** Aquella auditoría tributaria que se efectúa con la finalidad de determinar si se ha calculado en forma correcta los impuestos y su interés moratorio, de ser el caso, en forma oportuna.

**Obligatoria.-** Cuando la auditoría tributaria se efectúa a requerimiento de la entidad fiscalizadora (SUNAT).

##### **1.4.2.5.3. Por el ámbito funcional**

**Integral.-** Cuando se efectúa la auditoría tributaria a todas las partidas con incidencia tributaria que forman parte del Balance General y del Estado de Ganancias y Pérdidas de una empresa.

**Parcial.-** Cuando sólo se efectúa a una partida específica de los Estados Financieros, o a un impuesto específico (IGV, Impuesto a la Renta, etc.) o si se examina un área específica de la empresa (ventas, producción, etc.)

#### **1.4.2.6. Auditoría tributaria preventiva**

Vera (2001) nos manifiesta que la auditoría tributaria preventiva constituye la evaluación de la situación financiera de una empresa con el propósito de conocer las deficiencias administrativas y contables que originan contingencias tributarias, para fortalecerlas y evitar el involuntario incumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales de naturaleza tributaria.

Entrelíneas (2007) la define así: “La auditoría tributaria independiente (denominada también auditoría tributaria preventiva) a diferencia de la Fiscal, es realizada por auditores independientes. En ese sentido, este tipo de auditoría tiene objetivos básicamente preventivos, pues el resultado de la misma, permite a la empresa verificar la situación tributaria en la que se encuentra, pudiendo corregir de forma óptima los errores encontrados”

#### **1.4.2.7. Gastos deducibles y no deducibles para determinar la renta neta de tercera categoría**

##### **1.4.2.7.1. Gastos deducibles**

De acuerdo al artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, a fin de establecer la renta neta de

tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley. Así también, señala que en consecuencia son deducibles los gastos establecidos en los incisos a) hasta el inciso a3) contenidos en el artículos 37° y debidamente reglamentados por el artículo 21° del respectivo reglamento y complementados con los artículos siguientes desde el 38° hasta el 43°. A continuación, se detallan incisos que se adecúan a las operaciones de la empresa. Son deducibles entonces:

- Los intereses de deudas y los gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de las mismas siempre que hayan sido contraídas para adquirir bienes o servicios vinculados con la obtención o producción de rentas gravadas en el país o mantener su fuente productora, con las limitaciones previstas en los párrafos siguientes.(...)
- Los tributos que recaen sobre bienes o actividades productoras de rentas gravadas.
- Las primas de seguro que cubran riesgos sobre operaciones, servicios y bienes productores de rentas gravadas, así como las de accidentes de trabajo de su personal y lucro cesante.

- Las depreciaciones por desgaste u obsolescencia de los bienes de activo fijo y las mermas y desmedros de existencias debidamente acreditados, de acuerdo con las normas establecidas.
- Las asignaciones destinadas a constituir provisiones para beneficios sociales, establecidas con arreglo a las normas legales pertinentes.
- Los aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acuerden al personal, incluyendo todos los pagos que por cualquier concepto se hagan a favor de los servidores en virtud del vínculo laboral existente y con motivo del cese. Estas retribuciones podrán deducirse en el ejercicio comercial a que correspondan cuando hayan sido pagadas dentro del plazo establecido por el Reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio (...)
- Los gastos y contribuciones destinados a prestar al personal servicios de salud, recreativos, culturales y educativos, así como los gastos de enfermedad de cualquier servidor. Adicionalmente, serán deducibles los gastos que efectúe el empleador por las primas de seguro de salud del cónyuge e hijos del trabajador, siempre que estos últimos sean menores de 18 años.

También están comprendidos los hijos del trabajador mayores de 18 años que se encuentren incapacitados. Los gastos recreativos a que se refiere el presente inciso serán deducibles en la parte que no exceda del 0,5% de los ingresos netos del ejercicio, con un límite de cuarenta (40) Unidades Impositivas Tributarias.

- Las remuneraciones que por todo concepto correspondan al titular de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, participacionistas y en general a los socios o asociados de personas jurídicas, en tanto se pruebe que trabajan en el negocio y que la remuneración no excede el valor del mercado (...)
- El importe de los arrendamientos que recaen sobre predios destinados a la actividad gravada (...)
- Los gastos o costos que constituyan para su perceptor renta de segunda, cuarta o quinta categoría podrán deducirse en el ejercicio gravable a que correspondan cuando hayan sido pagados dentro del plazo establecido por el Reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio (...)
- (...) Tratándose de los gastos incurridos en vehículos automotores de las categorías A2, A3, A4, B1.3 y B1.4, asignados a actividades de dirección, representación y

administración de la empresa, serán deducibles los conceptos señalados en el primer párrafo del presente inciso de acuerdo con la tabla que fije el reglamento en función a indicadores tales como la dimensión de la empresa, la naturaleza de las actividades o la conformación de los activos (...)

- Los gastos por concepto de donaciones otorgadas en favor de entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, y de entidades sin fines de lucro cuyo objeto social comprenda uno o varios de los siguientes fines(...)
- Podrán ser deducibles como gasto o costo aquellos sustentados con Boletas de Venta o Tickets que no otorgan dicho derecho, emitidos sólo por contribuyentes que pertenezcan al Nuevo Régimen Único Simplificado - Nuevo RUS, hasta el límite del 6% (seis por ciento) de los montos acreditados mediante Comprobantes de Pago que otorgan derecho a deducir gasto o costo y que se encuentren anotados en el Registro de Compras. Dicho límite no podrá superar, en el ejercicio gravable, las 200 (doscientas) Unidades Impositivas Tributarias.

Para efecto de determinar que los gastos sean necesarios para producir y mantener la fuente, estos deberán ser normalmente para la actividad que genera la renta

gravada, así como cumplir con criterios tales como razonabilidad en relación con los ingresos del contribuyente, generalidad para los gastos a que se refieren los incisos I), II) y a.2) del artículo 37°, entre otros.

#### **1.4.2.7.2. Gastos no deducibles**

El artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta establece que no son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría los incisos que se mencionan a continuación y que guardan relación con las operaciones que realiza la empresa:

- Los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares.
- El Impuesto a la Renta.
- Las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y, en general, sanciones aplicadas por el Sector Público Nacional.
- Las donaciones y cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie, salvo lo dispuesto en el inciso x) del Artículo 37° de la Ley.
- Las sumas invertidas en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo de acuerdo con las normas contables.

- Las asignaciones destinadas a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite esta ley.
- Los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago. Tampoco será deducible el gasto sustentado en comprobante de pago emitido por contribuyente que a la fecha de emisión del comprobante:
  - (i) Tenga la condición de no habido, según la publicación realizada por la administración tributaria, salvo que al 31 de diciembre del ejercicio, el contribuyente haya cumplido con levantar tal condición.
  - (ii) La SUNAT le haya notificado la baja de su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
- El Impuesto General a las Ventas, el Impuesto de Promoción Municipal y el Impuesto Selectivo al Consumo que graven el retiro de bienes no podrán deducirse como costo o gasto.

#### **1.4.2.8. Criterios generales para la deducción de gastos:**

Effio (2011) señala que “...a efectos de deducir los gastos, resulta importante conocer estos criterios, pues ello redundará en la seguridad para la deducción de los mismos”

**Estas condiciones son:**

#### **1.4.2.8.1. Principio de causalidad**

El Principio de Causalidad ha sido desarrollado en el primer párrafo del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, señalándose que son deducibles como gastos aquellos:

- Que sean necesarios para producir la renta
- Que sean necesarios para mantener la fuente

El Tribunal Fiscal en la RTF N° 9473-5-2001 (28.11.2001) ha definido a este criterio como “... la relación que debe existir entre los gastos incurridos y la generación de renta o mantenimiento de su fuente, el mismo que debe analizarse – en cada caso particular – considerando los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, atendiendo a la naturaleza de las operaciones”

#### **1.4.2.8.2. Criterios para observar la causalidad de un gasto**

Effio (2011) señala los criterios siguientes:

##### **a) Normalidad**

Los gastos deben ser normales para la actividad que genera la actividad gravada y dependerá de cada caso en particular. El Tribunal Fiscal en la RTF N° 1215-5-2002 (06.03.2002) consideró que “La labor realizada por los promotores y vendedores de la recurrente exige que los trabajadores se movilen de un lugar a otro constantemente y se mantengan

comunicados con la empresa en todo momento (...), de lo que se concluye que tales pagos constituyen condición de trabajo en tanto, se trate de montos entregados al trabajador para el desempeño de sus funciones y no constituye beneficio o ventaja patrimonial directa para el trabajador”

**b) Razonabilidad**

La razonabilidad de un gasto está vinculada estrechamente a la proporcionalidad del mismo. Así para que un gasto sea deducible, el mismo debe ser razonable en relación con los ingresos del contribuyente. En la RTF N° 014651-2005 (08.03.2005) se tuvo similar criterio al resolver que “La legislación del Impuesto a la Renta recoge el Principio de Causalidad como regla general para admitir la deducibilidad o no de los gastos, debiendo definir si el monto del gasto corresponde al volumen de las operaciones del negocio.

**c) Generalidad**

El criterio de generalidad, no implica otorgar ciertos beneficios a todos los trabajadores, sino que el contribuyente debe determinar quiénes son los beneficiarios, tomando en consideración la especial posición que tuvieran en la empresa. El Tribunal Fiscal en su RTF 02230-2-2003 (15.04.2005) señaló que “La generalidad del gasto observado debió verificarse en función al beneficio obtenido por funcionarios de rango o condición similar, dentro de esa perspectiva, bien

podría ocurrir que dada la característica de un puesto, el beneficio corresponda sólo a una sola persona, sin que por ello se incumpla con el requisito de generalidad” (AELE, 2013)

#### **d) Proporcionalidad**

Alude a un parámetro meramente cuantitativo, centrado en verificar si el volumen de la erogación realizado por una empresa guarda debida proporción con el volumen de sus operaciones. (Caballero, 2008)

#### **1.4.2.8.3. El devengo**

El artículo 57° de la Ley del Impuesto a la Renta señala que las rentas así como los gastos de la tercera categoría se imputan en el ejercicio en que se devengan. La norma contable efectúa una definición del término *devengado* en el párrafo 22 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros señalando que por el devengo los efectos de las transacciones se reconocen cuando ocurren y no cuando se cobran o se pagan, asimismo se registran en los libros contables y se informa sobre ellos, en los Estados Financieros. Para efectos tributario el Tribunal Fiscal en la RTF N° 04032-1-2005 (28.06.2005) resolvió que “Según el criterio de lo devengado, los ingresos, los costos y los gastos se reconocen cuando se ganan o se incurren y no cuando se cobran o se pagan”.

#### **1.4.2.8.4. La fehaciencia de las operaciones**

La fehaciencia de un gasto tiene que ver con elementos que prueben que efectivamente el gasto fue consumido por la empresa. La aplicación de este criterio, lo ha reconocido el Tribunal Fiscal; pues en la RTF N° 5732-1-2005 (20.09.2005) se resolvió que “Para deducir gastos, no basta con acreditar que se cuenta con comprobantes de pago que respaldan las operaciones realizadas, ni con el registro contable de las mismas, sino que debe mostrarse que estas operaciones se han realizado”

#### **1.4.2.8.5. Bancarización**

Para que un gasto sea deducible, debe haber cumplido con las normas de bancarización establecidas en la “Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía - Ley N° 28194”. Así, en el artículo 4° señala que el monto a partir del cual se deberá utilizar medios de pago es de tres mil quinientos nuevos soles (S/ 3,500.00) o mil dólares americanos (US\$ 1,000.00) monto vigente desde el 01 de enero de 2008. También en su artículo 5° señala los Medios de Pago:

- a)** Depósitos en cuentas.
- b)** Giros.
- c)** Transferencias de fondos.
- d)** Órdenes de pago.
- e)** Tarjetas de débito expedidas en el país.

- f) Tarjetas de crédito expedidas en el país.
- g) Cheques con la cláusula de “no negociables”, “intransferibles”, “no a la orden” u otra equivalente, emitidos al amparo del artículo 190° de la Ley de Títulos Valores.

Las normas de bancarización son sumamente importantes, pues si no se cumplen, el costo o gasto no será deducible, lo que implicará que el IGV que haya gravado la operación, tampoco podrá ser tomado como crédito fiscal para efectos del este impuesto, aun cuando el desembolso haya cumplido con el requisito de causalidad, y con los demás criterios. (Effio, 2011)

### **1.4.3. Auditoría tributaria preventiva a los gastos y su impacto en la determinación del impuesto a la renta**

#### **1.4.3.1. Implicancia del sustento de los gastos en la determinación del impuesto a la renta**

Alva (2012) señala que al momento de la elaboración de los Estados Financieros, que sirven de respaldo para la elaboración de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta en la tercera categoría, se aplican una serie de reglas contenidas en la Ley del Impuesto a la Renta; principalmente para realizar las adiciones y deducciones al resultado contable y así lograr ubicar la base imponible sobre la cual se aplicará la tasa del impuesto para realizar el pago del Impuesto a la Renta. Y así como existe el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, el cual consagra el

principio de causalidad, donde se verifican los gastos que sean necesarios para producir o mantener la fuente productora de la renta; también existe el artículo 44° de la misma ley, donde se detallan de manera expresa aquellos gastos que no se consideran deducibles para la determinación de la renta neta de tercera categoría.

Del mismo modo, el autor señala la relación existente entre el principio de causalidad, que sustenta la deducción de gastos permitidos de acuerdo al artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, y cómo estos gastos al ser sustentados debidamente van a generar un impacto en el impuesto a la renta obtenido y declarado en la Declaración Jurada Anual de las empresas. El abogado y consultor tributario manifiesta lo siguiente: “ De acuerdo con lo dispuesto por el literal a) del artículo 59° del Código Tributario , dentro de la determinación de la obligación tributaria el deudor cumple un rol activo al verificar el hecho generador de la obligación tributaria, señalar la base imponible y también la cuantía del tributo. El impuesto a la renta constituye un tributo que grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos. **Dentro de la determinación propia de la renta neta de tercera categoría para aquellos contribuyentes que la generan, deben verificar en su balance anual la deducción de los gastos necesarios para producir y mantener la fuente generadora. De allí la importancia de poder efectuar un proceso de verificación de los gastos a efectos de poder evitar algún reparo con el fisco.** Como se observa, el

propio contribuyente al momento de efectuar el cálculo tendiente a la verificación del pago del impuesto a la renta realiza un proceso de autodeterminación, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 59° del CT. El problema que puede presentarse es que al momento de realizar la determinación de la renta neta algunos gastos que fueron incluidos y considerados en dicho proceso pueden ser reparables, ya sea porque no cumplen el principio de causalidad, no se cumplió con la formalidad exigida en las operaciones, no existe fehaciencia en las mismas, entre otras situaciones”

El autor culmina la introducción de su teoría destacando la importancia de analizar el principio de causalidad y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta porque debe tenerse en cuenta para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta.

#### **1.4.3.2. Auditoría tributaria preventiva a los gastos y su implicancia en la determinación del impuesto a la renta**

A partir de lo manifestado por Alva (2012) respecto al principio de causalidad y su implicancia en el sustento de los gastos en el impuesto a la renta, es claro que debe evaluarse la deducibilidad de los gastos porque si estos gastos no cumplen las condiciones señaladas en los artículos 37° al 44° de la Ley del Impuesto a la Renta la determinación del impuesto a la renta a pagar no será realizada correctamente. La evaluación de dichos gastos es realizada por medio de una auditoría tributaria preventiva parcial; puesto que dichos gastos ya han sido realizados y se han plasmado en el

Estado de Resultados, sin embargo la empresa debe tener la certeza de que el impuesto a la renta a pagar determinado ha sido correcto, evitando contingencias futuras como multas por no presentar la declaración de forma fehaciente o pagar un monto mayor al que se debería pagar, afectando el patrimonio de la empresa o de los socios si ellos asumen gastos que debe asumir la empresa.

Como se ha explicado líneas atrás los beneficios de la auditoría tributaria independiente son múltiples y duraderos; puesto que las recomendaciones que se derivan de los resultados obtenidos permiten que en ejercicios futuros no se repitan los mismos errores e incluso que se puedan comparar los resultados antes y después de aplicar las recomendaciones dadas por el auditor externo independiente.

## **1.5. MARCO CONCEPTUAL:**

### **ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:**

De acuerdo al Glosario de términos de SUNAT (2016) este término se emplea para mencionar a los órganos estatales encargado de la administración de tributos, dotados de facultades legales de recaudación, fiscalización y otras. En el caso de tributos de alcance nacional, aquel término hace referencia a la SUNAT.

### **CONTINGENCIA TRIBUTARIA:**

Para Bahamonde (2012) las contingencias tributarias son los riesgos a los que se expone la empresa por la aplicación de normas tributarias.

**CONTRIBUYENTE:**

De acuerdo al artículo 8° del Código Tributario es contribuyente aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

**DETERMINACIÓN:**

Es una facultad de la Administración Tributaria. Así, el Código tributario en el artículo 59° establece que por el acto de la determinación de la obligación tributaria: a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo. b) La Administración tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

**FISCALIZACIÓN:**

De acuerdo al artículo 62° del Código tributario: “El ejercicio de la función fiscalizadora de la Administración Tributaria incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios”

**GASTO:**

Son las erogaciones necesarias para adquirir bienes o servicios que en el ámbito tributario Duran precisa que “... por interpretación sistemática, deberíamos concluir que la lista de gastos señalada en el artículo 37° de la LIR no es taxativa o cerrada, de modo que podrán deducirse también otro tipo de gastos...siempre que cumplan con el principio de causalidad, y que su deducción no se encuentre prohibida expresamente”. (Como se cita en Alva, 2009)

### **INFRACCIÓN TRIBUTARIA:**

De acuerdo al artículo 164° del Código Tributario la infracción tributaria es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el Título I del Código o en otras leyes o decretos legislativos. El artículo 172° del Código Tributario establece los tipos de infracciones.

### **OBLIGACIÓN FORMAL:**

En el glosario de términos de la página web del Tribunal Fiscal, la obligación formal se define como el deber de los contribuyentes de cumplir con la presentación de las comunicaciones, declaraciones juradas, llevar libros de contabilidad y otras complementarias. (Asesor empresarial, 2015)

### **OBLIGACIÓN SUSTANCIAL:**

En el glosario de términos de la página web del Tribunal Fiscal, la obligación sustancial se encuentra definida como el deber a cargo de un contribuyente o responsable de pagar un tributo. (Asesor empresarial, 2015)

### **SANCIÓN TRIBUTARIA:**

Es el castigo aplicado a los contribuyentes que cometen infracciones tributarias. Las sanciones son de carácter pecuniario (multas) y no pecuniario (cierre de establecimiento) y se determinan de forma objetiva y se sancionan administrativamente de acuerdo al artículo 165° del Código Tributario.

## **CAPÍTULO II:**

# **MATERIAL Y PROCEDIMIENTOS**

## **II. MATERIAL Y PROCEDIMIENTOS**

### **2.1. Material**

#### **2.1.1. Población**

La población está conformada por los libros, registros, documentos e información contable y tributaria desde el ejercicio 1998 hasta el ejercicio fiscal 2016 de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. de la ciudad de Cajamarca.

#### **2.1.2. Marco de muestreo**

Conformado por los libros, registros, documentos e información contable y tributaria del ejercicio 2014 de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. de la ciudad de Cajamarca

#### **2.1.3. Unidad de análisis**

Libros, registros y documentos relacionados a la generación de obligaciones tributarias y que sustenten gastos de los meses de la muestra.

#### **2.1.4. Muestra**

Libros, registros y documentos relacionados a la generación de obligaciones tributarias y que sustenten gastos de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2014.

## **2.1.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Para recoger los datos de la investigación, se utilizaron estas técnicas:

### **2.1.5.1. Análisis documental**

Esta técnica facilitó un estudio profundo de la información y la documentación obtenida inicialmente acerca de la empresa con el fin de conocer más a fondo la naturaleza de la empresa. Nos permitió efectuar el análisis preliminar, en los aspectos siguientes: Ubicación del entorno económico y tributario en el que se desarrolla el negocio y análisis de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta. Los puntos señalados se desarrollaron en forma específica y la información se analizó en los papeles de trabajo, permitiendo conocer de forma integral la empresa a fin de, junto al cuestionario de control interno, definir la naturaleza, alcance y oportunidad de nuestra auditoría.

<b>TÉCNICA</b>	<b>INSTRUMENTO</b>
ANÁLISIS	FICHA DE ANÁLISIS
DOCUMENTAL	DOCUMENTAL

## **2.2. Procedimientos**

### **2.2.1. Diseño de contrastación**

Para contrastar la hipótesis se empleará el Diseño Cuasi-experimental de grupo único de Pre test y post-test.

Ge:  $O_1$  -----x ----- $O_2$

Donde:

Ge: grupo experimental

$O_1$ : Determinación del impuesto a la renta antes de aplicar la auditoría tributaria preventiva.

x = Ejecución de la auditoría tributaria preventiva a los gastos.

$O_2$ : Determinación del impuesto a la renta después de aplicar la auditoría tributaria preventiva.

### **2.2.2. Operacionalización de variables:**

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	TIPO DE VARIABLE	ESCALA DE MEDICIÓN
<p><b><u>Independiente:</u></b> Auditoría tributaria preventiva a los gastos</p>	<p>-Este tipo de auditoría tiene objetivos básicamente preventivos, pues el resultado permite a la empresa verificar la situación tributaria en la que se encuentra, pudiendo corregir de forma óptima los errores encontrados.</p> <p>(Entrelíneas, 2007)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar los efectos tributarios de los puntos críticos de los gastos identificados en la auditoría tributaria parcial a dicho rubro.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplimiento de la legislación respecto a los gastos deducibles para determinar la renta neta de tercera categoría establecida en la Ley del Impuesto a la Renta.</li> <li>2. Cumplimiento de la legislación respecto a los gastos no deducibles para determinar la renta neta de tercera categoría establecida en la Ley del Impuesto a la Renta.</li> <li>3. Cumplimiento de criterios generales para la deducción de gastos.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Nivel de cumplimiento de la legislación tributaria establecida en los incisos del a) al a3) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta.</li> <li>2.1. Nivel de cumplimiento de la legislación tributaria establecida en los incisos del a) al s) del artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta.</li> <li>3.1. Nivel de cumplimiento del principio de causalidad.</li> <li>3.2. Nivel de cumplimiento de los criterios para observa la causalidad de un gasto: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Normalidad</li> <li>-Razonabilidad</li> <li>-Generalidad</li> <li>-Proporcionalidad</li> </ul> </li> <li>3.3. El devengo</li> <li>3.4. La fehaciencia de las operaciones.</li> <li>3.5. Bancarización</li> </ol>	<p>Cualitativa</p>	<p>Ordinal</p>

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	TIPO DE VARIABLE	ESCALA DE MEDICIÓN
<b><u>Dependiente:</u> Determinación del impuesto a la renta</b>	-El Impuesto a la Renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta (Como se cita en <i>Alva, 2012</i> )	1. Estado de Pérdidas y Ganancias de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014(PDT 692)  2. Determinación del Impuesto a la Renta de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014 (PDT 692)	1.1 Gastos administrativos y gastos de ventas 1.2. Gastos Financieros  2.1. Adiciones para determinar la renta imponible. 2.2. Deducciones para determinar la renta imponible.	1.1.1.Utilidad operativa 1.2.2.Utilidad antes del impuesto a la renta.  2.1.1.Renta neta del ejercicio 2.2.1. Renta neta imponible	Cuantitativa	Numérica

### 2.2.3. Procesamiento y análisis de datos

- De acuerdo a los objetivos específicos planteados hemos necesitado de instrumentos como la guía de entrevista para realizar a la Gerente General una entrevista; con la finalidad de tomar conocimiento sobre la actividad que desarrolla la empresa y sobre los diversos gastos en que se incurre en GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L y a partir de ello, identificar posibles puntos críticos en el aspecto de gastos. La entrevista constó de 16 preguntas plasmadas en el Anexo 2 y cuyas respuestas fueron útiles para identificar algunos gastos importantes.
- También se realizó una encuesta, en la que se aplicó un cuestionario conformado por un conjunto de preguntas (de acuerdo al análisis preliminar de gastos según el análisis de la cuenta de gastos del ejercicio 2014) sobre el cumplimiento de los incisos contenidos en los artículos 37° y 44° de la Ley del Impuesto a la Renta y su respectivo reglamento. Previamente se validó el contenido del cuestionario por un experto en materia tributaria, tal como se muestra en el Anexo 4.

El total de 34 interrogantes fueron resueltas por el Contador General de la empresa y dos personas más del área de contabilidad que conoce de los aspectos tributarios de la empresa. De esta forma se pudo evaluar el sistema de control interno de la empresa y las respuestas que arrojó dicho cuestionario sentaron las bases de los

procedimientos ejecutados. Las respuestas al cuestionario se presentaron en cuadros y figuras.

- La auditoría tributaria independiente se ejecutó de acuerdo a un conjunto de procedimientos señalados en el programa de auditoría tributaria preventiva a los gastos que se muestra en el Anexo 5; en el cual se explican los procedimientos a seguir a fin de evaluar si la deducción de gastos de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. en el año 2014 ha sido correcta.

La finalidad de estos procedimientos ha sido obtener evidencias sobre el cumplimiento o no de lo establecido en los artículos 37° y 44° de la Ley del Impuesto a la Renta y el respectivo reglamento respecto a los gastos. Cada procedimiento cuenta con una breve descripción de los aspectos a evaluar así como de la legislación a tener en cuenta. Este programa constituyó una guía para el desarrollo del trabajo de auditoría tributaria preventiva y las principales técnicas usadas fueron el análisis documentario y las demás técnicas de la auditoría como el cálculo y la comparación.

- La ficha de análisis preliminar, así como los papeles de trabajo del programa de auditoría, fueron plasmados en los resultados de la auditoría tributaria preventiva a los gastos.
- Estos datos fueron procesados con el programa Excel (para el análisis de los Estados Financieros, de Declaraciones Juradas y demás cálculos establecidos en el programa) y en Word para presentar los informes y el resultado de la entrevista.

- Se realizaron las representaciones gráficas pertinentes del análisis de la situación tributaria.
- Se realizó el análisis e interpretación de los resultados obtenidos de acuerdo a cada objetivo.
- Para efectos de procesar los datos e interpretar los resultados obtenidos hemos tomado en consideración que nuestro objetivo es que demostrar que la ejecución de la auditoría tributaria preventiva a los gastos tiene un alto impacto en la determinación del impuesto a la renta, al propiciar la correcta deducción de gastos de la empresa en estudio; por ello ha sido necesario establecer los parámetros que definen un alto impacto.

Estos parámetros se basan en la definición de auditoría tributaria preventiva señalada por Vera(2011) y Entrelíneas(2007) en el marco teórico de la tesis. Así, hemos considerado tres criterios y a cada uno, sólo en caso de cumplirse, se le asignó un determinado peso en porcentaje que permite que la auditoría tributaria preventiva sea calificada como de alto o bajo impacto; puesto que la auditoría tendrá de todas maneras un impacto, ya que su objeto es evaluar el aspecto tributario y se darán a conocer resultados y una opinión cuando ésta culmine. Los criterios a tener en cuenta son:

<b>CRITERIOS</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	<b>%</b>	<b>%</b>
La auditoría tributaria preventiva da a conocer sus resultados y sustenta sus observaciones de los gastos en la Ley del Impuesto a la Renta y el reglamento correspondiente.	30%	0%
La auditoría tributaria independiente realiza recomendaciones a fin de fortalecer las deficiencias relativas a la deducción de los gastos.	30%	0%
Evita o reduce a futuro el perjuicio al patrimonio de la empresa o al patrimonio personal de los socios.	40%	0%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>

De acuerdo al cumplimiento o no de estos criterios, se alcanzará un porcentaje máximo de 100% si se cumplen todas las condiciones y 0% si no se cumple ninguna de ellas. Así, el nivel alto o bajo del impacto de la auditoría tributaria preventiva dependerá de si se cumplen o no cada uno de los criterios antes mencionados y de los porcentajes que en conjunto se alcancen, de acuerdo los intervalos siguientes:

<b>NIVEL</b>	<b>%</b>
<b>BAJO IMPACTO</b>	0% - 40%
<b>ALTO IMPACTO</b>	60% - 100%

**CAPÍTULO III:**

**PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE**

**RESULTADOS**

### **3. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

#### **3.1. Presentación de resultados**

**OBJETIVO 1: Identificar los principales gastos que inciden en la determinación del impuesto a la renta mediante el conocimiento integral de la empresa.**

Para ello se ha recolectado y analizado la información de acuerdo al estudio preliminar de la etapa de planeamiento de auditoría en los papeles de trabajo a fin de lograr un conocimiento integral de la empresa. Por ejemplo, en el papel de trabajo n° 1 podemos apreciar que el cargo de Gerente General es desempeñado por una de las socias de la empresa y por tanto hay gasto por remuneración de socios que trabajan en el negocio. En el papel de trabajo n° 1 también se señalan las características de su endeudamiento, por lo cual es evidente que la empresa tiene gastos por intereses de deudas.

En el papel de trabajo n° 4 se describe que la depreciación de los activos fijos se realiza al costo de adquisición y que las remuneraciones son calculadas de acuerdo a las normas laborales. Del mismo modo, en el papel de trabajo n° 6 se señala que la empresa tiene un vehículo para uso de Gerencia y los gastos de éste se constituyen en deducibles como gasto de la empresa.

También hemos utilizado la información obtenida de la entrevista realizada a la Gerente General de la empresa detallada en el Anexo 15, donde nos menciona que se realizan gastos recreativos,aguinaldos, de capacitación y de publicidad en la empresa.

Tomando en cuenta además el detalle contenido en el análisis de gastos del Anexo 21; hemos encontrado que los gastos en los que se incurren en la empresa y que inciden en la determinación del impuesto a la renta son los que se enuncian a continuación:

- Los intereses de deudas
- Los tributos que recaen sobre bienes o actividades productoras de rentas gravadas.
- Las primas de seguro
- Las depreciaciones por desgaste u obsolescencia de los bienes de activo fijo.
- Las asignaciones destinadas a constituir provisiones para beneficios sociales, establecidas con arreglo a las normas legales pertinentes.
- Los aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acuerden al personal.
- Los gastos y contribuciones destinados a prestar al personal servicios de salud, recreativos, culturales y educativos.
- Las remuneraciones de la socia que trabaja en el negocio.
- El importe de los arrendamientos
- Los gastos o costos que constituyan para su perceptor renta de segunda, cuarta o quinta categoría.
- Los gastos incurridos en el vehículo automotor B1.4, asignado a actividades de dirección, representación y administración de la empresa.
- Los gastos por concepto de donaciones otorgadas en favor de entidades y dependencias del Sector Público Nacional.

- Gasto o costo sustentados con Boletas de Venta o Tickets que no otorgan dicho derecho, emitidos sólo por contribuyentes que pertenezcan al Nuevo Régimen Único Simplificado - Nuevo RUS.

Los gastos antes mencionados en que se incurren han sido identificados en parte, gracias al conocimiento previo de la actividad de la empresa y de las operaciones realizadas en el ejercicio 2014 y que se evidencia en su información financiera y principalmente en el análisis de la cuenta de gastos. A continuación, se plasman en los papeles de trabajo algunos aspectos importantes de la empresa, cuyos detalles han sido importantes para conocer algunos gastos en los que se incurre en el restaurante.

## **ESTUDIO PRELIMINAR**

### **GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. PAPEL DE TRABAJO N°1: DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA**

- GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L, es una empresa de servicios constituida mediante Escritura Pública el 28 de Diciembre de 1998, según Ficha Registral N°389, inscrita en los Registros Públicos de la ciudad de Cajamarca, con Partida Electrónica N°11000280 con Asiento N° C001.
- Al 31 de Diciembre de 2014, cuenta con un capital suscrito y pagado de S/.446,747.00 y tiene como participacionistas y su respectivo porcentaje de participación a :

<b>SOCIO</b>	<b>% PARTICIPACIÓN</b>
RUDAS DE LEON, MARIA OLGA.	98.83%
LEON RUDAS, YOSEF RICARDO.	1.17%

- La empresa viene operando desde el 01 de Enero de 1999, teniendo como ámbito de negocios, el mercado interno peruano, específicamente la ciudad de Cajamarca.
- Cuenta con un Gerente General y responsables de las diversas áreas, según consta en el ORGANIGRAMA del Anexo 9 y cuyos cargos se muestran a continuación:

<b>CARGO</b>	<b>PERSONAL</b>
Gerente General	María Olga Rudas de León
Responsable de Contabilidad	Amadeo Llanos Cortez
Responsable de Ventas	Olga Rudas de León
Responsable de Compras	Víctor Castillo Morales
Responsable de Cocina	Carlos Alberto Aliaga Tejada

- Para efectos legales y tributarios, la Sra. Olga Rudas de León y el Sr. Héctor Uberto León Chigne son los representantes legales de la empresa.
- Actualmente, tiene 18 personas laborando para ella, de las cuales 4 son administrativos y 14 están directamente vinculados con la producción y atención al cliente.

- Actualmente, GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. mantiene un préstamo vigente con el Banco de Crédito del Perú por un plazo de 60 meses, cuya primera cuota fue en el 2012 y la última cuota a pagar vence en diciembre del 2016. La finalidad de este préstamo fue la compra de un vehículo para realizar actividades relacionadas al giro del negocio.

**RELACIÓN DE LOS LOCALES:**

- Oficinas Administrativas y Área de atención al cliente: Jr. Del Batán #170. Este local es alquilado, según consta en la Ficha de RUC que se detalla en el Anexo 10 y en la Guía de Arrendamiento que consta en el Anexo 11.

**GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.**  
**PAPEL DE TRABAJO N°2: ACTIVIDAD QUE DESARROLLA LA**  
**EMPRESA**

- GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L es una empresa de servicios dedicada al rubro de restaurantes, cuyos servicios están dedicados a los clientes locales, turistas nacionales e internacionales. Los platos principales del restaurante son: Caldo de gallina, Estofado de ternera, Cabrito, Lomo saltado.

Los **PRINCIPALES CLIENTES** de la empresa son:

<b>CLIENTES</b>	<b>RUC</b>
OFICINA NACIONAL DE GOBIERNO INTERIOR	20552044208
MORRISON INFRAESTRUCTURAS- CONSTRUCCIONES	20552040717
CORPAC S.A.	20100004675

MINISTERIO DE SALUD	20131373237
SEGURO INTEGRAL DE SALUD	20505208626
PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS	20380795907

Para la producción, la empresa adquiere materia prima del Mercado Central de la ciudad de Cajamarca así como también de otros proveedores de carne de res, cerdo, pollo y otro tipo de carne que se requiera para la diversidad de platos. Luego de haber seleccionado la mejor materia prima se la traslada al restaurante y es allí donde se procesan éstas para crear los distintos platillos.

Así los **PRINCIPALES PROVEEDORES SON:**

<b>PROVEEDORES</b>	<b>RUC</b>
LEON RUDAS JANETT DEL ROCÍO	10267074742
COMERCIAL AYLAMBO E.I.R.L.	20512993029
CHECA CURAY CLAUDIA ELISA	10439213707
EL ROCÍO S.A.	20204844381
DISTRIBUIDORA RODRIGUEZ S.A.	20111053183
CAXAMARCA GAS S.A.	201667117389

Por otra parte, según los reportes del Departamento de Ventas, los precios de venta de los platos son:

<b>DETALLE</b>	<b>PRECIO DE VENTA</b>
Caldo de Gallina	S/ 10.00
Estofado de Ternera	S/ 11.00

Cabrito	S/ 10.00
Lomo Saltado	S/ 13.00

**GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.**  
**PAPEL DE TRABAJO N°3: UBICACIÓN DEL ENTORNO ECONÓMICO -**  
**LEGAL Y TRIBUTARIO**

Como se ha observado de la información anterior, la empresa se dedica a brindar el servicio de alimentación, ubicándose así en el rubro de restaurantes. Es decir, su actividad y sus clientes dependen principalmente de la variación de los precios de la materia prima para la preparación de cada plato.

Gran Restaurante El Zarco S.R.L, es un lugar donde se expende variedad de comidas y bebidas para todo gusto, detalladas en una carta donde además se informa los precios de cada uno. El restaurante cuenta con tres ambientes y el cliente puede escoger donde ubicarse, ya sea para un almuerzo solitario o en grupo familiar, amical o alguna otra celebración (graduación, cumpleaños, etc.)

La atención está a cargo de los mozos, quienes están a la expectativa de lo que necesitan los clientes para continuar disfrutando de su desayuno, almuerzo o cena. Además, su infraestructura proporciona la capacidad de albergar a 220 personas.

Gran Restaurant El Zarco es uno de los principales restaurantes del centro de Cajamarca con gran afluencia de comensales, pese a competidores como *Dos de mayo, El cairo, Rominas, Oasis, El Sabor Cajabambino*; ha logrado imponerse.

La empresa tiene como razón social Gran Restaurant El Zarco Sociedad de Responsabilidad Limitada o con la abreviatura SRLtda.; donde el capital está dividido en participaciones iguales, acumulables e indivisibles, que no pueden ser incorporadas en títulos valores o denominarse acciones.

La empresa se ubica dentro del Régimen General; por tanto, sus ingresos están sujetos al Impuesto a la renta (30% en el 2014) y al Impuesto General a las ventas (18%, incluyendo 2% de Impuesto de Impuesto de Promoción Municipal), así como a las contribuciones y retenciones a los que tienen derecho los empleados.

La empresa además se encuentra bajo los marcos legales de la municipalidad provincial de Cajamarca, contando con su LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL.

GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

PAPEL DE TRABAJO N°4: OTROS ASPECTOS

## **PROCESO CONTABLE**

### **a) Sistema Contable computarizado**

La empresa cuenta con un sistema contable computarizado, un software denominado ADSOFT que se muestra en el Anexo 12 y que permite automatizar y simplificar las operaciones contables, financieras y administrativas, el cual ha sido desarrollado por la empresa **Advanced Solution Perú SAC- Soluciones Empresariales**, cuyos programas fuente han sido entregadas al área. El referido sistema está compuesto por módulos, relacionados a su vez con un área de la organización, siendo éstos:

- Módulo de Ventas
- Módulo de Cobranzas
- Módulo de Finanzas
- Módulo de Almacenes
- Módulo de Planillas
- Módulo de Costos
- Módulo de Contabilidad

#### **b) Prácticas Contables**

Las prácticas contables más importantes que aplica la empresa son:

- Las existencias son valorizadas a su costo promedio.
- Los activos fijos están valorados a su costo de adquisición. Las depreciaciones se calculan y registran por el método de línea recta y de acuerdo a los porcentajes establecidos por SUNAT.
- Los gastos de mantenimiento y reparación son cargados a resultados del ejercicio en que se incurren, en tanto que las mejoras y renovaciones se capitalizan.
- La provisión por beneficios sociales del personal es calculada por el íntegro de los derechos de acuerdo a ley, cargándose a costos y gastos, el íntegro de las provisiones realizadas en el ejercicio.

#### **PERSONAL Y POLÍTICA SALARIAL**

El número total de personas que laboran en la empresa es de 18; por lo tanto no está obligada de acuerdo al DECRETO LEGISLATIVO 892 a realizar la distribución de utilidades que de acuerdo a su rubro sería de 8% el porcentaje de distribución.

La política salarial de la empresa está acorde con las normas laborales vigentes en nuestro país. Además de realizar las contribuciones de ESSALUD y al sistema pensionario, también cumple con brindar a sus trabajadores el SEGURO VIDA LEY, que se encuentra regulado por el Decreto Legislativo 688, y la reciente Ley N°29549 (publicada el 03 de julio 2010), y forma parte del programa de consolidación de beneficios sociales, por lo que todas las empresas deben contratar un seguro de vida a favor sus trabajadores con 4 años o más en planilla, u opcionalmente con 3 meses o más.

Las **POLÍTICAS GENERALES de la empresa son:**

- Atención al público de domingo a viernes de 7:00 a.m. a 11:00 p.m.
- Trato personalizado, amable y cordial al cliente.
- Trabajo en equipo y deseo de superación.
- Pago a proveedores al contado y al crédito.
- Poseer, mantener y proyectar permanentemente una imagen de responsabilidad tanto interna como externa.
- Considerar a su personal como el activo valioso de la empresa, con la finalidad de tomar en cuenta sus sugerencias acerca de los procesos de trabajo y los resultados obtenidos.
- Salarios pagados mensualmente en moneda nacional.
- La limpieza, la higiene y la presentación del personal son una exigencia.

**GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.**  
**PAPEL DE TRABAJO Nº 5: SITUACIÓN TRIBUTARIA EN FICHA DE RUC**

Se realizó el cotejo de información de la FICHA DE RUC DE LA EMPRESA contenida en el Anexo 10 con la información real de la empresa en los aspectos de INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, DATOS DEL CONTRIBUYENTE, DOMICILIO FISCAL, TRIBUTOS AFECTOS, REPRESENTANTES LEGALES Y OTRAS PERSONAS VINCULADAS; siendo la información CONFORME.

**GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.**  
**PAPEL DE TRABAJO Nº 6: VEHÍCULOS DE LA EMPRESA**

La empresa cuenta con 02 vehículos, de los cuales 01 es destinado a actividades relacionadas al giro de la empresa, en tanto que el otro es destinado a actividades de administración, dirección y/o representación; cuyas fichas de inscripción SUNARP se detalla en el Anexo 13.

<b>MODELO</b>	<b>USO</b>	<b>PLACA</b>	<b>FECHA DEL TÍTULO</b>
X-Trail	GERENCIA	T1H-333	06/12/2010
Isuzu	ACTIVIDADES DEL NEGOCIO	M5D-866	03/09/2014

**OBJETIVO 2: Determinar los aspectos críticos de los gastos incurridos en la empresa mediante la aplicación del Cuestionario de control interno.**

Para ello se ha aplicado la encuesta al personal del área de contabilidad directamente vinculadas al aspecto tributario, las 34 interrogantes están contenidas en el Anexo 3 y estuvieron en relación a la deducción o no deducción de los gastos establecidos en los artículos 37° y 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, respectivamente, en el ejercicio 2014.

Las respuestas en las que existen discrepancias en relación a la deducción como gasto en el ejercicio 2014 son 9, constituyéndose en el 26% del total de las 34 preguntas. De acuerdo a ello, los gastos críticos son: los gastos y contribuciones destinadas a prestar al personal servicios de salud, recreativos, culturales y educativos; la deducción de las multas; los gastos significativos de capacitación; la deducción de las sumas invertidas en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo de acuerdo con las normas contables; la realización de eventos para celebrar diversas festividades; la no existencia del tratamiento contable de los gastos realizados para la celebración de diversas festividades; la no existencia de los comprobantes de pagos que acrediten los gastos realizados para la celebración de dichas festividades; las donaciones a entidades sin fines de lucro y la no deducción ni registro contable de dichas donaciones por no ser significativas.

Estos aspectos críticos han sido revisado detalladamente en los procedimientos de auditoría contenidos en el Anexo 5. A continuación, se ampliarán los resultados obtenidos en la determinación de los aspectos críticos de los gastos.

**GASTOS DEDUCIDOS Y NO DEDUCIDOS PARA DETERMINAR EL IMPUESTO A LA RENTA DE ACUERDO AL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO:**

De acuerdo al cuestionario de control interno aplicado respecto a los gastos deducibles y no deducibles de la renta bruta, cuyos resultados se muestran en el Anexo 14; se aprecia que los gastos que se han deducido en el ejercicio 2014, de acuerdo al cuestionario aplicado son: Intereses de deudas, los tributos que recaen sobre bienes o actividades productoras de rentas gravadas, las depreciaciones de los bienes de activo fijo, las asignaciones destinadas a constituir provisiones para beneficios sociales; los aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acuerden al personal; las remuneración que corresponde a la socia que trabaja en el negocio; el importe de los arrendamientos que recaen sobre predios destinados a la actividad gravada; los gastos o costos que constituyan para su perceptor rentas de segunda, cuarta o quinta categoría; los gastos publicitarios, los gastos incurridos en vehículos automotores asignados a actividades de dirección, representación y administración de la empresa y los gastos sustentados con Boletas de Venta o Tickets que no otorgan dicho derecho, emitidos sólo por contribuyentes que pertenezcan al Nuevo RUS, hasta el límite del 6%.

En cuanto a la deducción de la renta bruta, a efectos de obtener la renta neta, de las primas de seguro que cubran riesgos como se aprecia en la Tabla 49, el 100% señaló que sí se realizó; sin embargo en el comentario señalaron que se refieren al seguro vida ley que tiene carácter obligatorio y constituye un beneficio social para los trabajadores.

Del mismo modo, en el cuestionario aplicado se señala que los gastos que no se han deducido, acorde a lo establecido en el artículo 44° respecto a los gastos que no deben deducirse, son: Los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares , las asignaciones destinadas a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite esta ley , los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago, el Impuesto General a las Ventas, el Impuesto de Promoción Municipal y el Impuesto Selectivo al Consumo que graven el retiro de bienes.

De acuerdo al cuestionario aplicado, otros gastos tampoco han sido deducidos a efecto de obtener la renta neta; pues de acuerdo a las respuestas dadas, no se ha incurrido en ellos. Entre ellos encontramos: las remuneraciones del cónyuge, concubino o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los socios o asociados; gastos de representación propios del giro o negocio; los gastos de viaje por concepto de transporte y viáticos; gastos por premios con el fin de promocionar o colocar en el mercado sus productos o servicios; deducción adicional sobre las remuneraciones que se paguen a personas con discapacidad.

### **DETERMINACIÓN DE ASPECTOS CRÍTICOS DE LOS GASTOS**

Este cuestionario también nos ha permitido reconocer algunos aspectos críticos de los gastos deducidos a efectos de determinar la renta neta que se evidencia en el desacuerdo de los encuestados respecto a algunas de las interrogantes; como por ejemplo, el 33% de encuestados afirma que en el 2014 sí se han deducido los gastos y contribuciones destinadas a prestar al personal servicios de salud, recreativos,

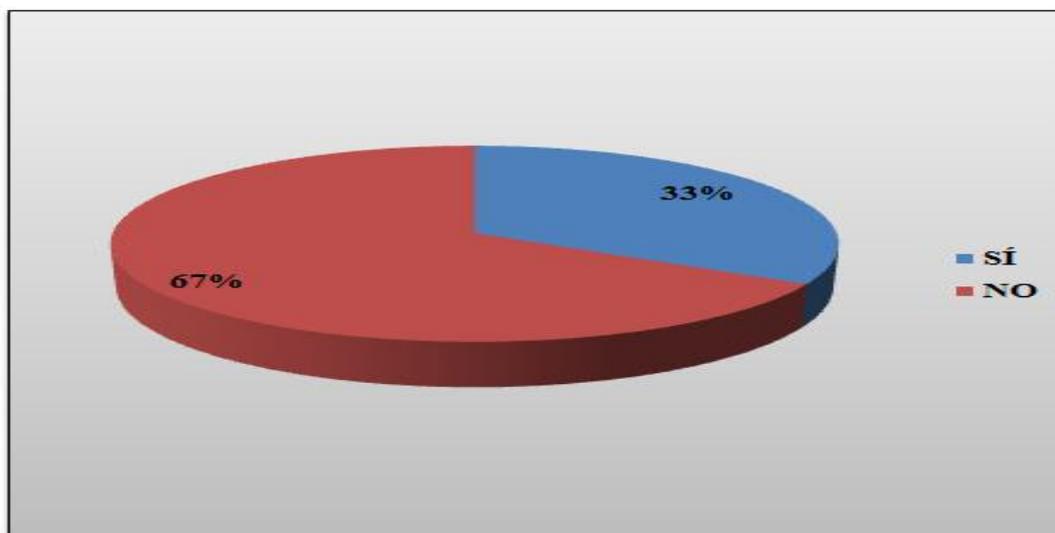
culturales y educativos; mientras el 67% señala que no se ha realizado tal deducción como se muestra en la Tabla 1.

**TABLA 1:**

*Deducción de gastos y contribuciones destinadas a prestar al personal servicios de salud, recreativos, culturales, educativos o gastos de enfermedad -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SÍ	1	33%
NO	2	67%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Nota.**Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.



*Figura 1.* Deducción de gastos y contribuciones destinadas a prestar al personal servicios de salud, recreativos, culturales, educativos o gastos de enfermedad y los gastos recreativos -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.

**Nota.**Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

## **INTERPRETACIÓN:**

De acuerdo a la figura 1, el 33% de encuestados afirma que en el 2014 sí se han deducido los gastos y contribuciones destinadas a prestar al personal servicios de salud, recreativos, culturales y educativos, así como los gastos de enfermedad de cualquier servidor; mientras el 67% señala que no se ha realizado tal deducción.

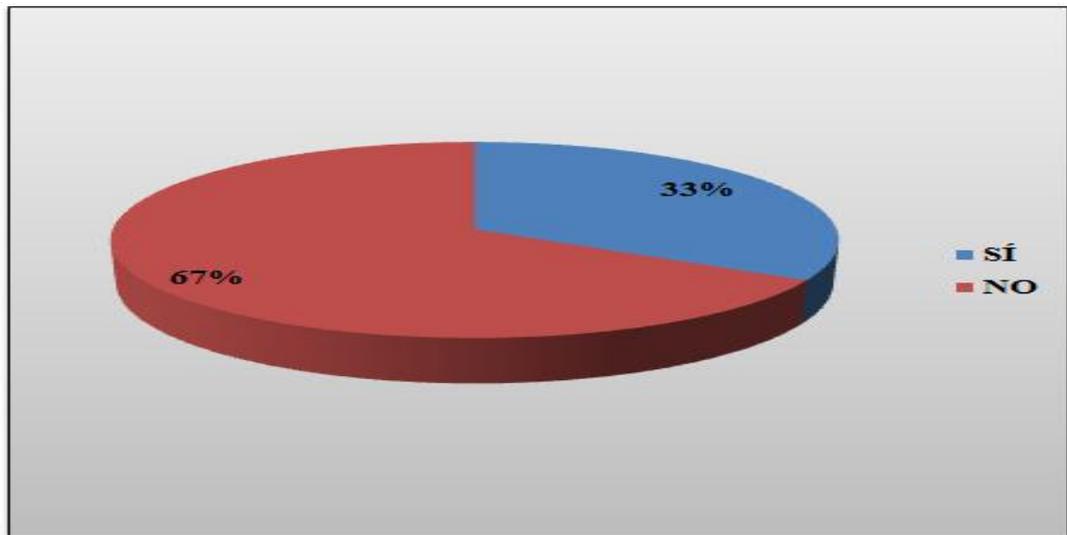
El mismo porcentaje arroja la respuesta respecto a la deducción de las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y, en general, sanciones aplicadas por el Sector Público Nacional que se muestra a continuación en la Tabla 2.

**TABLA 2:**

*Deducción de las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y sanciones aplicadas por el Sector Público Nacional - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SÍ	1	33%
NO	2	67%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Nota.**Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.



*Figura 2. Deducción de las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y sanciones aplicadas por el Sector Público Nacional -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

**Nota.**Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

### **INTERPRETACIÓN:**

De acuerdo a la figura 2, el 33% de los encuestados afirma que para determinar la renta neta en el 2014 sí se han deducido las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y, en general, sanciones aplicadas por el Sector Público Nacional; mientras el 67% afirma que no.

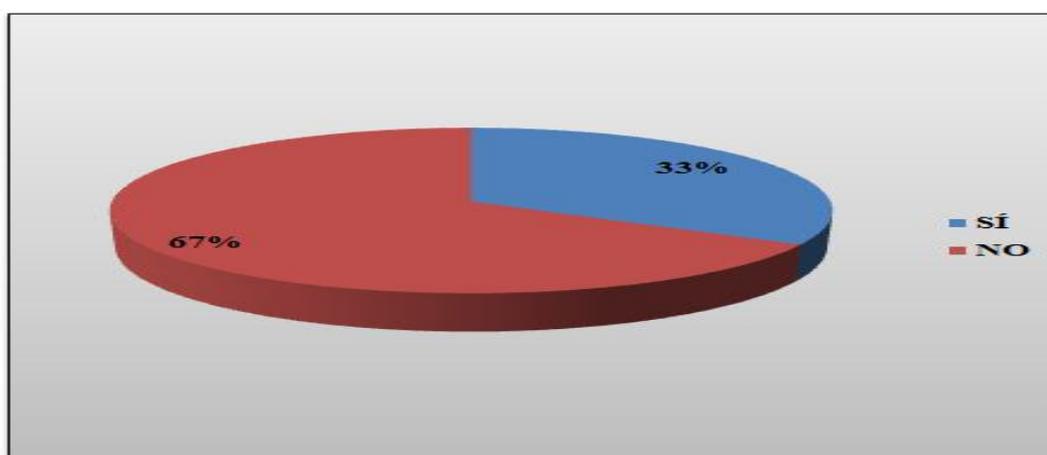
Respecto a la realización de gastos significativos de capacitación que se detallan en la Tabla 3, el 67% afirma que estos no se han deducido.

**TABLA 3:**

*Realización de gastos significativos de capacitación - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SÍ	1	33%
NO	2	67%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Nota.**Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.



*Figura 3. Realización de gastos significativos de capacitación-GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

**Nota.**Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

### **INTERPRETACIÓN:**

De acuerdo a la figura 3, el 33% de los encuestados afirma que en el 2014 sí se han realizado gastos significativos de capacitación; mientras el 67% de los encuestados manifiesta que no realizaron este tipo de gastos.

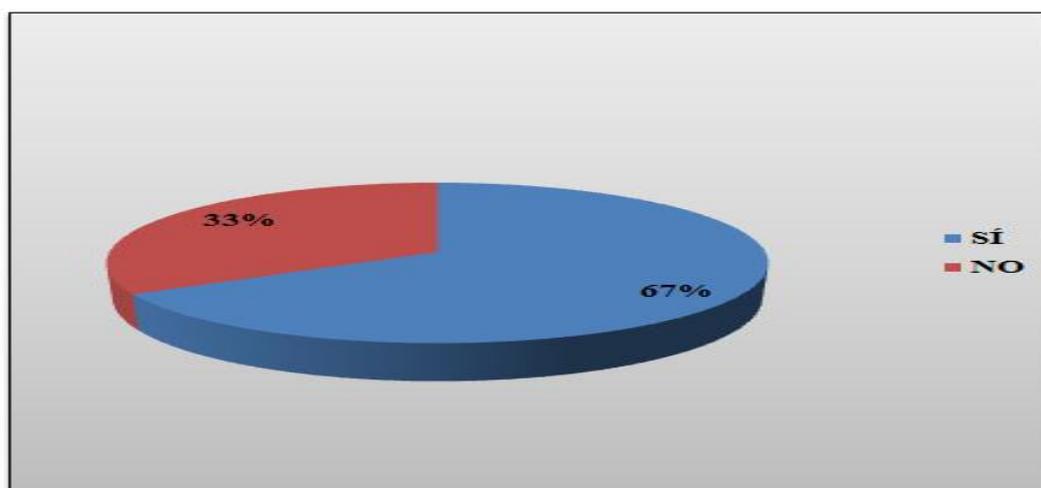
También existen diferencias en las respuestas de la interrogante referida a la deducción de las sumas invertidas en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo de acuerdo con las normas contables, donde el 67% de los encuestados afirma que en el 2014 sí se dio dicha deducción y el 33% considera que no, de acuerdo a lo mostrado por la Tabla 4.

**TABLA 4:**

*Deducción de las sumas invertidas en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo de acuerdo con las normas contables - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SÍ	2	67%
NO	1	33%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.



*Figura 4. Deducción de las sumas invertidas en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo de acuerdo con las normas contables -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

## **INTERPRETACIÓN:**

De acuerdo a la figura 4, el 67% de los encuestados afirma que en el 2014 sí se han deducido de la renta bruta las sumas invertidas en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo de acuerdo con las normas contables y el 33% considera que no se realizó tal deducción.

Al realizar la contrastación de algunas respuestas arrojadas por el cuestionario con lo manifestado por la Gerente General de GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. en la entrevista; hemos detectado que algunos gastos que de acuerdo al artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta son deducibles de la renta bruta para determinar la renta neta que la empresa debe pagar, a pesar de haber existido en el ejercicio 2014 (según se señala en la encuesta y en la entrevista); han sido asumidos de forma personal por la Gerente General.

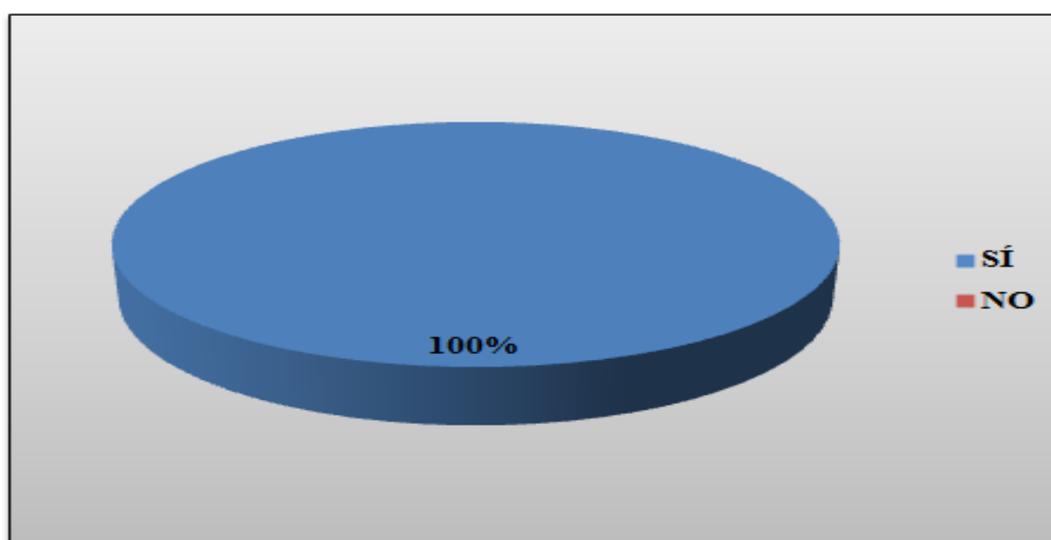
Esto se evidencia, pues el 100% de encuestados afirma que en el 2014 sí se han realizado eventos para celebrar diversas festividades de acuerdo al detalle de la Tabla 5; pero no se ha realizado ningún tratamiento contable de dichos gastos como se muestra en la Tabla 6, ni se cuenta con los comprobantes de pagos que acrediten dichos gastos según se detalla en la Tabla 7 .

**TABLA 5:**

*Organización de eventos para celebrar diversas festividades, Día del trabajo, Día de la madre, entre otros-GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SÍ	3	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.



*Figura 5. Organización de eventos para celebrar diversas festividades, Día del trabajo, Día de la madre, entre otros-GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

### **INTERPRETACIÓN:**

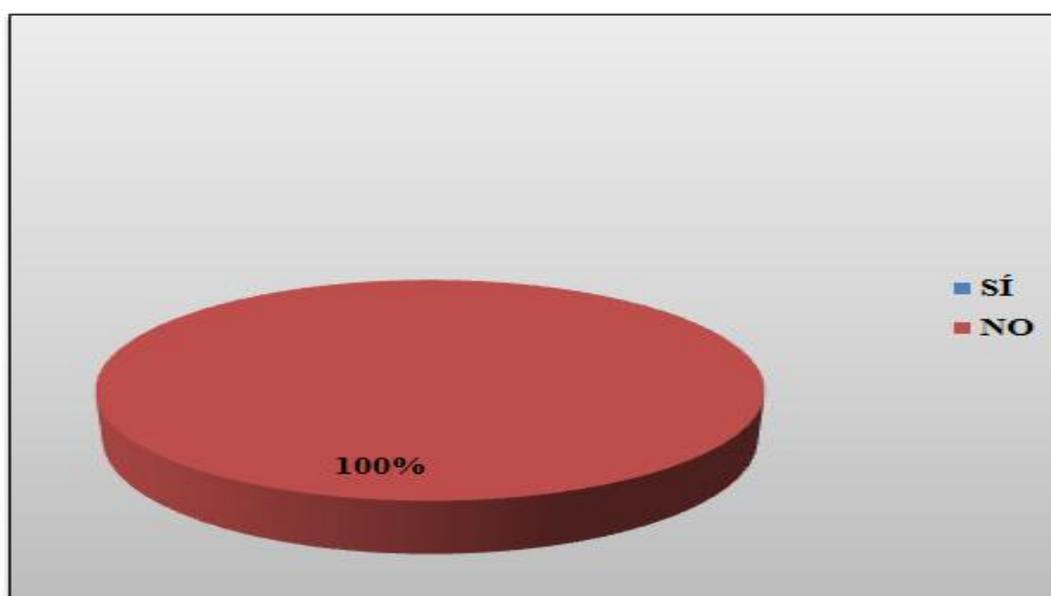
De acuerdo a la figura 5, el 100% de encuestados afirma que en el 2014 sí se han realizado eventos para celebrar diversas festividades.

**TABLA 6:**

*Realización de algún tratamiento contable de los gastos por diversas celebraciones-GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SÍ	0	0%
NO	3	100%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.



*Figura 6. Realización de algún tratamiento contable de los gastos por la celebración de diversas festividades-GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

### **INTERPRETACIÓN:**

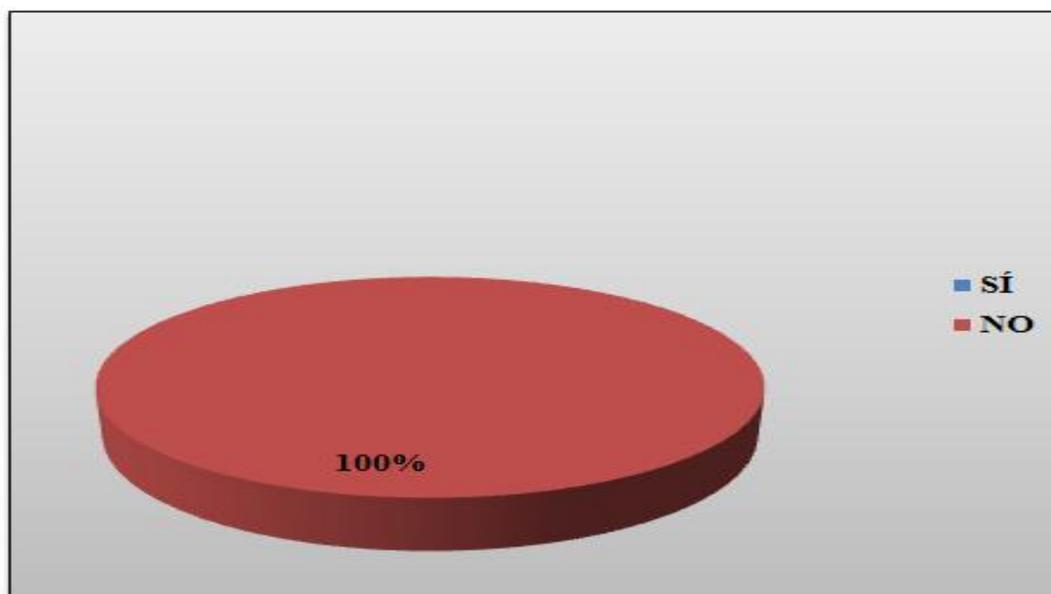
De acuerdo a la figura 6, el 100% de encuestados afirma que en el 2014 no se ha realizado ningún tratamiento contable de los gastos realizados para la celebración de diversas festividades.

**TABLA 7:**

*Existencia de comprobantes de pago de los diversos servicios requeridos para la celebración de eventos o festividades - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L - . 2014.*

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SÍ	0	0%
NO	3	100%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.



*Figura 7. Existencia de comprobantes de pago de los diversos servicios requeridos para la celebración de eventos o festividades -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

**INTERPRETACIÓN:**

De acuerdo a la figura 7, el 100% de encuestados afirma que no se cuenta con los comprobantes de pagos que acrediten los gastos realizados para la celebración de diversas festividades en el 2014.

Del mismo modo la Gerente señala en la entrevista que se detalla en el Anexo 15 que sí se han realizado eventos como el Día del Trabajo y Navidad; y que ella asumió de forma personal dichos gastos.

Las donaciones realizadas constituyen otro aspecto crítico, dado que el 100% de los encuestados afirma que en el 2014 sí se han realizado donaciones a entidades sin fines de lucro de acuerdo a la Tabla 8, pero por no ser muy significativos no se han deducido ni registrado contablemente como se muestra en la Tabla 9.

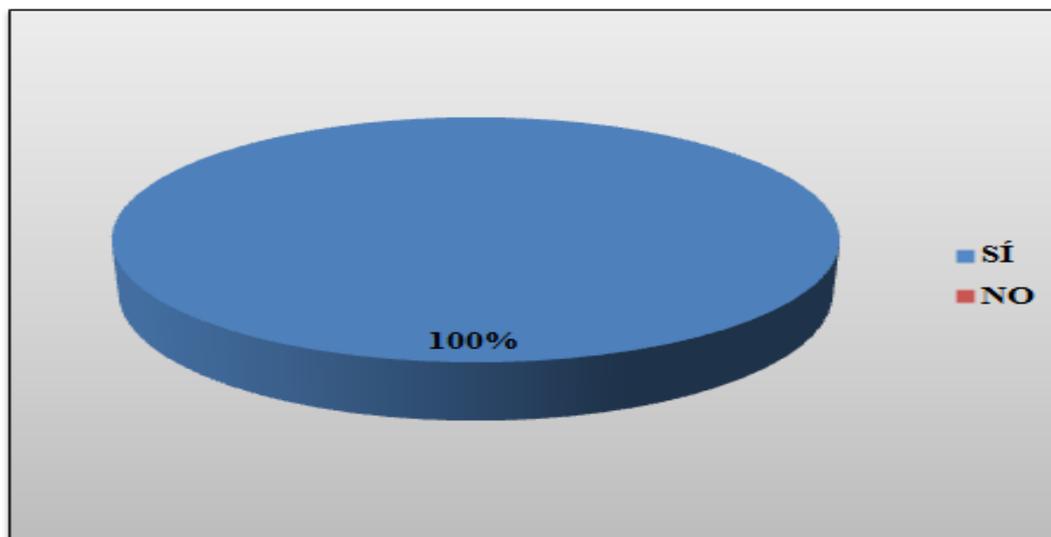
Por su parte la Gerente menciona que se realizaron donaciones en Fiestas Patrias y Navidad a entidades sin fines de lucro como Asilo Obispo Grozo y el Albergue Infantil San Antonio y ella los asumió.

**TABLA 8:**

*Realización de donaciones a entidades o dependencias del Sector Público Nacional o entidades sin fines de lucro*

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SÍ	3	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.



*Figura 8. Realización de donaciones a entidades o dependencias del Sector Público Nacional o entidades sin fines de lucro–GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

### **INTERPRETACIÓN:**

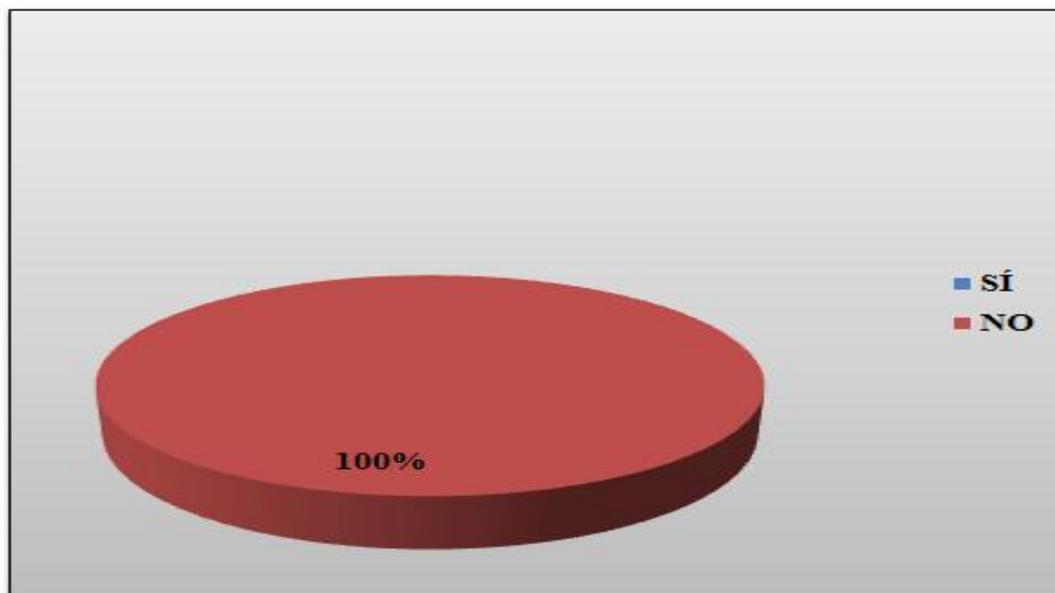
De acuerdo a la figura 8, el 100% de los encuestados afirma que en el 2014 sí se han realizado donaciones a entidades o dependencias del Sector Público Nacional o a entidades sin fines de lucro.

### **TABLA 9:**

*Deducción de donaciones otorgadas en favor de entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, y de entidades sin fines de lucro - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SÍ	0	0%
NO	3	100%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.



*Figura 9. Dedución de donaciones otorgadas en favor de entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, y de entidades sin fines de lucro -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

### **INTERPRETACIÓN:**

De acuerdo a la figura 9, el 100% de los encuestados afirma que en el 2014 no se han deducido gastos por concepto de donaciones otorgadas en favor de entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, y de entidades sin fines de lucro cuyo objeto social comprenda los fines establecidos en la ley.

Luego del cuestionario y la entrevista aplicada se puede observar que sólo un 74% de las respuestas obtenidas han sido satisfactorias y un 26% evidencian aspectos críticos que significarían un riesgo de que la empresa no esté aplicando correctamente los criterios de deducibilidad de los gastos a efectos de determinar la renta neta a pagar en el ejercicio 2014 que estarían evidenciando falta de capacitación por parte del personal del área de Contabilidad de la empresa.

Así es necesario que los procedimientos de auditoría se apliquen a todos los aspectos contenidos en el cuestionario, pero poniendo énfasis en los gastos que de acuerdo al cuestionario y entrevista aplicada serían críticos.

**OBJETIVO 3: Evaluar si la deducción de gastos de la empresa es correcta, mediante la ejecución de la auditoría tributaria preventiva a los gastos.**

Con la finalidad de aplicar los procedimientos establecidos en el programa de auditoría, ha sido necesario analizar la información financiera proporcionada por: El Estado de Situación Financiera de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. que se muestra en el Anexo 16, El Estado de Resultados detallado en el Anexo 17, El rubro de determinación del Impuesto a la Renta- 2014 de la Declaración Jurada Anual que se detalla en el Anexo 18. También se ha revisado el rubro de adiciones para determinar la renta imponible de la Declaración Jurada Anual 2014 y que se observa en el Anexo 19. También se ha tomado en cuenta el detalle de los Anexos 20 y 21 correspondientes a pagos a cuenta del impuesto a la renta 2014 y el análisis de cuenta de gastos, respectivamente.

Además de la información contenida en el formulario virtual DECLARACIÓN PAGO 692 de la DECLARACIÓN PAGO ANUAL IMPUESTO A LA RENTA- Ejercicio gravable 2014; se analizaron los libros, registros contables, comprobantes de pago y demás documentos para la realización de los procedimientos establecidos en el programa de auditoría tributaria preventiva a los gastos contenido en el Anexo 5.

## **RESULTADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA A LOS GASTOS**

Respecto a la ejecución de los procedimientos de la auditoría tributaria preventiva, se han obtenido los resultados de conformidad en los procedimientos siguientes:

**PROCEDIMIENTO 1:** La empresa realiza la deducción de los intereses de deudas contraídas en cumplimiento del principio de causalidad.

La empresa obtuvo un único préstamo al Banco de Crédito del Perú por un total de S/. 280,000.00. Esta deuda se contrajo en el 2012 y la última cuota se termina de pagar en diciembre del 2016; de acuerdo al cronograma de pagos vigente con esta entidad que se detalla en el anexo 5. En el 2014 las cuotas mensuales fueron de S/ 5,740.00, pagándose en total en ese año S/ 68,884.20; compuesto de S/ 13,240.07 de intereses compensatorios y S/ 55,644.13 de capital.

A efectos de comprobar la correcta de deducción de los intereses, se han contrastado los intereses detallados en el cronograma de pagos del préstamo y los asientos contables en el libro diario mes a mes, específicamente la cuenta 45.5.1 Costos de financiación por pagar de los préstamos de entidades financieras y se ha verificado que es conforme el monto de los intereses por préstamo pagado en el 2014, también en los vouchers de pago, de acuerdo al cuadro siguiente:

**TABLA 10:**

*Intereses pagados al Banco de Crédito del Perú por préstamo otorgado - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

<b>MES</b>	<b>INTERÉS</b>
Enero	1,240.49
Febrero	1,251.68
Marzo	1,301.66
Abril	1,109.20
Mayo	1,156.05
Junio	1,123.71
Julio	1,200.69
Agosto	952.88
Septiembre	1,025.36
Octubre	1,058.50
Noviembre	894.94
Diciembre	924.91
<b>TOTAL(S/)</b>	<b>13,240.07</b>

**Nota.**Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida de libros, registros y documentos del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

La cuenta 67.3. Intereses por préstamos y otras obligaciones contenidas en el análisis de las cuentas de gasto que se detalla en el Anexo 21 coincide con la sumatoria de los intereses pagados por el préstamo que asciende a S/ 13,240.00. Sin embargo, el monto de los intereses pagados de acuerdo al inciso a) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta constituye un gasto deducible y como tal debe mostrarse en el rubro de gastos del Estado de Resultados y contablemente éstos constituyen gastos financieros; pero el Estado de Resultados de la empresa que se detalla en el Anexo 16 muestra dicho rubro de gastos en 0.

Esto se debe a una política errónea de la empresa de destinar los gastos por intereses financieros como gastos administrativos y de ventas, en el porcentaje de 30% y 70% , respectivamente.

Ante este problema en la contabilización hemos mostrado la correcta distribución de los gastos administrativos y de ventas en la tabla 43, que muestra la determinación de la utilidad operativa después de ejecutar la auditoría tributaria preventiva y también en la tabla 46, en donde se aprecia el Estado de Resultados de Gran Restaurant El Zarco después de ejecutar la auditoría tributaria independiente y donde los gastos financieros se muestran correctamente.

**PROCEDIMIENTO 2:** En el ejercicio 2014 se ha deducido correctamente el Impuesto a las Transacciones Financieras.

El ITF pagado mes a mes es detallado por el Banco de Crédito del Perú en el Estado de Cuenta Corriente que se remite a la empresa todos los meses y que en el Anexo 23 se muestra en específico el mes de febrero. Allí se señala el ITF pagado por operación y además hemos corroborado el uso de cheques para realizar las transacciones de la empresa y que la Bancarización es parte de una práctica constante.

El total de ITF contenido en el Estado de Cuenta se ha contrastado con el asiento contable contenido en el libro diario mes a mes en la cuenta de gasto 64.1.2 Gasto por tributos-Impuesto a las Transacciones Financieras y coincide con el detalle mes a mes del análisis de gastos que se muestra en el análisis de gastos del Anexo 21.

**TABLA 11:**

*Impuesto a las Transacciones Financieras pagados - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

<b>MES</b>	<b>ITF</b>
Enero	5.00
Febrero	3.85
Marzo	2.25
Abril	3.50
Mayo	3.15
Junio	3.50
Julio	3.95
Agosto	2.65
Septiembre	3.55
Octubre	3.10
Noviembre	2.90
Diciembre	2.90
<b>TOTAL (S/)</b>	<b>40.30</b>

**Nota.** Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida de libros, registros y documentos del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

**PROCEDIMIENTO 3:** La deducción de las primas de seguro que cubran riesgos sobre operaciones, servicios y bienes productores de rentas gravadas, así como las de accidentes de trabajo de su personal y lucro cesante existentes cumplen con el principio de causalidad, normalidad, proporcionalidad y del devengado.

El seguro SOAT para el vehículo de las actividades de administración contratado por la empresa es un seguro que debe ser contabilizado siguiendo el principio de devengado; es decir mes a mes se va llevando al gasto y la cuenta 18.2 Seguros contratados por anticipado ya no lo muestra como activo. Así, en la póliza del Anexo 23 se muestra en la factura electrónica emitida por Rímac Seguros que la vigencia fue del 09 de julio del 2014 al 09 de julio del 2015 y por lo tanto sólo se llevo al gasto los 6 meses que corresponden; manteniendo un saldo de S/ 42.37 en la cuenta de activo. Lo mismo sucede en la póliza del seguro vida ley contratado por la empresa con Pacífico Seguros, donde la vigencia es del 01 de marzo del 2014 al

28 de febrero del 2015 y por tanto va a existir un saldo por S/ 140.80 en el activo correspondiente a 02 meses del año siguiente y esto se refleja en el rubro de Servicios y otros contratados por anticipado del Estado de Situación Financiera que se detalla en el Anexo 16 con un total de S/ 184.00 y en este caso no se ha seguido dicho procedimiento; sin embargo el monto total contabilizado por redondeo superior es correcto. A continuación en la tabla siguiente se muestra el detalle de dichos saldos:

**TABLA 12:**

*Seguros contratados por anticipado no contemplados en gasto 2014 - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

SEGURO	ASEGURADORA	VALOR VENTA	VIGENCIA(MESES)	VIGENCIA 2014(MESES)	GASTO 2014(S/)	GASTO 2015(S/)
SOAT	RÍMAC SEGUROS	84.74	12	6	42.37	42.37
VIDA LEY	PACÍFICO SEGUROS	844.82	12	10	704.02	140.80
<b>SALDO ACTIVO</b>						<b>183.17</b>

**Nota.** Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida de libros, registros y documentos del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

El seguro vida ley ha sido contabilizado en la cuenta 65.1 Seguros en el rubro otros gastos de gestión; sin embargo, éste constituye un derecho laboral del trabajador y debe contabilizarse con la cuenta 62.7.4 Seguros de vida del personal.

A continuación, se detallan los gastos de seguro por mes que se ha comparado coinciden con lo registrado en el libro diario, en el análisis de gastos contenido en el Anexo 21 y en las pólizas de seguro mostradas en el Anexo 24 y se han

distribuido 30% a gastos administrativos y 70% a gastos de ventas, incluyéndose así en el Estado de Resultados a fin de determinar la Utilidad operativa.

**TABLA 13:**

*Primas de seguro adquiridas - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

<b>MES</b>	<b>GASTOS DE SEGURO</b>
Enero	6,575.41
Febrero	498.94
Marzo	704.02
Mayo	482.78
Diciembre	1,544.04
<b>TOTAL (S/)</b>	<b>9,805.19</b>

**Nota.** Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida de libros, registros y documentos del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

**PROCEDIMIENTO 4:** La deducción de las depreciaciones por desgaste de los bienes de activo fijo se realiza acorde a la legislación vigente, salvo en el caso de las construcciones.

Se ha comprobado que los porcentajes utilizados para depreciar los activos fijos están acorde a lo establecido en los artículos del 38° al 43° de la Ley del Impuesto a la Renta y el Art.22°, inc. b) del reglamento de la misma ley, de acuerdo a la tabla que a continuación se muestra:

**TABLA 14:**

*Porcentaje de depreciación de activos fijos - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

<b>BIENES</b>	<b>% ANUAL DE DEPRECIACIÓN - HASTA UN MÁXIMO DE:</b>	
Vehículos de Transporte	20.00	%
Equipos de Procesamiento de Datos	25.00	%
Maquinaria y Equipo	10.00	%
Otros Bienes del Activo Fijo	10.00	%

**Nota.**Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Rentas-Ejercicio 2014-GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

Estos porcentajes establecidos en el reglamento, coinciden con los porcentajes declarados en la Declaración Jurada Anual que se muestra en el Anexo 36; excepto los edificios que se acepta hasta un máximo de 5% anual, sin embargo se ha depreciado a 10% anual. A pesar de ello, este exceso de depreciación no se ha adicionado a efectos de obtener el impuesto a la renta a pagar y este exceso se constituye en una diferencia temporarias imponible porque se adiciona a la utilidad a efectos de determinar el impuesto a la renta a pagar. Sin embargo, no afecta la determinación del impuesto a la renta porque, según se aprecia en el detalle de adiciones antes de la auditoría tributaria, se ha considerado en el rubro otros un total de S/ 67,749.00 en caso de contingencias y hemos optado por reducir ese monto en el exceso del valor de la depreciación de los edificios y construcciones (que según el Anexo 36 es de S/1,253.00 al 10% de depreciación), teniendo un exceso de 5%, la depreciación que debe adicionarse es de S/626.50 y el rubro otros se ve reducida a S/67,122.50 y se muestra el detalle comparado antes y después de la auditoría tributaria en el Anexo 19.

Así, se ha tomado en consideración la NIC 12 Impuesto a las Ganancias para efectos de la adición. Los montos de depreciación plasmados en el análisis de gastos coinciden con la registrada en el libro diario en la cuenta 68.Valuación y deterioro de activos.

**TABLA 15:**

*Montos de depreciación de activos fijos- GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

<b>ACTIVOS FIJOS</b>	<b>DEPRECIACIÓN</b>
Maquinaria y Equipo	10,287.00
Equipo de Transporte	26,095.00
Muebles y Enseres	2,838.00
Equipos Diversos	4,708.00
<b>TOTAL DEPRECIACIÓN</b>	<b>43,928.00</b>

**Nota.**Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida de libros, registros y documentos del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

La adición por exceso de depreciación por el monto de S/ 7,049 se justifica en la baja de vehículos que se habían revaluado y cuya depreciación no se admite y se muestra en el asiento contable del libro diario del mes de diciembre que se muestra:

<b>CTA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
68143	Depreciación de unidades de transporte	S/7,049	
39133	Depreciación de unidades de transporte		S/7,049
39133	Depreciación de unidades de transporte	S/34,155	
33411	Vehículos motorizados al costo		S/34,155
	X/X Por baja de vehículos obsoletos una camioneta Nissan y una camioneta Volkswagen		

Esta adición consta en su Declaración Jurada Anual de acuerdo al detalle del Anexo 19, cumpliendo así lo estipulado en la 2da DFT del D.S. N° 194-99-EF (Rgto. LIR).

Los bienes menores a un ¼ de la UIT del 2014; es decir S/ 950 han sido considerados como gasto en el mismo ejercicio en que se efectúa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23° del Reglamento de la LIR. Se muestra a continuación los gastos de dichos bienes registrados en la cuenta 65.6.3.4. Suministros-Bienes menores a ¼ de la UIT; pues corresponde a la adquisición de vasos, platos y vajillas para el restaurante:

**TABLA 16:**

*Montos de depreciación de Activos Fijos menores a ¼ de la UIT - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

MES	GASTO - BIENES MENORES A 1/4 DE LA UIT
Enero	181.02
Febrero	626.67
Marzo	2,359.74
Abril	39.83
Mayo	18.64
Junio	322.90
Julio	2,682.03
Agosto	2,470.47
Septiembre	1,435.00
Octubre	954.23
Noviembre	977.97
Diciembre	2,565.37
<b>TOTAL</b>	<b>(S/) 14,633.87</b>

**Nota.** Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida de libros, registros y documentos del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L

**PROCEDIMIENTO 5:** Los gastos de capacitación cumplen con el principio de causalidad, sin embargo no han sido significativos.

La capacitación en un seminario de tributación y contabilidad sólo la recibió el Contador General, de acuerdo al detalle siguiente:

**TABLA 17:**

*Gastos de capacitación - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

MES	GASTO	LUGAR
Junio	50.00	Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca
Octubre	50.00	Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca
Noviembre	67.80	Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca
<b>TOTAL</b>	<b>(S) 167.80</b>	

**Nota.** Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida de libros, registros y documentos del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

Los gastos de capacitación también están registrados en el libro diario y detallado en el análisis de la cuenta de gastos.

Se cumple lo establecido en el Art. 21° inciso k), del Reglamento de la LIR, que establece que los gastos de capacitación del personal son aquellos invertidos por los empleadores con el fin de incrementar las competencias laborales de sus trabajadores, a fin de coadyuvar a mejorar la productividad de la empresa, incluyendo los cursos de formación profesional o que otorguen un grado académico, como cursos de carrera, postgrados y maestrías. Estos gastos de capacitación no están sujetos a límite, pues a partir del 01 de enero del 2013 mediante Decreto Legislativo 1120 se modifica el inciso ll) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta y se deroga la Ley N° 29498, “Ley de promoción a la inversión en capital humano” que establecía que las sumas destinadas a la capacitación del personal podrán ser deducidas como gasto hasta por un monto máximo equivalente a cinco por ciento (5%) del total de los gastos deducidos en el ejercicio. Por lo tanto, los gastos de capacitación ofrecen beneficios en el ámbito

tributario y también en el capital humano de la empresa; siempre y cuando cumplan a cabalidad con los principios de causalidad y razonabilidad.

**PROCEDIMIENTO 6:** Los gastos de publicidad cumplen con el principio de causalidad y razonabilidad.

La publicidad es un gasto que realiza la empresa con el fin de promocionar el servicio del restaurante. Se realiza la promoción por radio, televisión y revistas (Ver ANEXO 25). Los gastos señalados en los comprobantes contenidos en dicho anexo se encuentran detallados en el registro de compras, libro diario y en el análisis de cuenta de gastos que se muestra en el Anexo 21 y son conformes de acuerdo al cuadro siguiente:

**TABLA 18:**

*Gastos de publicidad por meses - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

<b>MES</b>	<b>PUBLICIDAD</b>
Enero	1,720.00
Febrero	1,902.54
Marzo	1,850.00
Abril	500.00
Mayo	3,500.00
Junio	780.00
Julio	1,750.00
Agosto	540.00
Septiembre	900.00
Octubre	1,520.00
Noviembre	520.00
Diciembre	3,297.12
<b>TOTAL</b>	<b>(S/) 18,779.66</b>

**Nota.**Fuente:Elaboración propia a partir de información obtenida de libros, registros y documentos del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

Es importante recordar que los gastos de publicidad no están sujetos a límite; como sí es el caso de los gastos de representación.

**PROCEDIMIENTO 7:** En el ejercicio 2014 se ha cumplido con los principios de causalidad, generalidad y normalidad en la deducción de las asignaciones destinadas a constituir provisiones para beneficios sociales, establecidas con arreglo a las normas legales pertinentes (Art.21º, inc. h) del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta. Los 18 trabajadores que figuran en planilla constituye el total de trabajadores que realmente laboran en la empresa, en el cuadro siguiente se detallan los beneficios sociales efectivamente pagados que figuran también en el libro diario, análisis de cuenta de gastos del Anexo 21 y en la PLAME que se muestra en el Anexo 26 de los meses en que se otorgan los beneficios sociales. A continuación se detallan los gastos por remuneraciones y beneficios sociales por mes:

**TABLA 19:**

*Gastos por remuneraciones y beneficios sociales - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Remuneración	10,675	12,293	13,804	14,188	14,410	14,793	14,901	15,451	14,892	15,523	14,371	13,831	169,132
Gratificación							11,967			142		12,613	24,722
Reg. Prestaciones Salud													-
CTS				6,484						7,736	36		14,256
Asignación Familiar	405	525	1,136	999	715	1,235	1,180	582	500	747	523	1,030	9,577
Vacaciones	2,850	1,551	858				375		825	719	1,294	1,275	9,747

**Nota.** Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida de Planilla Mensual de Remuneraciones del mes de julio - 2014 - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

Por ejemplo, la gratificación contabilizada, registrada en la PLAME y efectivamente pagada en el mes de julio asciende a S/ 11,967.00 y el detalle del personal al que se le depositó y efectivamente cobró la gratificación se muestra en la tabla siguiente:

**TABLA 20:**

*Gastos por Gratificaciones - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014*

<b>Nro.</b>	<b>Documento de Identidad</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Gratificaciones Aguinaldos Devengos</b>
1	01-19561313	RUIZ CARRION, ENRIQUE	831
2	01-25715432	NEYRA CABANILLAS, JUAN WILFREDO	825
3	01-26602722	RUDAS DE LEON, MARIA OLGA	925
4	01-26606277	CASTILLO MORALES, VICTOR	825
5	01-26621911	BRIONES CABRERA, PEDRO VIRGILIO	858
6	01-26628907	LLANOS CORTEZ, AMADEO	1,478
7	01-26686597	ALIAGA TEJADA, CARLOS ALBERTO	825
8	01-26703751	GARCÍA JUAREZ, HECTOR	825
9	01-26725462	DE LA CRUZ TANTA, MARIA CARMEN	375
10	01-27151630	PLASENCIA DIAZ, HIPOLITO NICOLAS	825
11	01-27848133	PARIATON ZAPATA, ISAIAS	1,063
12	01-40875509	RUIS SILVA, LUDEYVY	375
13	01-42138867	MENDOZA TORRES, JOSE ALCIBIADES	375
14	01-42147133	TERRONES CHUQUIVIGUEL, EDUIN	375
15	01-42726802	ABANO ABANTO, SANTOS NELSON	375
16	01-43470973	DE LA CRUZ BARDALES, HERIBERTA	375
17	01-48205109	VALDEZ DE LA CRUZ, MARINA	375
18	01-73102391	TORRES SALVADOR, MARIA AGUSTINA	63
<b>TOTAL</b>			<b>(S/) 11,967</b>

**Nota.**Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida de Planilla Mensual de Remuneraciones del mes de julio – 2014 - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

**PROCEDIMIENTO 8:** Los aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acordaron con el personal y todos los pagos que por cualquier concepto se han hecho a favor de los servidores en virtud del vínculo laboral existente y con motivo del cese, se han deducido en el ejercicio 2014 para obtener la renta neta y han sido pagadas dentro del plazo establecido por el Reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio.

Las bonificaciones que se han hecho a favor de los servidores en virtud del vínculo laboral se han deducido en el ejercicio 2014 y han sido pagadas dentro del plazo establecido por el Reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio.

Las bonificaciones extraordinarias han sido entregadas en los meses de julio, noviembre y diciembre; por conceptos de Fiestas Patrias, cese de labores de uno de los trabajadores y Navidad, respectivamente. Así se corrobora en el libro diario, en el análisis de la cuenta de gastos del Anexo 21 y en la PLAME de dichos meses que se muestra en el Anexo 27. A continuación se presenta el detalle:

**TABLA 21:**

*Gastos por bonificaciones extraordinarias - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. – 2014*

<b>MES</b>	<b>BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA(S/)</b>
JULIO	1,077.00
NOVIEMBRE	312.50
DICIEMBRE	1,135.19
<b>TOTAL</b>	<b>2,524.69</b>

**Nota.**Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida de Planilla Mensual de Remuneraciones de los meses de julio, noviembre y diciembre – 2014 - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

Los aguinaldos están constituidos por las canastas entregadas por Navidad a los trabajadores; sin embargo han sido asumidas por la Gerente General.

**PROCEDIMIENTO 9:** Los gastos de enfermedad de los servidores que se han cubierto son razonables y no exceden del 0,5% de los ingresos netos del ejercicio 2014, con un límite de cuarenta Unidades Impositivas Tributarias.

Se presenta en el siguiente cuadro los gastos deducibles permitidos acorde al inciso II) de la Ley del Impuesto a la Renta en los que de acuerdo al libro diario y el análisis de cuenta de gastos se ha incurrido en la empresa.

**TABLA 22:**

*Gastos deducibles de acuerdo al inciso II) de la Ley del Impuesto a la Renta-GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014*

<b>GASTOS</b>	<b>S/</b>
Serv. De Salud	-
Recreativos	-
Culturales	-
Educativos	167.80
Gastos de Enfermedad	528.22
<b>TOTAL</b>	<b>696.02</b>

**Nota.** Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida de libros, registros y documentos del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

Los gastos educativos incluyen los gastos de capacitación detallados en el PROCEDIMIENTO 5. Los gastos por enfermedad fueron en favor de uno de los trabajadores con problemas de salud en el mes de septiembre y se encuentra explícito en la PLAME (Ver ANEXO 28). Los gastos permitidos por el inciso II) ascienden a S/ 696,02; sin embargo el límite es 0,5% de los ingresos netos, con un

máximo de 40 UITs (UIT en el 2014= S/ 3,800). Por ello en el siguiente cuadro se detalla que se dejó de gastar S/ 10,350.35 que estaban permitidos:

**TABLA 23:**

*Límite de gastos deducibles de acuerdo al inciso II) de la Ley del Impuesto a la Renta- GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014*

	<b>S/</b>
<b>VENTAS NETAS</b>	2,209,274.00
0.5% de VN	11,046.37
Límite 40 UIT	152,000.00
<b>GASTOS inc. II)LIR</b>	696.02
<b>GASTOS NO DEDUCIDOS</b>	10,350.35

**Nota.**Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida de libros, registros y documentos del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

A pesar de que en el detalle de gastos permitidos por el inciso II) de la LIR; si se han incurrido en gastos recreativos por el Día del Trabajo en el que se organizó una actividad deportiva y un compartir para todos los trabajadores, estos gastos fueron asumidos por la Gerente General. Lo mismo sucedió con la celebración de Navidad en la que se organizó una celebración para todos los trabajadores y sus hijos.

**PROCEDIMIENTO 10:** Se ha comprobado mediante la revisión de la Planilla Mensual de pagos mes a mes que efectivamente se han deducido en el ejercicio 2014 las remuneraciones que por todo concepto corresponden a los socios que trabajan en el negocio y su remuneración no excede el valor del mercado.

En la PLAME del mes de enero que se muestra en el Anexo 29 se detalla la remuneración de la Gerente General: Olga Rudas de León; quien además del

cargo que ocupa es socia de la empresa y tiene el 98.83% de las participaciones; es decir es la socia mayoritaria. En el siguiente cuadro se presentan algunas de las remuneraciones percibidas por la socia y la confrontación con la remuneración percibida por el Contador General. Entre ellos hay una diferencia de entre 500 y 600 soles; siendo mayor la remuneración del Contador General, por ello se concluye que la remuneración de la Gerente General está incluso por debajo del valor de mercado; pues en el 2014 llegó apenas a los S/ 955.83.

**TABLA 24:**

*Gastos por remuneraciones que corresponden a los socios que trabajan en el negocio - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014*

Apellidos y Nombres	Cargo	Remun. Enero (S/)	Remun. Abril (S/)	Remun. Octubre (S/)
RUDAS DE LEON, MARIA OLGA	Gerente General	955.83	925.00	955.83
LLANOS CORTEZ, AMADEO	Contador General	1,524.51	1,477.75	1,634.97
	<b>Diferencia Remun.</b>	<b>568.68</b>	<b>552.75</b>	<b>679.14</b>

**Nota.**Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida de libros, registros y documentos del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

**PROCEDIMIENTO 11:** En el ejercicio 2014 no se ha realizado la deducción de las remuneraciones del cónyuge, concubino o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los socios o asociados; pues ellos no trabajan en el negocio.

Ninguno de los trabajadores que figuran en la PLAME tienen algún tipo de vínculo con los socios del negocio; tal como pudimos constatar en nuestra visita a

dicho local y además las remuneraciones percibidas por todos los trabajadores están acorde al valor de mercado.

**PROCEDIMIENTO 12:** En el ejercicio 2014 no se han incurrido en gastos de representación; pues así lo manifiestan los responsables del área de Contabilidad de la empresa y la Gerente General en el cuestionario aplicado que se muestra en los Anexos 14 y 15. Tampoco existen comprobantes que acrediten dichos gastos.

**PROCEDIMIENTO 13:** Se ha realizado en el ejercicio 2014 la deducción como gasto de los arrendamientos que recaen sobre los predios destinados a la actividad gravada y cumplen con el principio de causalidad y razonabilidad.

Se ha corroborado que los montos de los gastos por alquiler del local donde funciona el restaurante detallados en el análisis de gastos de acuerdo al cuadro siguiente coinciden con los mostrados en el libro diario, registro de compras y en la guía de arrendamiento que paga el arrendador y que se detalla en el Anexo 11.

**TABLA 25:**

*Total de gastos por arrendamiento - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. – 2014*

<b>MES</b>	<b>ALQUILERES</b>
Enero	-
Febrero	5,632.00
Marzo	5,604.00
Abril	5,572.00
Mayo	5,572.00
Junio	5,594.00
Julio	5,562.00
Agosto	5,588.00
Septiembre	5,712.00
Octubre	5,810.00
Noviembre	5,870.00
Diciembre	5,930.00
<b>TOTAL</b>	<b>(S/) 62,446.00</b>

**Nota.**Fuente:Elaboración propia a partir de información obtenida de libros, registros y documentos del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

Estos montos de alquiler son depositados mensualmente a Rojas León, Cecilia Edith; con número de RUC 10082748461 tal como se aprecia en el Registro de compras de cada uno de los meses.

**PROCEDIMIENTO 14:** En el 2014 no se ha incurrido en gastos por premios, en dinero o especie, con el fin de promocionar el servicio del restaurante; por tanto tampoco se ha deducido este tipo de gastos.

**PROCEDIMIENTO 15:** Se ha determinado la razonabilidad de la deducción en el ejercicio gravable 2014 de los gastos o costos que constituyan para su perceptor rentas de segunda, cuarta o quinta categoría que hayan sido pagados dentro del plazo establecido por el Reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio, en cumplimiento de lo establecido en el reglamento (Art.21°, inc. q).

De acuerdo al registro de compras de los meses de enero a diciembre se han contratado servicios de profesionales independientes (Renta de cuarta categoría); principalmente asesoría tributaria y publicidad.

Sin embargo; no se han realizado retenciones de renta de cuarta categoría, de acuerdo al registro de los recibos por honorarios en el registro de compras; pues ningún recibo de forma independiente ha excedido el monto de S/ 1500 de acuerdo al Anexo 31 y no se realizó retención.

**TABLA 26:**

*Gastos que constituyen renta de cuarta categoría para su perceptor- GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014*

<b>MES DE MARZO - RECIBO POR HONORARIOS</b>			
<b>RUC</b>	<b>Servicio</b>	<b>Nombre</b>	<b>S/</b>
10267290917	Publicidad	SOLON SANGAY Y MERCEDES	400.00
10266241190	Asesoría Tributaria	CUENCA LONGA ALEJANDRO NICANOR	800.00
10266378675	Publicidad	ROMO ACOSTA NANCY MARCELA	200.00
10267056639	Publicidad	BAZAN VELASQUEZ CESAR ALBERTO	150.00

**Nota.**Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida de libros, registros y documentos del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

En cuanto a la renta de quinta categoría, se encuentra dada por las remuneraciones de los trabajadores que se encuentran en planilla y sus beneficios sociales (vacaciones, gratificaciones) donde se ha verificado retenciones que coinciden en el libro diario y en la PLAME de los meses correspondientes y han sido pagados en el plazo establecido.

No se ha incurrido en el ejercicio 2014 gastos que constituyan para su perceptor, rentas de segunda categoría (tales como la distribución de utilidades)

**PROCEDIMIENTO 16:** Se ha verificado la razonabilidad y causalidad de los gastos incurridos en el vehículo automotor de la categoría B1.4, asignados a actividades de dirección, representación y administración de la empresa; de acuerdo con la tabla que fije el reglamento en función a indicadores tales como la dimensión de la empresa, la naturaleza de las actividades o la conformación de los activos de acuerdo a lo establecido en el reglamento. (Art.21º, inc. r), del Rgto.)

El vehículo de placa T1H33, de marca NISSAN, modelo X-TRAIL; pertenece a la categoría B1.4 (con tracción en las cuatro ruedas 4x4) y es el vehículo utilizado para las actividades de dirección de la Gerente General.

Se ha realizado el cálculo del gasto máximo aceptado para este tipo de vehículo; teniendo en cuenta que la empresa es propietaria de dos vehículos, el modelo 4x4 ya mencionado y un camión pick-up ISUZU de placa M5D866 para el giro del negocio tal como se muestra en el Anexo 13.

A continuación se detalla la obtención de gastos aceptados para el vehículo para actividades de dirección:

**TABLA 27:**

*Límite de vehículos para actividades de dirección en base a los ingresos netos del ejercicio anterior - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

<b>INGRESOS NETOS ANUALES</b>	<b>N° DE VEHÍCULOS</b>
HASTA 3200 UIT(UIT 2013=3700)	1
INGRESOS NETOS ANUALES 2013	2,170,915
HATA 3200 UIT	11,840,000

**Nota.**Fuente:Elaboración propia a partir de información obtenida de libros, registros y documentos del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

De acuerdo a los ingresos netos del 2013, sólo se acepta un vehículo para actividades de dirección y de acuerdo al Art.21°, inc r), del Rgto; se procede al siguiente cálculo a fin de determinar el porcentaje máximo de gastos totales en los vehículos (combustible, mantenimiento, reparación, depreciación) aceptados para el vehículo destinado a actividades de dirección.

**TABLA 28:**

*Límite porcentual de gastos de vehículos para actividades de dirección respecto a los gastos totales de los vehículos de la empresa-GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

$$\frac{\text{N}^{\circ} \text{ de Vehículos para Actividades de Dirección}}{\text{N}^{\circ} \text{ de Vehículo Propiedad de la Empresa}} = \frac{1}{2} \times 100 = 50\%$$

**Nota.**Fuente:Elaboración propia a partir de información obtenida de libros, registros y documentos del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

Dado que el vehículo de Gerencia fue adquirido en julio del 2014, no ha incurrido en gastos los seis primeros meses, a continuación se detallan los gastos de ambos vehículos por meses y verificar si ha excedido o no el porcentaje permitido.

**TABLA 29:**

*Total de gastos de mantenimiento, reparación y combustible por tipo de vehículos de la empresa - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. – 2014.*

MES	VEHÍCULO GERENCIA (NISSAN)	OTRO VEHÍCULO (ISUZU)	TOTAL GASTOS (MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE, REPARACIÓN)
Enero	-	451.70	451.70
Febrero	-	844.71	844.71
Marzo	-	887.12	887.12
Abril	-	1,605.08	1,605.08
Mayo	-	1,639.05	1,639.05
Junio	-	968.83	968.83
Julio	211.86	398.31	610.17
Agosto	127.12	920.25	1,047.37
Septiembre	186.42	1,072.37	1,258.79
Octubre	144.10	805.05	949.15
Noviembre	110.16	716.95	827.11
Diciembre	883.19	3,728.39	4,611.58
<b>TOTAL (S/)</b>	<b>1,662.85</b>	<b>14,037.81</b>	<b>15,700.66</b>

**Nota.**Fuente:Elaboración propia a partir de información obtenida de libros, registros y documentos del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

Los gastos de mantenimiento, combustible, reparación, lubricantes y seguros se suman a la depreciación para conocer la totalidad de los gastos.

**TABLA 30:**

*Total de gastos por tipo de vehículos de la empresa - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014*

<b>GASTOS</b>	<b>VEHÍCULO GERENCIA (NISSAN)</b>	<b>OTRO VEHÍCULO (ISUZU)</b>
Gastos de Mantenimiento, Reparación, Combustible	1,662.85	14,037.81
Depreciación	5,662.00	20,433.00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>(S/) 7,324.85</b>	<b>34,470.81</b>

**Nota.**Fuente:Elaboración propia a partir de información obtenida de libros, registros y documentos del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

Con la totalidad de gastos ya podemos calcular el porcentaje de gastos en que incurrió el vehículo de Gerencia de acuerdo a los comprobantes del Registro de compras.

**TABLA 31:**

*Porcentaje de los gastos por tipo de vehículo respecto del total de gastos de los vehículos de la empresa - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

	<b>S/</b>	<b>%</b>
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>41,795.66</b>	<b>100.0</b>
<b>VEHÍCULO GERENCIA (NISSAN)</b>	7,324.85	17.5
<b>OTRO VEHÍCULO (ISUZU)</b>	34,470.81	82.5

**Nota.**Fuente:Elaboración propia a partir de información obtenida de libros, registros y documentos del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

Como se aprecia, el vehículo de Gerencia alcanza el 17,5% de los gastos totales de los vehículos; por lo tanto los gastos de dicho vehículo son aceptados en su totalidad; pues no ha superado el límite de 50%.

**PROCEDIMIENTO 17:** En el ejercicio 2014 no se han deducido gastos por donaciones otorgadas en favor de entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, y de entidades sin fines de lucro cuyo objeto social comprenda los fines establecidos en la misma Ley y las consideraciones del Art.21º, inc. s) del Reglamento; pero sí se han realizado de acuerdo al testimonio de la Gerente General y de los integrantes de Contabilidad. La primera señala que ella asumió dicho gasto y en el área de Contabilidad manifiestan que no han sido significativos, por ello no se han registrado.

**PROCEDIMIENTO 18:** Se ha comprobado la razonabilidad de la deducción como gasto o costo de aquellos sustentados con Boletas de Venta o Tickets que no otorgan dicho derecho, emitidos sólo por contribuyentes que pertenezcan al Nuevo RUS, hasta el límite del 6% de los montos acreditados mediante Comprobantes de Pago que otorgan derecho a deducir gasto o costo y que se encuentren anotados en el Registro de Compras, cuyo límite no supera, en el ejercicio gravable, las 200 Unidades Impositivas Tributarias.

Para ello se ha realizado el cálculo de los comprobantes de pago mes por mes emitidos por sujetos del Nuevo Rus que no otorgan derecho a deducir costo o gasto; de acuerdo al Registro de compras. También se ha tenido que calcular las compras realizadas acreditadas con comprobantes de pago que si dan derecho a deducir costo o gasto.

**TABLA 32:**

*Gastos sustentados con comprobantes emitidos por sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

<b>MES</b>	<b>TOTAL (S/)</b>
Enero	1,086.50
Febrero	2,118.20
Marzo	3,322.70
Abril	1,668.70
Mayo	1,892.90
Junio	3,191.40
Julio	3,361.40
Agosto	3,362.60
Septiembre	3,242.50
Octubre	2,371.00
Noviembre	3,906.00
Diciembre	2,726.70
<b>GASTOS SUNTENTADOS CON COMP. DEL NUEVO RUS</b>	<b>32,250.60</b>

**Nota.**Fuente:Elaboración propia a partir de información obtenida de libros, registros y documentos del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

**TABLA 33:**

*Gastos sustentados con comprobantes que dan Derecho al Crédito Fiscal -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.*

<b>MES</b>	<b>TOTAL (S/)</b>
Enero	121,578.92
Febrero	103,526.63
Marzo	120,243.74
Abril	92,159.35
Mayo	109,547.96
Junio	109,214.66
Julio	247,530.43
Agosto	243,412.85
Septiembre	173,444.79
Octubre	222,477.44
Noviembre	150,650.89
Diciembre	174,972.88
<b>COMPROBANTES CON DERECHO A CRÉDITO FISCAL</b>	<b>1,868,760.54</b>

**Nota.**Fuente:Elaboración propia a partir de información obtenida de libros, registros y documentos del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

El límite de gasto acreditado por comprobantes emitidos por sujetos del Nuevo Rus es 6% y de acuerdo al cálculo realizado, estos comprobantes han representado el 1,73%; estando por debajo del límite permitido y también por debajo de las 200 UITs (S/ 760,000.00); por tanto, la totalidad de dichos gastos son aceptados y deducibles.

**TABLA 34:**

*Porcentaje de Gastos sustentados con comprobantes emitidos por sujetos del Nuevo RUS respecto a los gastos sustentados con comprobantes que dan derecho al crédito fiscal - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014*

MES	TOTAL (S)	% DE COMP. DERE. CRÉDITO FISCAL
GASTOS SUSTENTADOS CON BOLETAS NUEVO RUS	32,250.30	1.73
COMPROBANTES CON DERECHO A CRÉDITO FISCAL	1,868,760.54	
LÍMITE 6% COMP. DERECHO A DEDUCIR COSTO O GASTO	112,125.63	

**Nota.**Fuente:Elaboración propia a partir de información obtenida de libros, registros y documentos del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

**PROCEDIMIENTO 19:** Se ha verificado la no deducción de los gastos personales y de sustento de los socios (contribuyentes) y sus familiares en el ejercicio 2014.

Todos los comprobantes registrados en los Registros de compras corresponden a gastos propios del giro del negocio o que son necesarios para generar renta gravada y que se emiten a nombre de GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. de acuerdo al detalle del Anexo 32.

**PROCEDIMIENTO 20:** Se ha verificado que para determinar la renta neta en el ejercicio 2014 no se han deducido de la renta bruta: las multas, recargos, intereses

moratorios previstos en el Código Tributario y, en general, sanciones aplicadas por el Sector Público Nacional.

En el 2014, la empresa ha recibido sanciones administrativas que se han considerado en el cuadro de análisis de gasto por mes y coincide con lo registrado en el libro diario. Además, se cuenta con los comprobantes del pago de dichas sanciones (Ver ANEXO 33)

**TABLA 35:**

*Gastos por sanciones administrativas (multas, recargos, intereses moratorios) - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

<b>SANCIONES ADMINISTRATIVAS</b>		
<b>MES</b>	<b>(S/)</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Marzo	22.00	Interés moratorio por Impuesto a la Renta
Abril	324.00	Multa por presentación de ITAN fuera de plazo e interés moratorio
Julio	2,605.00	No se exhibe Inventario Permanente en Unidades Físicas
Septiembre	655.00	Multa por llevar libros con atraso
<b>TOTAL (S/)</b>	<b>3,606.00</b>	

**Nota.**Fuente:Elaboración propia a partir de información obtenida de libros, registros y documentos del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

Además; dichas sanciones recibidas como interés moratorio y sanción por no presentar el inventario permanente en unidades físicas, entre otras sanciones descritas en la TABLA 59, consideradas como gasto, se han adicionado por el monto de S/ 3,606.00 para determinar la renta imponible según se muestra en el Anexo 19.

**PROCEDIMIENTO 21:** No se han realizado mejoras o se han invertido sumas en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo de la empresa.

Se han realizado gastos por mantenimiento y reparación del local y de los vehículos; necesarias por el desgaste, pero éstos constituyen gasto y no mejora.

**PROCEDIMIENTO 22:** Se ha verificado la no deducción de la renta bruta de las asignaciones destinadas a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite esta ley.

Las provisiones no aceptadas por Ley como el exceso de depreciación, y las provisiones en caso de contingencias se han adicionado para determinar la renta imponible tal como se muestra en el Anexo 19 en el rubro otros por S/ 67,749.

**PROCEDIMIENTO 23:** Se ha comprobado que no se deducen los gastos cuya documentación sustentatoria no cumple con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago.

Todos los comprobantes registrados en el Registro de compras cumplen con los requisitos establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago, tal como se ha observado al elegir comprobantes de pago al azar de diversos meses (Ver ANEXO 32)

**PROCEDIMIENTO 24:** Se ha verificado que en el ejercicio 2014 no se han deducido como costo o gasto para efecto de determinar la renta neta: el Impuesto General a las Ventas, el Impuesto de Promoción Municipal y el Impuesto Selectivo al Consumo que graven el retiro de bienes.

En la empresa no se ha realizado ningún tipo de retiro de bienes, establecido en el numeral 3 del artículo 2 del Reglamento de la Ley del IGV e ISC, tal como: Transferencia de la propiedad de los bienes a título gratuito, apropiación de bienes por parte de los socios, el consumo de bienes no necesario para realizar operaciones gravadas, la entrega de bienes de libre disposición para los trabajadores, la entrega de bienes pactada por Convenios Colectivos que no se consideren condición de trabajo.

**Los ASPECTOS CRÍTICOS O REPAROS IDENTIFICADOS se explican en los resultados de los procedimientos siguientes:**

1. De acuerdo al inciso II) de la Ley del Impuesto a la Renta son deducibles los gastos y contribuciones destinadas a prestar al personal servicios de salud, recreativos, culturales y educativos, así como los gastos de enfermedad de cualquier servidor y que esto no exceda del 0,5% de los ingresos netos del ejercicio, con un límite de 40 unidades impositivas tributarias.

De acuerdo al PROCEDIMIENTO 5, se han incurrido en GASTOS EDUCATIVOS, específicamente de capacitación; pero éstos no han sido muy significativos (S/167.80) y estuvieron destinados a capacitar al Contador General en materia contable y tributaria; dejando de lado al grupo humano encargado directamente de la prestación del servicio del restaurant, como los chefs y los mozos.

De acuerdo al PROCEDIMIENTO 9, los gastos de enfermedad de los servidores que se han cubierto ascienden al monto de S/ 528,22.

Los gastos educativos y gastos por enfermedad suman un total de S/ 696,02 y este monto no excede del 0,5% de los ingresos netos del ejercicio ni llega al límite de 40 Unidades Impositivas Tributarias; tal como se aprecia a continuación:

Ventas netas del ejercicio 2014: S/ 2, 209, 274.00

0.5% de los ingresos netos: S/ 11,046.37

Incluso las 40 UIT (3,800 en el 2014) ponen como límite S/ 152, 000.00

Respecto a los gastos recreativos, el área de Contabilidad manifiesta que no se realizaron por cuenta de la empresa y en la entrevista la Gerente General manifiesta que ella asumió los gastos de las celebraciones por el Día del Trabajo y Navidad. La primera de ellas incluyó una actividad deportiva y un compartir y en Navidad un compartir con los trabajadores y sus hijos. Estas actividades recreativas fueron en beneficio de los trabajadores y constituyen gasto deducible para efectos de determinar el impuesto a la renta que la empresa debe pagar y más aun tomando en cuenta que este tipo de gastos en el 2014 solo alcanzó los S/ 696,02; siendo el límite S/ 11,046.37

Sin embargo, la Gerente General no cuenta ya con los comprobantes de pago y además estos fueron emitidos a nombre suyo; incumpliendo así el principio de fehaciencia. De igual modo se plasma en la tabla siguiente, un aproximado de los gastos realizados en cada una de las actividades que se evidencian en diversas fotografías que se conservan y se muestran en el Anexo 34:

**TABLA 36:**

*Total de gastos recreativos por el Día del Trabajo no acreditados ni deducidos - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

<b>DÍA DEL TRABAJO</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>TOTAL</b>
Polos Deportivos	10.00	17	170.00
Almuerzo	6.00	17	102.00
Gaseosas	1.00	17	17.00
Premio (Trofeo)	50.00	2	100.00
<b>TOTAL</b>		<b>(S/)</b>	<b>389.00</b>

**Nota.** Fuente: Información obtenida de la Gerencia General de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

**TABLA 37:**

*Total de gastos recreativos por Fiestas Navideñas no acreditados ni deducidos - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

<b>FIESTAS NAVIDEÑAS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>TOTAL</b>
Chocolate	1.00	50	50.00
Sandwich de Pollo	1.00	50	50.00
Gaseosa	1.00	50	50.00
Panetón	15.00	10	150.00
Animación	200.00	1	200.00
Regalos	5.00	30	150.00
<b>TOTAL</b>		<b>(S/)</b>	<b>650.00</b>

**Nota.** Fuente: Información obtenida de la Gerencia General de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

Los gastos que se hubiesen deducido de acuerdo al inciso II) de la Ley del Impuesto a la Renta incluyendo los gastos por celebraciones del Día del Trabajo y Navidad de haber sido asumidas por la empresa, sumados a los gastos de capacitación y por

enfermedad de los trabajadores asciende a un total de S/ 1,735.02; dejando incluso de deducir gastos permitidos a favor de los trabajadores de S/ 9,311.35.

A continuación se muestran los gastos antes mencionados en la siguiente tabla, donde se detalla el límite de gastos permitidos de acuerdo al inciso II) de la Ley del Impuesto a la Renta.

**TABLA 38:**

*Total de gastos recreativos permitidos por la legislación vigente y no deducidos - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

	<b>TOTAL</b>	<b>(S/)</b>
<b>Total de Gastos Recreativos</b>	1,039.00	
<b>Gastos Deducidos</b>	696.02	
<b>Total de Gastos Inc. II) - Incurridos 2014</b>	<b>1,735.02</b>	
<b>Límite de Gastos Inc. II)</b>	11,046.37	
<b>Gastos Permitidos y No Deducidos</b>	<b>9,311.35</b>	

**Nota.** Fuente: Información obtenida de la Gerencia General de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

2. De acuerdo a lo establecido por el inciso I) de la Ley del Impuesto a la Renta, son deducibles de la renta bruta a efectos de determinar la renta neta, las bonificaciones, gratificaciones, aguinaldos y retribuciones que se acuerdan al personal.

En el ejercicio 2014 se han pagado y deducido bonificaciones extraordinarias; sin embargo, la Gerente General nos ha manifestado que en Navidad se entregaron

canastas navideñas a los 17 trabajadores que allí laboraron y ella asumió dicho costo como para fortalecer el espíritu de identidad de los trabajadores a la empresa.

El detalle de dicho gasto se presenta a continuación:

**TABLA 39:**

*Total de gastos por canastas navideñas entregadas como aguinaldo a los trabajadores de la empresa y no deducidos - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

<b>CANASTAS NAVIDEÑAS</b>			
<b>PRODUCTO</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>TOTAL</b>
1/2 Litro de Aceite	3.50	17	59.50
1 Avena	1.00	17	17.00
1 Tableta de Chocolate	2.50	17	42.50
1/2 kg. De Fideo	2.30	17	39.10
1 Pote de Mantequilla	3.50	17	59.50
1 Vaso de Mermelada	3.50	17	59.50
1 Caja de Té	1.20	17	20.40
1/2 Litro de Yogurt	3.50	17	59.50
1 Lata de Atún	3.00	17	51.00
<b>TOTAL</b>		<b>(S/)</b>	<b>408.00</b>

**Nota.** Fuente: Información obtenida de la Gerencia General de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

Los gastos por aguinaldos ascendieron a S/ 24 por cada trabajador, habiendo asumido la Gerente General un total de S/ 408 que hubiesen sido deducidos como gasto de la empresa acorde al inc. 1) de la Ley del Impuesto a la Renta.

3. De acuerdo al inciso x) de la Ley del Impuesto a la Renta, son deducibles los gastos por donaciones a entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, así como a entidades sin fines de lucro dedicados a los fines allí establecidos.

En la encuesta aplicada al área de Contabilidad, algunos de los trabajadores manifestaron que se ha incurrido en ellos y otros, que estos gastos no han sido significativos y por eso no se han registrado. Sin embargo la Gerente General manifiesta que se solicitaron en el ejercicio 2014 donaciones para en Fiestas Patrias y Navidad a entidades sin fines de lucro como Asilo Obispo Grozo y el Albergue Infantil San Antonio y ella los asumió. Las donaciones se muestran en la siguiente tabla:

**TABLA 40:**

*Total de gastos por donaciones entregadas a entidades sin fines de lucro y no deducidas - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

MOTIVO	ENTIDAD PERCIBEDONACIÓN	MONTO	CALIFICACIÓN: ENTIDAD PERCEPTORA
Fiestas Patrias	Albergue Infantil San Antonio	50.00	No
<b>Navidad</b>	<b>Asilo Obispo Grozo</b>	<b>100.00</b>	<b>Sí</b>
<b>TOTAL</b>		<b>(S/) 150.00</b>	

**Nota.** Fuente: Información obtenida de la Gerencia General de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

El artículo 21° del inciso s) del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta señala que solo se podrá deducir la donación si las entidades beneficiarias se encuentran calificadas previamente por la SUNAT como entidades perceptoras de donaciones. El albergue Infantil San Antonio no cuenta con dicha calificación; pero el Asilo Obispo Grozo sí como se muestra en el Anexo 35. Por lo tanto, la empresa pudo haber realizado la donación de S/ 100 a nombre de la empresa, siendo una oportunidad para que la empresa demuestre su espíritu caritativo, ayude a una

entidad que lo necesita y pague menos impuesto a la renta; pues este es un gasto deducible de la renta bruta y la base imponible sería menor, lo que repercute en la determinación del impuesto a la renta.

### **CONCLUSIONES DE AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA:**

- EL cumplimiento de la legislación vigente en materia del impuesto a la renta respecto a gastos deducibles y no deducibles se evidencia en los resultados de la mayoría de procedimientos. Sin embargo también se evidencian reparos que permiten emitir una OPINIÓN CON SALVEDADES.
- Los gastos recreativos por celebraciones del Día del Trabajo y Navidad permitidos como deducibles de acuerdo al artículo 37° inciso II) de la Ley del impuesto a la renta no son asumidos por la empresa sino por uno de los socios y en el año 2014 llegó a S/ 1,039 lo cual perjudica al originar un pago mayor del impuesto a la renta por parte de la empresa y la disminución del patrimonio personal de los socios.
- De acuerdo a lo establecido por el inciso I) de la Ley del Impuesto a la Renta, son deducibles de la renta bruta a efectos de determinar la renta neta los aguinaldos; sin embargo en Navidad se entregaron canastas navideñas a los 17 trabajadores que allí laboraron y la socia asumió de forma personal el costo de S/ 408.00 para fortalecer el espíritu de identidad de los trabajadores.
- La Gerente General realizó en el ejercicio 2014 una donación al asilo Obispo Grozo por el monto de S/ 100.00 que es una entidad perceptora de donaciones calificada por SUNAT; por lo tanto dicho donativo pudo haberse realizado a nombre de la empresa, siendo una oportunidad para que la empresa demuestre

su espíritu caritativo, ayude a una entidad que lo necesita y pague menos impuesto a la renta; pues este es un gasto deducible de la renta bruta y la base imponible sería menor, lo que repercute en la determinación del impuesto a la renta.

- El monto total de gastos que no se han deducidos de la renta bruta a fin de determinar la renta neta ha sido de S/ 1,547.00; pues dichos gastos fueron asumidos por la socia Olga Rudas de León.
- La remuneración que ha percibido la Gerente General en el ejercicio ha sido inferior a la remuneración de otros empleados, tal como se explica en el PROCEDIMIENTO 10 y está incluso por debajo del valor de mercado; pues en el 2014 no llegó ni a los S/ 1,000 en varios meses; no siendo razonable su remuneración en comparación con negocios similares y teniendo en la empresa el cargo más alto.
- Los gastos de capacitación detallados en el PROCEDIMIENTO 5 no han sido significativos y tampoco han sido capacitados los chefs o mozos que brindan el servicio directo en el restaurante.
- Las construcciones se han depreciado a razón de 10%; siendo 5% el porcentaje establecido por el artículo 39° de la Ley del Impuesto a la Renta. Este exceso de depreciación no se ha adicionado a efectos de obtener el impuesto a la renta a pagar. Sin embargo, no afecta la determinación del impuesto porque según se aprecia en el detalle de adiciones antes de la auditoría tributaria se ha considerado en el rubro otros un total de S/ 67,749.00 en caso de contingencias y hemos optado por reducir ese monto en el valor del exceso de depreciación.

- Los Estados Financieros presentados son razonables porque representan efectivamente las operaciones de la empresa; pues los gastos deducibles han sido asumidos por la socia, pero dichos gastos al ser legalmente deducibles la empresa hubiese pagado menos impuesto a la renta en el ejercicio 2014. Sin embargo, en la presentación del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados, los rubros relacionados a la obligación financiera y gastos financieros no se han presentado correctamente; pero gracias a la auditoría tributaria preventiva hemos detectado aquellos errores y hemos elaborado dichos Estados Financieros después de ejecutar la auditoría y se muestran en el Anexo 16 y en las Tablas 43 y 46.

-

**OBJETIVO 3: Evaluar si la deducción de gastos de la empresa es correcta, mediante la ejecución de la auditoría tributaria preventiva a los gastos.**

La deducción de los gastos en el ejercicio 2014 es correcta; pues todos los gastos en los que ha incurrido la empresa y son deducibles de acuerdo al artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta se han deducido y aquellos gastos cuya deducción no se permite de acuerdo al artículo 44° de la misma Ley no se han deducido. Sin embargo hemos creído conveniente realizar la comparación del Estado de Resultados antes y después de aplicar la Auditoría Tributaria Preventiva y tomando en consideración como gastos de la empresa los gastos que han sido asumidos por la Gerente General de forma personal. De esta manera, podremos corroborar el impacto que generan dichos gastos en la determinación impuesto a la renta de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. en el ejercicio 2014.

Para ello se ha realizado la comparación de la información que se muestra en el Estado de Resultados del ejercicio 2014 antes y después de aplicar la Auditoría Tributaria Preventiva a los gastos. En el Estado de Resultados del ejercicio 2014 detallado en el Anexo 16 la utilidad operativa determinada fue de S/ 20,215.00. El impuesto a la renta ha sido de S/ 29,586.00 y el resultado del ejercicio ha sido una pérdida de S/ 9,371.00.

Antes de elaborar el nuevo Estado de Resultados se han distribuido los gastos asumidos por la socia de acuerdo al porcentaje de destino de los gastos que constituye política de la empresa y que se muestra en la tabla siguiente:

**TABLA 41:**

*Porcentaje de distribución de los gastos incurridos y no deducidos por la empresa, en gastos administrativos y de ventas, de acuerdo a la política de la empresa - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

**% DE DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS**

<b>TIPO DE GASTO</b>	<b>G.ADMINISTRATIVOS</b>	<b>G.VENTAS</b>
GASTOS RECREATIVOS	30%	70%
AGUINALDOS	30%	70%
DONACIONES	50%	50%

**Nota.** Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida de libros, registros y documentos del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

A continuación, en la siguiente tabla que se muestra, se han distribuido los gastos incurridos y no deducidos por la empresa de acuerdo a los porcentajes que constituyen la política de la empresa.

**TABLA 42:**

*Distribución de los gastos incurridos y no deducidos por la empresa, en gastos administrativos y de ventas, de acuerdo a la política de la empresa- GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

<b>DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS</b>				
<b>TIPO DE GASTO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>GASTOS DE VENTAS</b>	
Gastos Recreativos	1,039.00	311.70	727.30	
Aguinaldos	408.00	122.40	285.60	
Donaciones	100.00	50.00	50.00	
<b>TOTAL</b>	<b>(S/) 1,547.00</b>	<b>484.10</b>	<b>1,062.90</b>	

**Nota.** Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida de libros, registros y documentos del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

El Estado de Resultados después de ejecutar la Auditoría Tributaria Preventiva a los gastos que se muestra en la tabla siguiente, determina una Utilidad Operativa de S/ 31,908.00 en contraste con los S/ 20,215 obtenidos antes de aplicar esta herramienta (Ver ANEXO 17)

**TABLA 43:**

*Determinación de la utilidad operativa después de ejecutar la Auditoría Tributaria Preventiva a los gastos - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

<b>GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L</b>	
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>	
<b>AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014</b>	
<b>(En miles de Nuevos soles)</b>	
	<b>2014</b>
VENTAS NETAS O INGRESOS POR SERVICIOS	2,209,274
(-) COSTO DE VENTAS	1,579,382
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>629,892</b>
(-) GASTOS DE VENTAS	428,261
(-) GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	169,723
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>	<b>31,908</b>

**Nota.** Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida de libros, registros y documentos del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

Luego, hemos elaborado nuevamente el cuadro de determinación del Impuesto a la Renta detallado en la Declaración Jurada del Anexo 18 donde el Impuesto determinado es de S/ 29,586.00.

En cambio, después de aplicar la Auditoría Tributaria Preventiva, el Impuesto a la Renta es de S/ 29,122.00 tal como se detalla en la tabla que se muestra a continuación:

**TABLA 44:**

*Determinación del Impuesto a la Renta después de ejecutar la Auditoría Tributaria Preventiva a los gastos- GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

<b>GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.</b>		
<b>DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DESPUÉS DE EJECUTAR LA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA</b>		
Utilidades antes de adiciones y deducciones	100	18,668
Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	-
(+) Adiciones para determinar la renta imponible	103	78,404
(-) Deducciones para determinar la renta imponible	105	
<b>Renta neta del ejercicio</b>	<b>106</b>	<b>97,072</b>
Pérdida del ejercicio	107	
Ingresos exonerados	120	
Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	
<b>Renta Neta Imponible</b>	<b>110</b>	<b>97,072</b>
<b>Total Impuesto a la Renta</b>	<b>113</b>	<b>29,122</b>
Saldo de pérdidas no compensables	111	
Cálculo de coeficiente o porcentaje - pagos a cuenta mensual del Impuesto a la Renta	610	1.5

**Nota.**Fuente:Elaboración propia a partir de información obtenida en la auditoría tributaria preventiva ejecutada en GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

La diferencia entre el Impuesto a la Renta determinado antes y después de ejecutar la Auditoría Preventiva a los gastos es de S/ 464.00. Dicho monto, de considerar como gastos de la empresa los gastos deducibles asumidos por la socia se estaría incurriendo en un exceso de S/ 464.00 de Impuesto a la Renta que serían muy útiles para mejorar el servicio del restaurante y no perjudicar el patrimonio de la socia.

**TABLA 45:**

*Diferencia entre la determinación del Impuesto a la Renta a pagar antes y después de ejecutar la Auditoría Tributaria Preventiva a los gastos - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

<b>GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA</b>		
Declarado en Declaración de Pago Anual del Impuesto a la Renta		29,586.00
Después de Auditoría Tributaria Preventiva		29,122.00
<b>EXCESO DECLARADO EN EL IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>(S/)</b>	<b>464.00</b>

**Nota.**Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida en la Auditoría Tributaria Preventiva ejecutada en GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

Con esta información se ha elaborado nuevamente el Estado de Resultados después de ejecutar la auditoría tributaria preventiva a los gastos y se muestra en la tabla siguiente:

**TABLA 46:**

*Estado de Resultados después de ejecutar la Auditoría Tributaria Preventiva a los gastos - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

<b>GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L</b>	
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>	
<b>AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014</b>	
(En miles de Nuevos soles)	
	<b>2014</b>
VENTAS NETAS O INGRESOS POR SERVICIOS	2,209,274
(-) COSTO DE VENTAS	1,579,382
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>629,892</b>
(-) GASTOS DE VENTAS	428,261
(-) GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	169,723
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>	<b>31,908</b>
GASTOS FINANCIEROS	13,240
INGRESOS FINANCIEROS	0
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0
<b>UTILIDAD ANTES DE IMP</b>	18,668
IMPUESTO A LA RENTA	29,122
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO - PÉRDIDA</b>	<b>-10,454</b>

**Nota.** Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida en la Auditoría Tributaria Preventiva ejecutada en GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

Como se observa en la Tabla 46 , la pérdida del ejercicio 2014 después de ejecutar la Auditoría Tributaria Preventiva a los gastos es de S/ 10,454.00 en contraste con los S/ 9,371 de pérdida obtenidos inicialmente y que consta en la Declaración Jurada Anual del ejercicio 2014.

Luego de la ejecución de la Auditoría Tributaria Preventiva a los gastos del ejercicio 2014 y la evaluación realizada a la información presentada líneas atrás se ha llegado a concluir que la deducción de los gastos de renta realizado por el contribuyente ha sido correcta; sin embargo no se han aprovechado los beneficios que la Ley del Impuesto a la Renta brinda a los contribuyentes; pues algunos gastos que asumió la Gerente General en el ejercicio 2014 y que estuvieron relacionados a la empresa, de haber sido asumidos por Gran Restaurant EL ZARCO S.R.L., la

empresa hubiese pagado S/ 464.00 menos del Impuesto a la Renta determinado en el 2014 y la vez no hubiese perjudicado el patrimonio personal de la socia.

Así, hemos comprobado que la Auditoría Tributaria Preventiva tiene un impacto en la determinación del Impuesto a la Renta que se puede cuantificar. Finalmente, se concluye que la auditoría independiente es una herramienta que tiene un alto impacto en la determinación del impuesto a la renta; pues permite la correcta deducción de los gastos al cumplirse el 100% de los criterios para ser calificada como de alto impacto; pues dicha auditoría da a conocer sus resultados y sustenta sus observaciones de los gastos en la legislación correspondiente, realiza recomendaciones a fin de fortalecer las deficiencias relativas a la deducción de los gastos y evita o reduce a futuro el perjuicio al patrimonio de la empresa o al patrimonio personal de los socios.

**OBJETIVO 4: Proponer alternativas de solución a las contingencias tributarias respecto a los gastos, en los casos que corresponda.**

A partir de los resultados obtenidos y de los reparos encontrados, que constituyen riesgos o contingencias para la empresa, se realizan las recomendaciones siguientes, que constituyen a su vez alternativas de solución derivadas de la AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA A LOS GASTOS ejecutada en la empresa GRAN RESTAURANT-EL ZARCO S.R.L.

<b>CONTINGENCIA</b>	<b>ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN</b>
<b>Desaprovechamiento de la deducibilidad de los gastos de capacitación.</b>	Es necesario hacer participar a todo el personal del área de Contabilidad en programas de capacitación en materia contable y tributaria, con la finalidad de actualizar y perfeccionar su conocimiento en aquellos ámbitos y así minimizar el riesgo de la empresa de afrontar contingencias tributarias y realizar una correcta determinación del Impuesto a la Renta a pagar; pues estos constituyen gastos educativos que también son deducibles para efecto del impuesto a la renta y significa una mejor calidad en el capital humano de la empresa.
<b>Desaprovechamiento de gastos educativos y de capacitación considerados deducibles por la Ley del Impuesto a la Renta.</b>	Los gastos educativos también deben estar orientados a capacitar a los chefs en materia culinaria; pues el restaurante es visitado por muchos turistas nacionales y extranjeros que esperan encontrar en la carta platos innovadores y sabrosos. Asimismo, los gastos de capacitación deben extenderse a los mozos; pues ellos se involucran directamente en el servicio que brinda la empresa y de la atención que ellos brinden depende la imagen que se forme el cliente del restaurante.
<b>Donaciones consideradas gasto personal de la socia y no de la empresa.</b>	Las donaciones que realiza la empresa a entidades calificadas como receptoras de donaciones son deducibles como gasto; por tanto se debe solicitar a la entidad beneficiaria; el acta de entrega o recepción del bien, en caso de ser una entidad del Sector Público Nacional; o el comprobante de recepción de donaciones, en caso se trate de una entidad sin fines de lucro. De esta manera se podrá acreditar de forma fehaciente dicha donación.

<b>CONTINGENCIA</b>	<b>ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN</b>
<p><b>Gastos recreativos asumidos como gasto personal de la socia y no como gasto de la empresa.</b></p>	<p>Los gastos de recreación que implican actividades de esparcimiento para los trabajadores por distintas festividades, como el Día del Trabajo, Fiestas Patrias o Navidad deben celebrarse; pues además de constituir un gasto deducible de acuerdo a la Ley de Impuesto a la Renta y reducir el impuesto a la renta a pagar; éstos constituyen eventos de suma importancia para mejorar el clima organizacional de los trabajadores y mejorar su desempeño; puesto que ellos se sienten motivados e identificados con la empresa, pues se da cuenta que Gran Restaurant El Zarco se preocupa por su bienestar y por hacer de lugar de trabajo un lugar mejor.</p>
<p><b>Deducción de aguinaldos como gasto de la empresa y no como gasto personal de la socia.</b></p>	<p>Los aguinaldos, tales como canastas navideñas entregadas a los trabajadores deben ser asumidas por la empresa y constar como tal en la Planilla de Remuneraciones; así como acreditar su entrega en un documento firmado por los trabajadores.</p>
<p><b>Baja remuneración de la socia con respecto al valor de mercado.</b></p>	<p>La remuneración que percibe la Gerente General de Gran Restaurant El Zarco debe ser incrementado; pues de acuerdo al cargo que ocupa su remuneración está por debajo del valor de mercado y a la vez el impuesto a la renta a pagar de la empresa se vería reducido.</p>

De implementarse estas recomendaciones, el impuesto a la renta a pagar se vería reducido significativamente y la deducción de los gastos vinculados a la renta será oportuna en los próximos ejercicios, beneficiando a la empresa y también a los clientes y empleados.

Así también, producto de la implementación de las recomendaciones emanadas de la aplicación de la auditoría tributaria preventiva, el contribuyente evitará contingencias (como el pago de multas que resultan sumamente onerosas) o el desaprovechamiento de ventajas tributarias que la misma ley proporciona al contribuyente (como la deducción de gastos vinculados a la generación de renta gravada) y que impactan en la determinación del Impuesto a la Renta.

### **3.2. Discusión de resultados**

El objetivo principal del trabajo de investigación realizado ha sido demostrar que la ejecución de la Auditoría Tributaria Preventiva a los gastos tiene un alto impacto en la determinación del impuesto a la renta, al propiciar la correcta deducción de gastos de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L de la ciudad de Cajamarca, 2014.

Entrelíneas (2007) señala que la auditoría tributaria preventiva permite a la empresa verificar la situación tributaria en la que se encuentra, pudiendo corregir de forma óptima los errores encontrados y Vera (2001) nos manifiesta que este tipo de auditoría permite evitar el involuntario incumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales de naturaleza tributaria. Para cumplir los objetivos de la auditoría tributaria independiente, ha sido necesario seguir las etapas de la auditoría

dadas por Entrelíneas (2007); siendo la primera de ellas, el planeamiento de la auditoría. En esta etapa, encontramos la fase de análisis preliminar, donde se realiza un conocimiento inicial e integral de la empresa, que permite identificar la naturaleza de sus operaciones y la actividad que desarrolla, para luego analizarla. Además, la Ley del Impuesto a la Renta en el artículo 37° señala qué gastos se consideran deducibles. Así, mediante el conocimiento integral de la empresa y la legislación vigente hemos identificados que los gastos que inciden en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Gran Restaurant el Zarco S.R.L. son: Los intereses de deudas; las depreciaciones del activo fijo; las provisiones para beneficios sociales, los aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acuerden al personal; los gastos y contribuciones destinados a prestar al personal servicios de salud, recreativos, culturales y educativos; las remuneraciones de la socia que trabaja en el negocio; el importe de los arrendamientos; entre otros.

Otra fase dentro de la etapa de planeamiento de la auditoría es la elaboración y aplicación del cuestionario de control interno; a partir del cual se determinan los aspectos o puntos críticos y los procedimientos a seguir para efectos de la ejecución de la auditoría. Así, como resultado de la aplicación del cuestionario al personal del área de contabilidad se han evidenciado algunas discrepancias en el 26% de las respuestas del personal respecto a las 34 interrogantes planteadas. De acuerdo a ello, los gastos críticos son: los gastos destinados a prestar al personal servicios recreativos, culturales y educativos; la deducción de las multas; los gastos significativos de capacitación; la deducción de las sumas invertidas en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo; la realización de

eventos para celebrar diversas festividades; la no deducción de las donaciones a entidades sin fines de lucro por no ser significativas. La revisión de estos aspectos críticos han sido planteados en los procedimientos de auditoría contenidos en el Anexo 5.

Para evaluar si la deducción de gastos de la empresa es correcta se ha seguido la segunda etapa de la auditoría; es decir, la ejecución del trabajo de auditoría que se ha aplicado de acuerdo a los procedimientos contenidos en el programa de auditoría tributaria preventiva a los gastos; teniendo como base lo estipulado en los artículos del 37° al 44° de la Ley del Impuesto a la Renta y el respectivo reglamento. Los reparos identificados y que reducirían el monto a pagar de impuesto a la renta están conformados por los gastos que han sido asumidos por la Gerente General y que de acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta constituyen gastos deducibles para la empresa a efectos de determinar la renta neta, éstos son:

- Los gastos recreativos por celebraciones del Día del Trabajo y Navidad en el año 2014 llegaron a S/ 1,039.00
- Los aguinaldos por S/ 408.00, constituidos por canastas navideñas.
- La donación al asilo Obispo Grozo por el monto de S/ 100.00

El monto total de gastos que no se han deducidos a fin de determinar la renta neta ha sido de S/ 1,547.00; pues dichos gastos fueron asumidos por la socia. Además, el sueldo que ha percibido la Gerente General en el ejercicio ha sido inferior al sueldo de otros empleados y está incluso por debajo del valor de mercado y los gastos de capacitación no han sido significativos. Tampoco se adicionó el exceso de depreciación de los edificios, pero no ha tenido impacto en la determinación del impuesto a la renta en el ejercicio 2014 porque se ha

descontado del monto considerado en el rubro adiciones por concepto de posibles contingencias tributarias.

Pese a los reparos existentes, los Estados Financieros presentados en la Declaración Jurada del ejercicio 2014 son razonables; pues los gastos deducibles han sido asumidos por la socia de forma personal, sin embargo, dichos gastos al ser legalmente deducibles la empresa hubiese pagado S/ 464.00 menos de impuesto a la renta.

Nuestros resultados también confirman lo manifestado por Alva (2012) respecto a la importancia de poder efectuar un proceso de verificación de los gastos a efectos de evitar algún reparo con el fisco al momento de realizar la determinación de la renta neta.

Los resultados que arrojan conformidades y reparos guardan relación con los antecedentes que hemos tomado como base para el desarrollo de nuestra investigación, tales como: **Borja Ávila, M. y Alvarracín Chica, P. (2011) “Auditoría tributaria a la empresa Austroforja Cía LTDA” Universidad Politécnica Salesiana, Cuenca, Ecuador** donde se aplica la auditoría tributaria a la empresa Austroforja Cía Ltda., llegándose a la conclusión que los gastos registrados en su mayoría tenían relación a la actividad económica y contaban con su respaldo legal. Y **Carranza (2015). Aplicación de una Auditoría Tributaria Preventiva en la empresa IMPORT S.A.C. para el ejercicio fiscal 2013, en la ciudad de Chiclayo, a fin de evitar posibles infracciones y sanciones administrativas.(Tesis de Pregrado).Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú.** En esta investigación se concluye que la información consignada en las declaraciones presentadas es un riesgo para la empresa porque

cuando la Administración Tributaria proceda a una fiscalización, determinará inconsistencias.

Así; por las razones expuestas con anterioridad, confirmamos nuestra hipótesis, pues la ejecución de la auditoría tributaria preventiva a los gastos tiene un alto impacto en la determinación del impuesto a la renta, al propiciar la correcta deducción de gastos de la empresa en estudio. El impacto es alto porque la auditoría tributaria preventiva ha cumplido el 100% de las condiciones necesarias para ser calificado como tal, puesto que la auditoría tributaria da a conocer sus resultados y sustenta sus observaciones de los gastos en la Ley del Impuesto a la renta y el reglamento correspondiente, realiza recomendaciones a fin de fortalecer las deficiencias relativas a la deducción de los gastos y evita o reduce a futuro el perjuicio al patrimonio de la empresa o al patrimonio personal de los socios.

Dado que los procedimientos empleados toman como base la Ley del Impuesto a la Renta que es de aplicación obligatoria para todos los contribuyentes de nuestro país, se puede generalizar la metodología empleada a todas las empresas adecuando aquellos incisos de dicha ley aplicables a la naturaleza de su actividad y en el caso de las empresas de servicio, específicamente restaurantes que se constituyan en personas jurídicas, los procedimientos serán similares realizando siempre el conocimiento preliminar de la empresa a fin de lograr un conocimiento integral de la misma.

## CONCLUSIONES

- Los gastos que inciden en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Gran Restaurant el Zarco S.R.L. son: Los intereses de deudas; las depreciaciones del activo fijo; las provisiones para beneficios sociales; los aguinaldos y bonificaciones al personal; los gastos destinados a prestar al personal servicios de salud, recreativos, culturales y educativos; el importe de los arrendamientos; entre otros.
- Se han determinado los aspectos críticos de los gastos incurridos en la empresa de acuerdo al cuestionario aplicado al personal del área de contabilidad y estos gastos son los destinados a prestar al personal servicios recreativos, culturales y educativos; las multas; los gastos de capacitación; la deducción de las sumas invertidas en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo; y la no deducción de donaciones a entidades sin fines de lucro.
- La deducción de gastos de la empresa en el ejercicio 2014 ha sido correcta, sin embargo, como resultado de la ejecución de la auditoría tributaria preventiva se evidencian reparos respecto a gastos recreativos, aguinaldos y donaciones que son legalmente deducibles por la empresa, pero han sido asumidos por la socia; disminuyendo el patrimonio personal de ésta y pagando un exceso de S/ 464 de impuesto a la renta.
- Las alternativas de solución respecto a los gastos reparados es que se incremente el monto de los gastos recreativos, educativos, aguinaldos, donaciones y remuneración de la gerente general porque al incrementarlos se paga menos impuesto a la renta y se genera una mejor imagen de la empresa frente a los trabajadores y a los clientes del restaurante.

- La ejecución de la auditoría tributaria preventiva a los gastos tiene un alto impacto en la determinación del impuesto a la renta; al propiciar la correcta deducción de gastos; pues se han cumplido el 100% de los criterios establecidos en el procesamiento y análisis de datos de la presente investigación.

## RECOMENDACIONES

- La empresa Gran Restaurant El Zarco S.R.L. debe continuar considerando dentro de los gastos que inciden en la determinación del impuesto a la renta a aquellos estipulados como deducibles en el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta y el reglamento respectivo.
- Ejecutar la auditoría tributaria preventiva a los gastos teniendo en cuenta la fase de aplicación del cuestionario de control interno para identificar los aspectos críticos de los gastos y obtener mejores resultados.
- Aplicar los procedimientos de auditoría tributaria preventiva a los gastos de forma similar en empresas dedicadas al rubro de restaurantes a fin de lograr una correcta deducción de gastos y por tanto, el impuesto a la renta a pagar que la empresa determine también lo sea.
- Implementar las recomendaciones de la auditoría tributaria preventiva a los gastos respecto a las contingencias identificadas a fin de superarlas y aprovechar la oportunidad de pagar menos impuesto a la renta en cumplimiento con las disposiciones de gastos deducibles de la Ley del Impuesto a la Renta.
- Evaluar el impacto de la auditoría tributaria preventiva en la determinación del impuesto a la renta en función al cumplimiento de los criterios establecidos para ser calificado como de alto o bajo impacto.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Aelee (2013). *Impuesto a la renta: Análisis tributario*. Lima: Aelee S.A.C.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación (3ª ed.)*. México: Pearson Educación de México.
- Entrelíneas (2007). *Auditoría tributaria: Enfoque teórico-práctico*. Lima: Entrelíneas S.R.L.
- Flores, J. (2007). *Auditoría tributaria (2ª ed.)*. Lima: CECOF.
- Ruiz de Castilla, F. (2002). Sistema tributario y equidad. *Revista el foro de Colegio de Abogados de Lambayeque*, 55.
- Vargas, V. & León, M. (2001). *Auditoría tributaria*. Lima: Instituto de investigación EL PACÍFICO E.I.R.L.
- Vera, I. (2001) . *Auditoría Tributaria Fiscal*. Lima: Editores Surco S.A.
- Villegas, H. (2001). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario (7ª ed.)*.Tomo único. Buenos Aires: Ediciones JJCPM.

## FUENTES WEB:

- Alva, M. (2012, 03,01) *El impuesto a la renta y las teorías que determinan su afectación*. [Mensaje en un blog]. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2012/03/01/el-impuesto-a-la-renta-y-las-teorias-que-determinan-su-afectacion/>
- Alva, M. (2009).El principio de causalidad y su implicancia en el sustento de los gastos en el impuesto a la renta. *Asesor empresarial*, 1(197) ,1-3. Recuperado de [http://aempresarial.com/web/revitem/1\\_10475\\_23709.pdf](http://aempresarial.com/web/revitem/1_10475_23709.pdf)
- Bahamonde, M. (2012, 01,29). *Análisis de las contingencias tributarias generadas por la presentación de una Declaración Jurada Rectificatoria*. [Mensaje en un blog]. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/item/151985/analisis- de- las- contingencias- tributarias- generadas- por - la -presentacion - de -una -declaracion - jurada - rectificatoria>

- Caballero B. (2008). El principio de causalidad para la deducción del gasto. *Informativo Caballero Bustamante*, 1(16), 2-8. Recuperado de: [http://www.caballero Bustamante.com.pe/plantilla/lab/pract\\_1.pdf](http://www.caballero Bustamante.com.pe/plantilla/lab/pract_1.pdf)
- Effio, F. (2011). Criterios generales para la deducción de los gastos. *Asesor empresarial*, 1(6),5-8. Recuperado de: [http://www.asesorempresarial.com/web/webrev/\\_YPWLHBEX.pdf](http://www.asesorempresarial.com/web/webrev/_YPWLHBEX.pdf)
- Escalera, M. (2011). *Preparación de bibliografías según Manual de estilo de la American Psychological Association (APA)6º edición*. Recuperado de <http://cmpr.edu/docs/bib/bibliografia-apa-CMPR.pdf>
- Rengifo, Y. (2015). Fiscalización tributaria: ¿ Pueden ser impugnados los requerimientos de obligaciones formales ? *Asesor empresarial*, 13-16. Recuperado de: [http://www.asesorempresarial.com/web/webrev/\\_MEUVEUFN.pdf](http://www.asesorempresarial.com/web/webrev/_MEUVEUFN.pdf)
- Robles, C. (2008, 09,14). *Principios Constitucionales Tributarios*. [Mensaje en un blog] Recuperado de: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/carmenrobles/2008/09/14/los-principios-constitucionales-tributarios/>
- Ruíz de Castilla, F. (2008, 02,07). *Sistema Tributario Peruano*. [Mensaje en un blog] Recuperado de: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/franciscoruiz/2008/02/07/sistema-tributario-peruano/>
- SUNAT (2016). *Ingresos recaudados por la SUNAT 1994-2016*. Recuperado de [http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/busqueda\\_ingresos.html](http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/busqueda_ingresos.html)
- SUNAT (2016). *Administración de tributos*. Recuperado de [http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario\\_administracion.html](http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_administracion.html)
- SUNAT (2016). *Sistema Tributario Nacional*. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>
- SUNAT (2016). *Glosario de término-Administración tributaria*. Recuperado de <http://www.guiatributaria.sunat.gob.pe/glosario-tributario.html>
- Villamil, M. (2009). *Cómo preparar una bibliografía según el Manual de estilo APA*. Recuperado de: [http://www.arecibo.inter.edu/reserva/tsocial/apa\\_6\\_ed.pdf](http://www.arecibo.inter.edu/reserva/tsocial/apa_6_ed.pdf)

## TESIS

- Aguirre, W., Fong, C. & Gonzalo, H. (2014). *Auditoría Tributaria preventiva y su repercusión a las fiscalizaciones por impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa distribuidora lácteos s.a. del distrito de Trujillo año 2013.* (Tesis de Pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú. Recuperado de [http://dspace.unitru.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/749/aguirre\\_willy.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://dspace.unitru.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/749/aguirre_willy.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Borja, M. & Alvarracín, P. (2011). *Auditoría tributaria a la empresa AUSTROFORJA Cía Ltda.* (Tesis de Maestría). Universidad Politécnica Salesiana, Cuenca, Ecuador. Recuperado de <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/3080/1/UPS-CT002246.pdf>
- Burgos, A. & Gutiérrez, D. (2013) . *La Auditoría tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario en la empresa inversiones padre eterno E.I.R.L año 2012.* (Tesis de Pregrado). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú. Recuperado de [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/122/1/BURGOS\\_CRUZ\\_ALEXIS\\_AUDITORIA\\_TRIBUTARIA.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/122/1/BURGOS_CRUZ_ALEXIS_AUDITORIA_TRIBUTARIA.pdf)
- Carranza García, J. (2015). *Aplicación de una auditoría tributaria preventiva en la empresa IMPORT SAC para el ejercicio fiscal 2013, en la ciudad de Chiclayo, a fin de evitar posibles infracciones y sanciones administrativas.* (Tesis de Pregrado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú. Recuperado de : [http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/123456789/455/1/TL\\_Carranza\\_Garcia\\_Jauner.pdf](http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/123456789/455/1/TL_Carranza_Garcia_Jauner.pdf)
- Núñez Jiménez, J. (2014). *Diseño de un programa de auditoría tributaria preventiva IGV-RENTA para empresas comercializadoras de combustible líquido en la ciudad de Chiclayo.* (Tesis de Pregrado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú. Recuperado de [http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/123456789/316/1/TL\\_Nu%C3%B1ez\\_Jimenez\\_JessicaKarina%20.pdf](http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/123456789/316/1/TL_Nu%C3%B1ez_Jimenez_JessicaKarina%20.pdf)
- Tigrero, P. & Ordóñez, J. (2009). *Análisis y control del cumplimiento tributario en el ejercicio fiscal 2008 de una empresa localizada en la ciudad de Guayaquil que se dedica a la elaboración, producción y exportación de aceite de pescado.* (Tesis de Pregrado). Escuela Superior

Politécnica del Litoral, Guayaquil, Ecuador. Recuperado de:  
<https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/11240/1/Tesis%20Ord%C3%B3n%20B1ez-Tigrero.pdf>

## **NORMAS LEGALES**

- Decreto Legislativo N° 771. Sistema Tributario Nacional, Lima, Perú, 30 de diciembre de 1993.
- Decreto Legislativo N° 892. Regulan el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de las empresas que desarrollan las actividades generadoras de renta de tercera categoría, Lima, Perú, 8 de noviembre de 1996.
- Decreto Legislativo N° 1120. Decreto Legislativo que modifica la Ley del Impuesto a la Renta, Lima, Perú, 17 de julio de 2012.
- Decreto Supremo N° 179-2004-EF. Texto único ordenado de la Ley impuesto a la renta, Lima, Perú, 08 de diciembre de 2004.
- Decreto Supremo N° 122-94-EF. Reglamento de la ley del Impuesto a la renta, Lima, Perú, 19 de setiembre de 1994.
- Decreto Supremo N° 055-99-EF. Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, Lima, Perú, 15 de abril de 1999.
- Decreto Supremo N° 047-2004-EF. Reglamento de la Ley N° 28194, Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, Lima, Perú, 08 de abril de 2004.
- Decreto Supremo N° 133-2013-EF. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario, Lima, Perú, 22 de junio de 2013.
- Decreto Supremo N° 194-1999-EF. Modifican Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, Lima, Perú, 30 de diciembre de 1999.

- Decreto Ley N° 25632. Ley Marco de Comprobantes de pago, Lima, Perú, Texto actualizado al 22 de agosto de 2015.
- Ley N° 29549. Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, Lima, Perú, Texto actualizado al 22 de agosto de 2015.
- Ley N° 29498. Ley de promoción a la inversión en capital humano, Lima, Perú, 16 de enero de 2010.
- Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT (1999) Reglamento de comprobantes de pago. Perú. SUNAT. Texto actualizado al 22 de agosto de 2015.

# **ANEXOS**

## ANEXO 1

### FICHA DE ANÁLISIS

ASPECTOS DE FASE PRELIMINAR	PROCEDIMIENTO	ANÁLISIS
Ubicación del entorno económico y tributario en el que se desarrolla el negocio.	En esta fase, el Auditor analiza y determina el entorno económico en el que se desenvuelve la empresa, sus relaciones con otras empresas del rubro y su ubicación dentro del sector. Asimismo, determina si el rubro en donde la empresa se desarrolla cuenta con un tratamiento especial (exoneraciones, inafectaciones, leyes especiales), en cuanto al Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la Renta, o algún otro tributo.	<b>-PAPEL DE TRABAJO 1</b> <b>-PAPEL DE TRABAJO 2</b> <b>-PAPEL DE TRABAJO 3</b>
Análisis de otros aspectos relevantes	En esta fase, se revisará los aspectos relacionados a su sistema contable, políticas generales, salariales y de personal.	<b>-PAPEL DE TRABAJO 4</b>
Situación Tributaria Preliminar	En esta fase se verificará si los siguientes datos concuerdan con los declarados y otros datos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La razón social y domicilio fiscal.</li> <li>• Las participaciones.</li> <li>• Los Representantes Legales.</li> <li>• Los Tributos afectos.</li> <li>• Los comprobantes de pago autorizados y su estado actual.</li> <li>• Las Declaraciones Juradas (Informativas y Declarativas) presentadas y pagos realizados</li> <li>• Relación de vehículos</li> </ul>	<b>-PAPEL DE TRABAJO 5</b> <b>-PAPEL DE TRABAJO 6</b>

## ANEXO 2

### GUÍA DE ENTREVISTA

**Entrevistada:** Olga Rudas de León

**A continuación se le planteará algunas interrogantes a Ud. en calidad de Gerente General de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.**

1. Describa brevemente la actividad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L
2. ¿El llevado de la Contabilidad de la empresa es externa o cuenta con un área de Contabilidad interna dentro de ella?
3. ¿Cuenta la empresa con algún tipo de asesoría externa en materia tributaria? ¿Desde qué fecha?
4. ¿Las adquisiciones que realiza la empresa para brindar el servicio de restaurante se realiza a proveedores formales? Detalle quiénes son sus principales proveedores.
5. ¿Realiza actividades que impliquen el desplazamiento del servicio fuera del local (delivery por ejemplo)?
6. En la empresa ¿Se organizan eventos para celebrar diversas fechas importantes como el Día del Trabajo o Navidad? Mencione que eventos se celebraron específicamente en el año 2014.
7. Los gastos por diversas celebraciones las asume como gasto la empresa o Ud. en su calidad de accionista mayoritaria?
8. Ud. como Gerente General o alguna persona que ocupa cargo administrativo ¿Han representado a la empresa en algún evento en el año 2014? ¿Dónde?
9. ¿Considera Ud. que es importante que el personal de GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. reciba capacitaciones para mejorar su desempeño? ¿La empresa o Ud. han gastado en capacitación del personal en el año 2014?
10. ¿Cree Ud. que la publicidad es una herramienta importante en la empresa? ¿En qué tipo de publicidad gasta Ud. o la empresa?
11. Respecto al año 2014¿Considera que los sueldos y salarios y beneficios sociales pagados a los trabajadores cumplen con la legislación laboral vigente? ¿Por qué?
12. ¿Se realizaron donaciones a Entidades o dependencias del Sector Público Nacional o entidades sin fines de lucro? ¿Cuáles son los nombres y el objeto social de dichas entidades?
13. ¿Considera Ud. que el personal del área de Contabilidad que ha laborado en la empresa en el año 2014 estuvo capacitado para asumir dichas funciones? ¿El personal que labora el año 2016 es el mismo del 2014?
14. ¿La empresa ha sido fiscalizada por SUNAT en el año 2014 respecto a algún ejercicio económico? ¿Recibió la empresa alguna sanción como consecuencia de dicha fiscalización?
15. ¿Cree Ud. que un mal cálculo del Impuesto a la Renta a pagar por un procedimiento incorrecto en la determinación de la Renta Imponible afecta a la empresa o a Ud.?
16. ¿Alguna vez ha programado Ud. de forma voluntaria una Auditoría Tributaria Preventiva para evaluar si los gastos en los que incurre la empresa son deducidos correctamente? ¿Cree que sería importante?

### ANEXO 3

#### CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO SOBRE GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES

**Nombres y apellidos:**

**Cargo:**

**INSTRUCCIÓN:** Respecto al ejercicio fiscal 2014, responder las siguientes interrogantes:

Nº	ÍTEM	RESPUESTA		COMENTARIO
		SÍ	NO	
1	¿Se han deducido los intereses de deudas y los gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de las mismas que han sido contraídas para adquirir bienes o servicios vinculados con la obtención de rentas gravadas en el país?			
2	¿Se han deducido los tributos (tales como ITF) que recaen sobre bienes o actividades productoras de rentas gravadas?			
3	¿Se han deducido a efectos de obtener la renta neta las primas de seguro que cubran riesgos sobre operaciones, servicios y bienes productores de rentas gravadas, así como las de accidentes de trabajo de su personal y lucro cesante?			
4	¿Se han deducido las depreciaciones por desgaste u obsolescencia de los bienes de activo fijo de acuerdo a la normativa legal vigente?			
5	¿Se han deducido de la renta bruta las asignaciones destinadas a constituir provisiones para beneficios sociales, establecidas con arreglo a las normas legales pertinentes?			
6	¿Se han deducido para obtener la renta neta en el ejercicio comercial a que correspondan y han sido pagadas dentro del plazo para la presentación de la declaración jurada: los aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acuerden al personal y todos los pagos que por cualquier concepto se hagan a favor de los servidores en virtud del vínculo laboral existente y con motivo del cese?			

N°	ÍTEM	RESPUESTA		COMENTARIO
		SÍ	NO	
7	¿Se organizaron en el 2014 eventos para celebrar diversas fechas importantes como el Día del Trabajo o Día de la Madre, entre otros?			
8	¿Se realizó algún tratamiento contable en el 2014 de los gastos por la celebración de fechas importantes?			
9	¿Se solicitaron los comprobantes de pago de los diversos servicios requeridos para la celebración de los eventos o festividades?			
10	¿Se han deducido para determinar la renta neta los gastos y contribuciones destinadas a prestar al personal servicios de salud, recreativos, culturales y educativos, así como los gastos de enfermedad de cualquier servidor y los gastos recreativos en la parte que no exceda del 0,5% de los ingresos netos del ejercicio, con un límite de 40 UITs?			
11	¿Se han deducido las remuneraciones que por todo concepto correspondan a los participacionistas y en general a los socios que trabajan en el negocio y cuya remuneración no excede el valor del mercado?			
12	¿Se han deducido las remuneraciones del cónyuge, concubino o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los socios que trabajan efectivamente en el negocio y la remuneración no excede al valor de mercado?			
13	¿El personal de Gerencia o del área administrativa ha representado a la empresa en algún evento en el 2014?			
14	¿Se han deducido como gastos de la empresa los gastos de representación propios del giro o negocio, en la parte que, en conjunto, no excedan del medio por ciento (0.5%) de los ingresos brutos, con un límite máximo de 40 UITs?			
15	¿Se cuenta con comprobantes de pago o documentos sustentatorios de los gastos de representación realizados?			
16	¿Se han deducido gastos de viaje por concepto de transporte y viáticos debidamente acreditados que sean indispensables de acuerdo con la actividad productora de renta gravada?			

N°	ÍTEM	RESPUESTA		COMENTARIO
		SÍ	NO	
17	¿Se ha deducido de la renta bruta el importe de los arrendamientos que recaen sobre predios destinados a la actividad gravada?			
18	¿Se han realizado en el año 2014 gastos significativos de capacitación?			
19	¿Se han deducido de la renta bruta los gastos de capacitación incurridos en el 2014?			
20	¿Se han realizado en el año 2014 gastos publicitarios?			
21	¿Se han deducido de la renta bruta los gastos de publicidad incurridos en el 2014?			
22	¿Se han deducido los gastos por premios con el fin de promocionar o colocar en el mercado sus productos o servicios?			
23	¿Se han deducido en el ejercicio gravable a que correspondan los gastos o costos que constituyan para su perceptor rentas de segunda, cuarta o quinta categoría cuando hayan sido pagados dentro del plazo establecido por el Reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio?			
24	¿Se han deducido los gastos incurridos en vehículos automotores de las categorías A2, A3, A4, B1.3 y B1.4, asignados a actividades de dirección, representación y administración de la empresa?			
25	¿Se realizaron donaciones a Entidades o dependencias del Sector Público Nacional o entidades sin fines de lucro?			
26	¿Se han deducido los gastos por concepto de donaciones otorgadas en favor de entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, y de entidades sin fines de lucro cuyo objeto social comprenda los fines establecidos en la ley?			
27	¿Se ha realizado la deducción adicional sobre las remuneraciones que se paguen a personas con discapacidad?			

N°	ÍTEM	RESPUESTA		COMENTARIO
		SÍ	NO	
28	¿Se ha deducido como gasto o costo aquellos sustentados con Boletas de Venta o Tickets que no otorgan dicho derecho, emitidos sólo por contribuyentes que pertenezcan al Nuevo RUS, hasta el límite del 6% (seis por ciento) de los montos acreditados mediante Comprobantes de Pago que otorgan derecho a deducir gasto o costo ?			
29	¿Se han deducido los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares?			
30	¿Para determinar la renta neta se han deducido las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y, en general, sanciones aplicadas por el Sector Público Nacional?			
31	¿Se han deducido las sumas invertidas en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo de acuerdo con las normas contables?			
32	¿Se han deducido las asignaciones destinadas a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite esta ley?			
33	¿Se han deducido los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago?			
34	¿Se ha deducido como costo o gasto el Impuesto General a las Ventas, el Impuesto de Promoción Municipal y el Impuesto Selectivo al Consumo que graven el retiro de bienes?			

#### **ANEXO 4**

***UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO***

***ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD***

#### **VALIDEZ DE EXPERTO PARA INSTRUMENTO**

Mediante el presente documento hago constar que he revisado el instrumento de recolección de datos de la tesis titulada **“EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA A LOS GASTOS Y SU IMPACTO EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L., CAJAMARCA, 2014.”** para optar el título de Contador Público de las Bachilleres en Ciencias Económicas: León Rudas, Emuná Yakira y Santos Mercedes, Silvana Jesenia; correspondiente a un cuestionario estructurado de 34 preguntas cerradas, las cuales guardan relación con la legislación tributaria relativa a los gastos estipulados en la Ley del Impuesto a la Renta.

De esta manera se concluye que el instrumento en cuestión presenta validez de contenido y puede ser aplicado para obtener los datos necesarios que permitan obtener los resultados de la presente investigación.

Doy fe de lo expuesto.

---

**C.P.C. MIGUEL VALDERRAMA DÍAZ**

**DNI 17860413**

## ANEXO 5

### PROGRAMA DE AUDITORÍA

#### DETERMINACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA A LOS GASTOS

Nº	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIONES
1	<p>-Verificar que la empresa realice la deducción de los intereses de deudas y los gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de las mismas que hayan sido contraídas en cumplimiento del principio de causalidad.</p> <p>Para ello deberá corroborarse que la deuda se ha contraído para adquirir bienes o servicios vinculados con la obtención o producción de rentas gravadas en el país o mantener su fuente productora.</p>	
2	<p>-Verificar que se hayan deducido los tributos (tales como ITF) que recaen sobre bienes o actividades productoras de rentas gravadas.</p> <p>Para ello, según el artículo 19º de la Ley N°28194, el impuesto a las transacciones financieras es deducible para efectos de la Ley del impuesto a la renta por el monto consignado en la “Constancia de retención o percepción del Impuesto a las Transacciones Financieras” o en el documento donde conste el monto del Impuesto retenido o percibido, emitidos de conformidad con las normas pertinentes, y/o en las declaraciones juradas mensuales del citado impuesto.</p>	
3	<p>-Determinar si la deducción de las primas de seguro que cubran riesgos sobre operaciones, servicios y bienes productores de rentas gravadas, así como las de accidentes de trabajo de su personal y lucro cesante existentes cumplen con el principio de causalidad, normalidad y proporcionalidad.</p> <p>En consecuencia, debe analizarse las pólizas de seguro y que cumplan con el principio del devengado contablemente.</p>	

N°	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIONES
4	<p>-Revisar que la deducción de las depreciaciones por desgaste u obsolescencia de los bienes de activo fijo se realice de acuerdo a la normativa legal vigente (Art.22°, inc. b) del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta) y los artículos del 38° al 43° de la Ley del Impuesto a la Renta. Para ello deberá verificarse que en caso alguno de los bienes depreciables quedara fuera de uso u obsoleto debidamente acreditados y sustentados por informe técnico dictaminado por profesional competente y colegiado, el contribuyente podrá optar por: Seguir depreciándolo anualmente hasta la total extinción de su valor aplicando los porcentajes de depreciación previstos en el reglamento o dar de baja al bien por el valor aún no depreciado a la fecha en que lo retire de su activo fijo.</p>	
5	<p>-Verificar la razonabilidad de los gastos de capacitación.</p>	
6	<p>-Verificar la razonabilidad de los gastos de publicidad</p>	
7	<p>-Verificar la causalidad, generalidad y normalidad de la deducción de las asignaciones destinadas a constituir provisiones para beneficios sociales, establecidas con arreglo a las normas legales pertinentes (Art.21°, inc. h) del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta) Para efectos de la deducción de las provisiones por obligaciones de cualquier tipo asumidas en favor de los trabajadores del contribuyente, revisar el carácter contractual de los mismos, en tanto los acuerdos reconocidos y aceptados por la empresa se comuniquen al Ministerio de Trabajo y Promoción Social dentro de los treinta días de su celebración.</p>	
8	<p>-Comprobar que los aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acuerden al personal y todos los pagos que por cualquier concepto se hagan a favor de los servidores en virtud del vínculo laboral existente y con motivo del cese se deducen para obtener la renta neta en el ejercicio comercial a que correspondan y han sido pagadas dentro del plazo establecido por el Reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio.</p>	

N°	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIONES
9	<p>-Verificar la razonabilidad de los gastos y contribuciones destinadas a prestar al personal servicios de salud, recreativos, culturales y educativos, así como los gastos de enfermedad de cualquier servidor y que esto no exceda del 0,5% de los ingresos netos del ejercicio, con un límite de cuarenta (40) Unidades Impositivas Tributarias. Adicionalmente revisar el carácter deducible o no de los gastos que efectúe el empleador por las primas de seguro de salud del cónyuge e hijos del trabajador, siempre que estos últimos sean menores de 18 años.</p>	
10	<p>-Comprobar que se deducen las remuneraciones que por todo concepto corresponden a los participacionistas y en general a los asociados que se pruebe trabajan en el negocio y cuya remuneración no excede el valor del mercado. Para ello se debe tener en consideración que cuando los participacionistas y, en general, socios o asociados de personas jurídicas califiquen como parte vinculada con el empleador, en razón a su participación en el control, la administración o el capital de la empresa (El reglamento establece los supuestos en los cuales se configura dicha vinculación) perciban una remuneración que exceda el valor de mercado.</p>	
11	<p>-Comprobar que se realice la deducción de las remuneraciones del cónyuge, concubino o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los socios o asociados en tanto se pruebe que trabajan en el negocio y la remuneración no excede al valor de mercado (en caso califiquen como parte vinculada de acuerdo al Reglamento).</p>	
12	<p>Comprobar y evaluar la causalidad de los gastos de representación propios del giro o negocio que se hayan reducido de la renta bruta, en la parte que, en conjunto, no excedan del medio por ciento (0.5%) de los ingresos brutos, con un límite máximo de cuarenta (40) Unidades Impositivas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación (Art. 21°, inc. m), del Rgto.)</p>	

N°	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIONES
13	-Comprobar que la deducción de la renta bruta del importe de los arrendamientos que recaen sobre los predios destinados a la actividad gravada cumpla con el principio de causalidad y razonabilidad.	
14	-Verificar la razonabilidad, causalidad y normalidad de la deducción de los gastos por premios, en dinero o especie, que realicen los contribuyentes con el fin de promocionar o colocar en el mercado sus productos o servicios, siempre que dichos premios se ofrezcan con carácter general a los consumidores reales, el sorteo de los mismos se efectúe ante Notario Público y se cumpla con las normas legales vigentes sobre la materia.	
15	-Determinar la razonabilidad de la deducción en el ejercicio gravable a que correspondan de los gastos o costos que constituyan para su perceptor rentas de segunda, cuarta o quinta categoría que hayan sido pagados dentro del plazo establecido por el Reglamento para la presentación de la declaración jurada, en cumplimiento de lo establecido en el reglamento. (Art.21°, inc.q). La condición establecida en el inciso v) del artículo 37° de la Ley para que proceda la deducción del gasto o costo correspondiente a las rentas de segunda, cuarta o quinta categoría no será de aplicación cuando la empresa hubiera cumplido con efectuar la retención y pago a que se refiere el segundo párrafo del artículo 71° de la Ley, dentro de los plazos que se establece.	
16	Verificar la razonabilidad y causalidad de los gastos incurridos en vehículos automotores de las categorías A2, A3, A4, B1.3 y B1.4, asignados a actividades de dirección, representación y administración de la empresa; de acuerdo con la tabla que fije el reglamento en función a indicadores tales como la dimensión de la empresa, la naturaleza de las actividades o la conformación de los activos de acuerdo a lo establecido en el reglamento. (Art.21°, inc. r), del Rgto.)	

N°	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIONES
17	-Corroborar que se deduzcan los gastos por donaciones otorgadas en favor de entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, y de entidades sin fines de lucro cuyo objeto social comprenda los fines establecidos en la misma Ley y las consideraciones (Art.21°, inc.s), del Rgto.) , siempre que no exceden del diez por ciento (10%) de la renta neta de tercera categoría, luego de efectuada la compensación de pérdidas.	
18	-Verificar la razonabilidad de la deducción como gasto o costo de aquellos sustentados con Boletas de Venta o Tickets que no otorgan dicho derecho, emitidos sólo por contribuyentes que pertenezcan al Nuevo RUS, hasta el límite del 6% de los montos acreditados mediante Comprobantes de Pago que otorgan derecho a deducir gasto o costo y que se encuentren anotados en el Registro de Compras, cuyo límite no supera en dicho ejercicio, las 200 UITs.	
19	-Verificar la no deducción de los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares.	
20	-Verificar que para determinar la renta neta no se deduzcan de la renta bruta: las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y sanciones aplicadas por el Sector Público Nacional.	
21	-Verificar que no se hayan deducido las sumas invertidas en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo.	
22	-Verificar la no deducción de la renta bruta de las asignaciones destinadas a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite esta ley.	
23	-Comprobar que no se deduzcan los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago.	
24	-Verificar la no deducción como costo o gasto para efecto de determinar la renta neta del Impuesto General a las Ventas, el Impuesto de Promoción Municipal y el Impuesto Selectivo al Consumo que graven el retiro de bienes.	

**ANEXO 6**  
**REQUERIMIENTO DEL REGISTRO DE INVENTARIO PERMANENTE EN UNIDADES FÍSICAS**

Folios: 1/2

**Requerimiento N° 1622140000298**

Carta de presentación	: 140181070870-01
RUC	: 20411022413
Nombre o Razón Social	: GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.
Domicilio Fiscal	: JIRON DEL BATAN NRO. 170
Distrito/Provincia/Departamento	: Cajamarca / Cajamarca / Cajamarca
Fecha	: 31/07/2014

---

A fin de verificar el cumplimiento de las normas tributarias y en uso de las facultades establecidas en los artículos 81°, 82° y 82°, y considerando las obligaciones de los Administrados indicados en el artículo 87° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, se le requiere para que presente y/o exhiba la información y/o documentación correspondiente al(los) tributo(s) y periodo(s) siguiente(s):

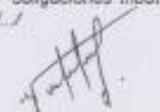
Tributo a Fiscalizar	: 0303 Renta Tercera Categoría
Periodo a Fiscalizar	: Del 201201 al 201212
Tipo de Fiscalización	: 02- Fiscalización Parcial
Elemento del Tributo a Fiscalizar	: Costo de Ventas y Gastos
Aspecto contenido en el Elemento a Fiscalizar:	
Costo de Ventas:	Todos los Aspectos
Gastos:	Gastos de Personal, Directores y Gerentes Gastos de Servicios Prestados por Terceros Gastos por Tributos Gastos Administrativos Gastos de Ventas

**Punto I:**

Habiendo vencido el plazo otorgado para exhibir y/o presentar la documentación y/o información solicitada mediante el Requerimiento N° 1621140000108 se ha determinado que el contribuyente no cumple con exhibir y/o proporcionar el REGISTRO DE INVENTARIO PERMANENTE EN UNIDADES FÍSICAS solicitado en el punto 5 del mencionado Requerimiento.

El artículo 87° del T.U.O. del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece OBLIGACIONES DE LOS ADMINISTRADOS: "Los Administrados están obligados a facilitar las labores de fiscalización y determinación que realice la Administración Tributaria y en especial deberán: /.../

5. Permitir el control por la Administración Tributaria, así como presentar o exhibir, en las oficinas fiscales o ante los funcionarios autorizados, según señale la Administración, las declaraciones, informes, libros de actas, registros y libros contables y demás documentos relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, en la forma, plazos y condiciones que le sean requeridos, así como formular las aclaraciones que le sean solicitadas
6. Proporcionar a la Administración Tributaria la información que esta requiera, o la que ordenen las normas tributarias, sobre las actividades del deudor tributario o de terceros con los que guarden relación, de acuerdo a la forma, plazos y condiciones establecidas.
7. Conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, así como los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o que estén relacionados con ellas, mientras el tributo no esté prescrito /.../



Victor Raúl Narváez Díaz  
VERIFICADOR SUNAT - Reg. 8908  
INTERVENCIÓN REGIONAL CAJAMARCA



JHON MEDINA CANALES  
Jefe de  
División de Asesoría  
INTERVENCIÓN REGIONAL CAJAMARCA

Recibido por: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_  
 Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_

## ANEXO 7

### RESULTADO DEL REQUERIMIENTO

Folios: 2/2	
<b>Requerimiento N° 1622140000298</b>	
Carta de presentación	: 140181070870-01
RUC	: 20411022413
Nombre o Razón Social	: GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.
Domicilio Fiscal	: JIRON DEL BATAN NRO. 170
Distrito/Provincia/Departamento	: Cajamarca / Cajamarca / Cajamarca
Fecha	: 31/07/2014

Considerando la base legal expuesta en los párrafos anteriores y de acuerdo al Resultado del Requerimiento N° 1621140000108, se **REITERA** la exhibición y/o presentación de:

**1. Registro de Inventario Permanente en Unidades Fisicas.**

Asimismo, se le informa que al no haber exhibido el Registro de Inventario Permanente en Unidades Fisicas solicitado en el punto 5 del Requerimiento Nro. 1621140000108; incurre en la infracción tipificada en el Artículo 177° numeral 1 del T.U.O. del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF.

*"Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma:*

1. No exhibir los libros, registros u otros documentos que ésta solicite.

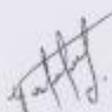
En relación a la infracción tipificada en el Artículo 177° numeral 1 del T.U.O. del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF, es aplicable la rebaja a las infracciones detectadas, según la R.S. N° 063-2007/SUNAT- Criterios de Gradualidad; siempre que cumpla con exhibir los libros, registros, informes u otros documentos que son requeridos por la SUNAT dentro del plazo otorgado en el presente Requerimiento de fiscalización.

Los mencionados documentos e informaciones deberán ser presentados al Agente Fiscalizador en la Oficina SUNAT Cajamarca sito en Via de Evitamiento Norte N° 978 - 996 - Cajamarca, hasta el cuarto día hábil contando a partir del día hábil siguiente de que surta efecto la notificación del presente Requerimiento más el término de la distancia, de corresponder, en el horario de 09:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 03:00 p.m. a 04:00 p.m..

En caso de incumplimiento se aplicarán las acciones contempladas en los artículos 63°, 64°, 65°, 82°, 141°, 172°, 177°, y 180° del Nuevo TUD Código Tributario, según sea el caso.

*"No se admitirá como medio probatorio, bajo responsabilidad, el que habiendo sido requerido por la Administración durante el proceso de la verificación o fiscalización no hubiere sido presentado y/o exhibido..." (Artículo 141° del Código Tributario)*

Asimismo, se le recuerda que puede acogerse al Régimen de Gradualidad de Sanciones, para las infracciones establecidas en el Nuevo Texto Único Ordenado del Código Tributario.



Victor Raúl Navarro Díaz  
VERIFICADOR SUNAT - Reg 8908  
INTENDENCIA REGIONAL CAJAMARCA



JHON MEDINA CAMPANA  
Jefe Iel  
División de Auditaría  
INTENDENCIA REGIONAL CAJAMARCA

Recibido por:  
Apellidos y Nombres: ..... Firma: .....

## ANEXO 8

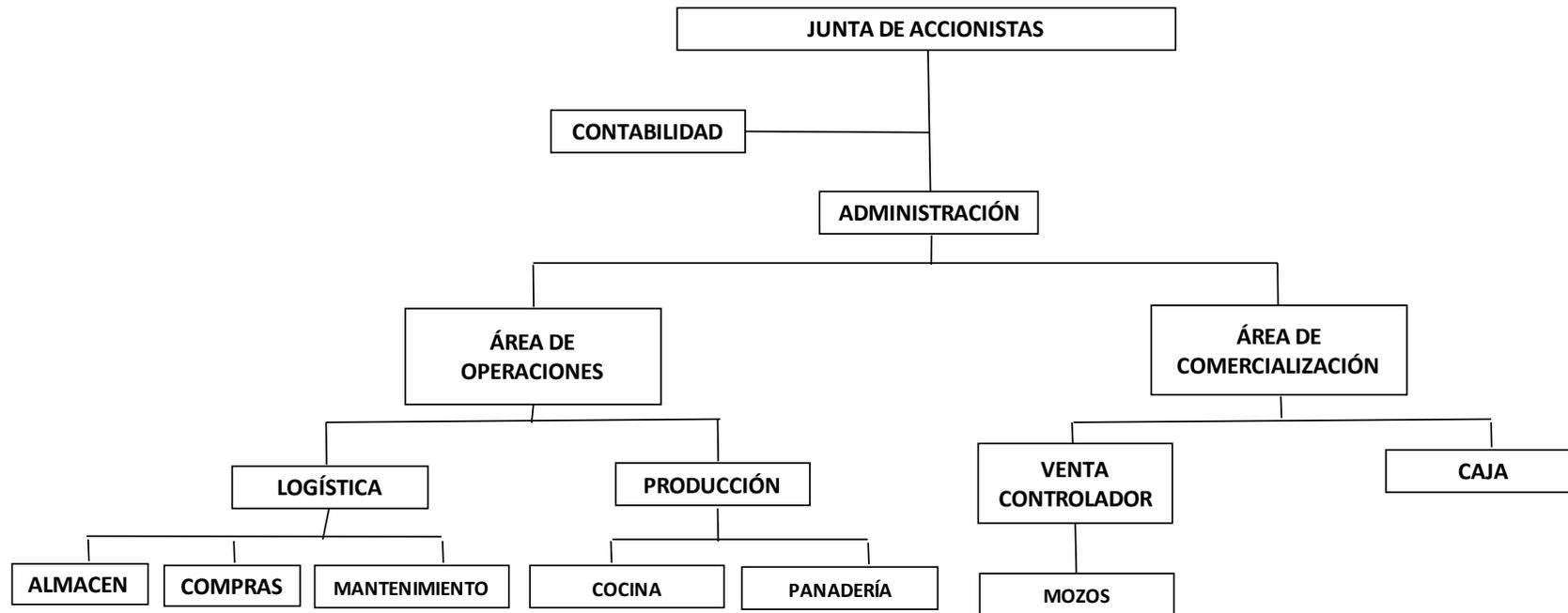
### RECAUDACIÓN DE MULTAS COMO % DE OTROS INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL

	AÑOS	2011	2012	2013	2014	2015
TOTAL OTROS INGRESOS	100%	4,825.53	6,715.94	8,883.67	8,335.92	7,929.53
TOTAL MULTAS		452.85	936.67	1,001.27	830.92	559.05
% MULTAS DE OTROS INGRESOS		9.4%	13.9%	11.3%	10.0%	7.1%

**Nota.**Fuente: Elaboración propia. A partir del Cuadro N° 3 INGRESOS RECAUDADOS POR LA SUNAT, 1994 - 2015 (Millones de Soles)

ANEXO 9

# ORGANIGRAMA GRAN RESTAURANT "EL ZARCO" S.R.L.



## ANEXO 10

### FICHA DE RUC

<b>FICHA RUC : 20411022413</b> <b>GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.</b>
<b>Número de Transacción : 40054455</b> <b>CIR - Constancia de Información Registrada</b>

Información General del Contribuyente	
Apellidos y Nombres ó Razón Social	: GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.
Tipo de Contribuyente	: 28-SOC.COM.RESPONS. LTDA
Fecha de Inscripción	: 30/12/1998
Fecha de Inicio de Actividades	: 01/01/1999
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0161 - I.R.CAJAMARCA-PRICO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: *
Comprobantes electrónicos	: *

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	: GRAN RESTAURANT EL ZARCO
Tipo de Representación	: *
Actividad Económica Principal	: 5610 - ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MÓVIL DE COMIDAS
Actividad Económica Secundaria 1	: *
Actividad Económica Secundaria 2	: *
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL/COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	: COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: *
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: *
Teléfono Fijo 1	: 76 - 369022
Teléfono Fijo 2	: *
Teléfono Móvil 1	: - - 976636361
Teléfono Móvil 2	: 76 - 976990925
Correo Electrónico 1	: elzarco_2005@hotmail.com
Correo Electrónico 2	: enrique_r_c_1973@hotmail.com

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica	: 5610 - ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MÓVIL DE COMIDAS
Departamento	: CAJAMARCA
Provincia	: CAJAMARCA
Distrito	: CAJAMARCA
Tipo y Nombre Zona	: *
Tipo y Nombre Vía	: JR. DEL BATAN
Nro	: 170
Km	: *
Mz	: *
Lote	: *
Dpto	: *
Interior	: *
Otras Referencias	: *
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal:	: ALQUILADO

Datos de la Empresa	
Fecha Inscripción RR.PP	: 29/12/1998
Número de Partida Registral	: *
Tomo/Ficha	: 389
Folio	: *
Asiento	: 1-A
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: *

Registro de Tributos Afectos				
Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta

12/8/2016

## Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)

IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/01/1999	*	*	*
IGV - LIQUI COMPRA-RETENCIONES	10/03/1999	*	*	*
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	01/01/1999	*	*	*
RENTA - DISTRIBUCION DIVIDENDOS	01/09/2006	*	*	*
RETENC. RTA. LIQUIDAC. COMPRAS	01/02/2006	*	*	*
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	27/03/2001	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	27/03/2000	*	*	*
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/08/1999	*	*	*
SNP - LEY 19990	01/11/1999	*	*	*

## Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -26602722	RUDAS DE LEON MARIA OLGA	GERENTE	27/07/1955	01/01/1999	-
	<b>Dirección</b>	<b>Ubigeo</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo</b>	
	JR. CRUZ DE PIEDRA 628	CAJAMARCA CAJAMARCA CAJAMARCA	05 - 821384	-	
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -26606522	LEON CHIGNE HECTOR UBERTO	ADMINISTRADOR	03/10/1954	01/01/1999	-
	<b>Dirección</b>	<b>Ubigeo</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo</b>	
	JR. CRUZ DE PIEDRA 170	CAJAMARCA CAJAMARCA CAJAMARCA	05 - 821384	-	

## Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -42508908	LEON RUDAS YOSEF RICARDO	SOCIO	01/07/1984	13/03/2007	-	1.000000000
	<b>Dirección</b>	<b>Ubigeo</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo</b>		
		***	***		*	
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -26602722	RUDAS DE LEON MARIA OLGA	SOCIO	27/07/1955	01/01/1999	-	98.800000000
	<b>Dirección</b>	<b>Ubigeo</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo</b>		
		***	***		*	

## Importante

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT  
 Fecha: 12/08/2016  
 Hora: 12:35

ANEXO 11

GUÍA DE ARRENDAMIENTO

**GUÍA PARA ARRENDAMIENTO** PAR SU DECLARACIÓN Y/O PAGO

**SUNAT**  
OPERADORA NACIONAL DE AJUAROS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

EL ÚNICO DATO A RECTIFICAR ES EL MONTO DEL ALQUILER, PARA LO CUAL DEBERÁ LLENAR TODOS LOS DATOS DE ESTA GUÍA

NÚMERO RUC DEL ARRENDADOR: 10082748461

PERÍODO TRIBUTARIO: Mes 04 Año 2014

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL INQUILINO (EN NÚMERO ver tabla 1 al dorso): 6

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL INQUILINO: 20411022413

MONTO DEL ALQUILER EN MONEDA NACIONAL: 5572.00

*3/ 279 =*

**¿Es esta una declaración rectificatoria / sustitutoria?**  
(Marque con x según corresponda)

SI  NO

Información adicional, únicamente en caso de rectificatorias/sustitutorias:

- NÚMERO DE OPERACION del formulario que va a rectificar o sustituir:

- IMPORTE A PAGAR (de ser el caso):

- En caso de SUBARRENDAMIENTO, consigne la diferencia entre el monto del alquiler pactado entre el inquilino y el que deba abonar al propietario.  
- Si el alquiler está determinado en moneda extranjera, deberá efectuar el cambio a moneda nacional, usando el tipo de cambio promedio compra publicado por la SBS correspondiente a la fecha en que culmina el periodo mensual de arrendamiento.

DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA

**GUÍA** SÓLO PARA SER USADO COMO BORRADOR; UTILICE ESTA GUÍA PARA FACILITAR SU DECLARACIÓN Y/O PAGO

**SUNAT**  
OPERADORA NACIONAL DE AJUAROS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

EL ÚNICO DATO DEBERÁ LLENAR TODOS LOS

NÚMERO RUC DEL ARRENDADOR: 10082748461

PERÍODO TRIBUTARIO: 04/2014

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL INQUILINO (EN NÚMERO ver tabla 1 al dorso): 6

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL INQUILINO: 20411022413

MONTO DEL ALQUILER EN MONEDA NACIONAL: 5572.00

FORMA DE PAGO: EFFECT.

3/ 279.00 / RECIBIDO: 3/ 279.00

*635.2*

**¿Es esta una declaración rectificatoria / sustitutoria?**  
(Marque con x según corresponda)

SI  NO

Información adicional, únicamente en caso de rectificatorias/sustitutorias:

- NÚMERO DE OPERACION del formulario que va a rectificar o sustituir:

- IMPORTE A PAGAR (de ser el caso):

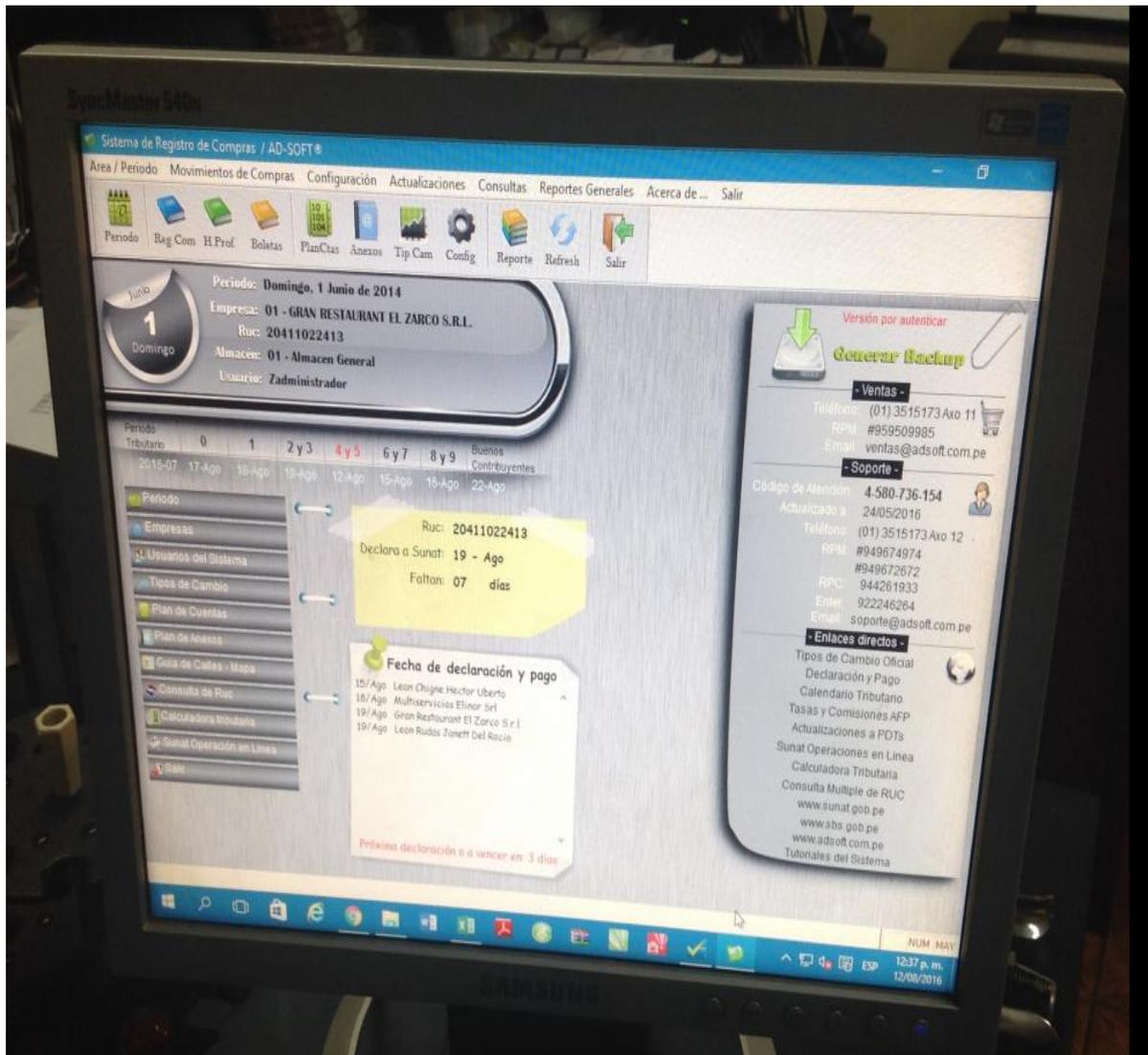
- En caso de SUBARRENDAMIENTO, consigne la diferencia entre el monto del alquiler pactado entre el inquilino y el que deba abonar al propietario.  
- Si el alquiler está determinado en moneda extranjera, deberá efectuar el cambio a moneda nacional, usando el tipo de cambio promedio compra publicado por la SBS correspondiente a la fecha en que culmina el periodo mensual de arrendamiento.

**Interbank**  
ruc 20100053455  
Carlos Villarán 140 - Lima 13  
<http://www.interbank.com.pe>

DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA

## ANEXO 12

### SOFTWARE CONTABLE ADSOFT



## ANEXO 13

### FICHA REGISTRAL DE VEHÍCULOS

#### VEHÍCULO DEL GIRO DE NEGOCIO

<b>Número de Placa</b>	<b>M5D866</b>
<b>Número de Serie</b>	<b>JAANLR85ED7100179</b>
<b>No. Vin</b>	<b>JAANLR85ED7100179</b>
<b>Número de Motor</b>	<b>4JJ1303428</b>
<b>Color</b>	<b>BLANCO</b>
<b>Marca</b>	<b>ISUZU</b>
<b>Modelo</b>	<b>NLR85LEE1AYPE</b>
<b>Propietarios</b>	<b>GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.</b>
<b>Sede</b>	<b>CAJAMARCA</b>

#### VEHÍCULO PARA ADMINISTRACIÓN

<b>Número de Placa</b>	<b>T1H333</b>
<b>Número de Serie</b>	<b>JN1TANT31BW000956</b>
<b>No. Vin</b>	<b>JN1TANT31BW000956</b>
<b>Número de Motor</b>	<b>QR25999498A</b>
<b>Color</b>	<b>NEGRO DIAMANTE</b>
<b>Marca</b>	<b>NISSAN</b>
<b>Modelo</b>	<b>X TRAIL</b>
<b>Propietarios</b>	<b>GRAN RESTAURANT EL ZARCO SRLTDA</b>
<b>Sede</b>	<b>TRUJILLO</b>

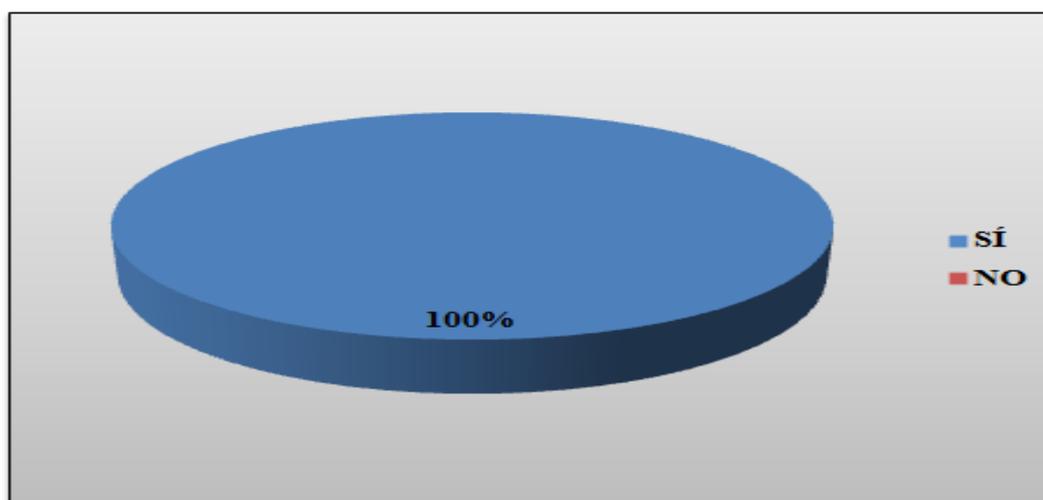
**ANEXO 14**  
**RESULTADOS DE CUESTIONARIO APLICADO**

**TABLA 47:**

*Deducción de intereses de deudas y gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de las mismas - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SÍ	3	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.



*Figura 10.* Deducción de intereses de deudas y gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de las mismas -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

**INTERPRETACIÓN:**

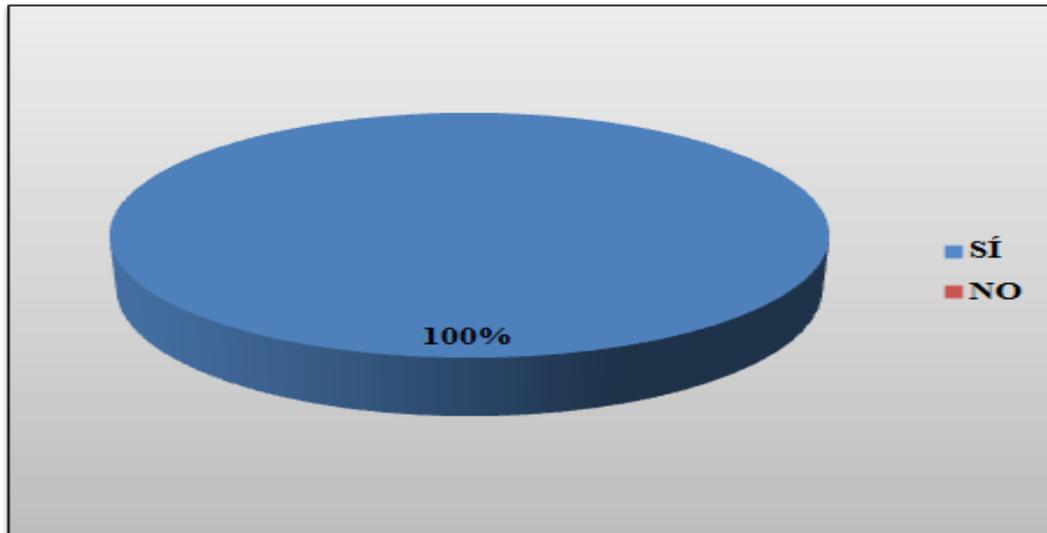
De acuerdo a la figura 47, el 100% de los encuestados afirma que en el 2014 se han deducido los intereses de deudas y los gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de las mismas contraídas para adquirir bienes o servicios vinculados con la obtención de rentas gravadas en el país.

**TABLA 48:**

*Deducción de los tributos que recaen sobre bienes o actividades productoras de rentas gravadas -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014*

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SÍ	3	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.



*Figura 11. Deducción de los tributos que recaen sobre bienes o actividades productoras de rentas gravadas -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014*

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

### **INTERPRETACIÓN:**

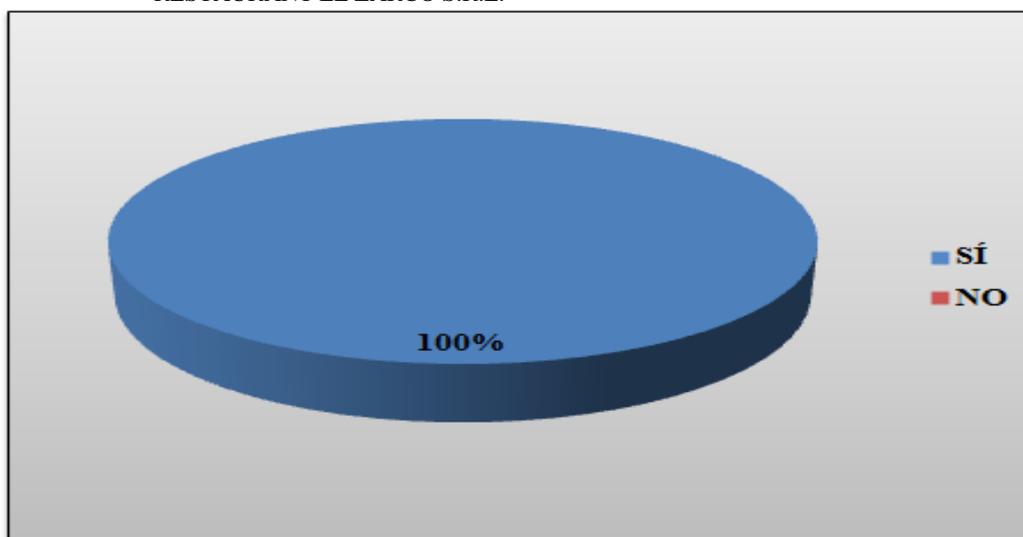
De acuerdo a la figura 48, el 100% de los encuestados afirma que en el 2014 sí se han deducido de la renta bruta los tributos que recaen sobre bienes o actividades productoras de rentas gravadas.

**TABLA 49:**

*Deducción de las primas de seguro que cubran riesgos sobre operaciones, servicios y bienes, accidentes de trabajo de su personal y lucro cesante -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SÍ	3	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.



*Figura 12. Deducción de las primas de seguro que cubran riesgos sobre operaciones, servicios y bienes productores, accidentes de trabajo de su personal y lucro cesante -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

### **INTERPRETACIÓN:**

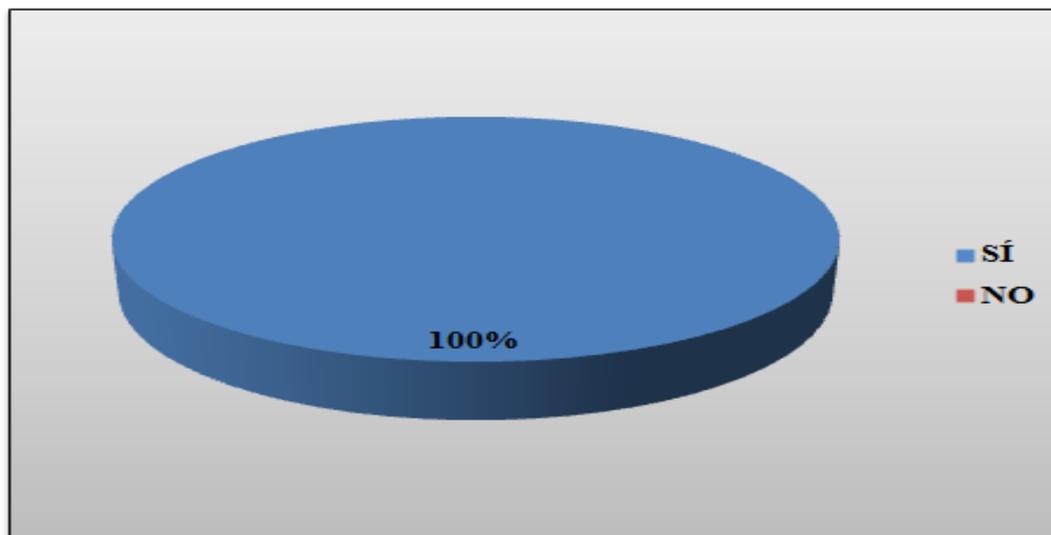
De acuerdo a la figura 49, el 100 % de personal encuestado afirma que en el 2014 sí se han deducido a efectos de obtener la renta neta las primas de seguro que cubran riesgos, así como las de accidentes de trabajo de su personal y lucro cesante.

**TABLA 50:**

*Deducción de depreciaciones por desgaste u obsolescencia de los bienes de activo fijo de acuerdo a la normativa legal vigente -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SÍ	3	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.



*Figura 13. Deducción de depreciaciones por desgaste u obsolescencia de los bienes de activo fijo de acuerdo a la normativa legal vigente -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014*

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

### **INTERPRETACIÓN:**

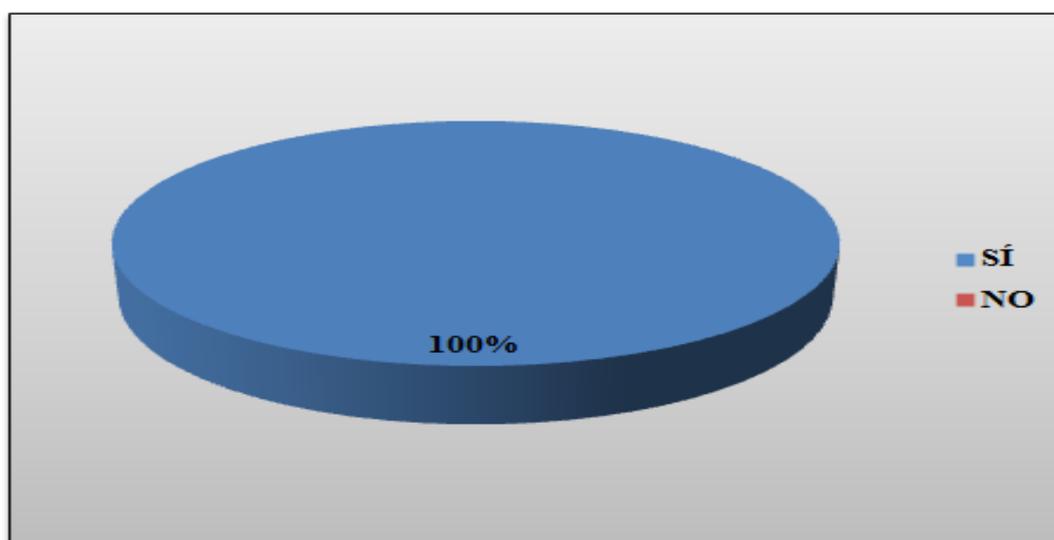
De acuerdo a la figura 50, el 100% de encuestados afirma que en el 2014 sí se han deducido de la renta bruta las depreciaciones por desgaste u obsolescencia de los bienes de activo fijo de acuerdo a la normativa legal vigente.

**TABLA 51:**

*Deducción de asignaciones destinadas a constituir provisiones para beneficios sociales-GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014*

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SÍ	3	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.



*Figura 14. Deducción de asignaciones destinadas a constituir provisiones para beneficios sociales-GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014*

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

### **INTERPRETACIÓN:**

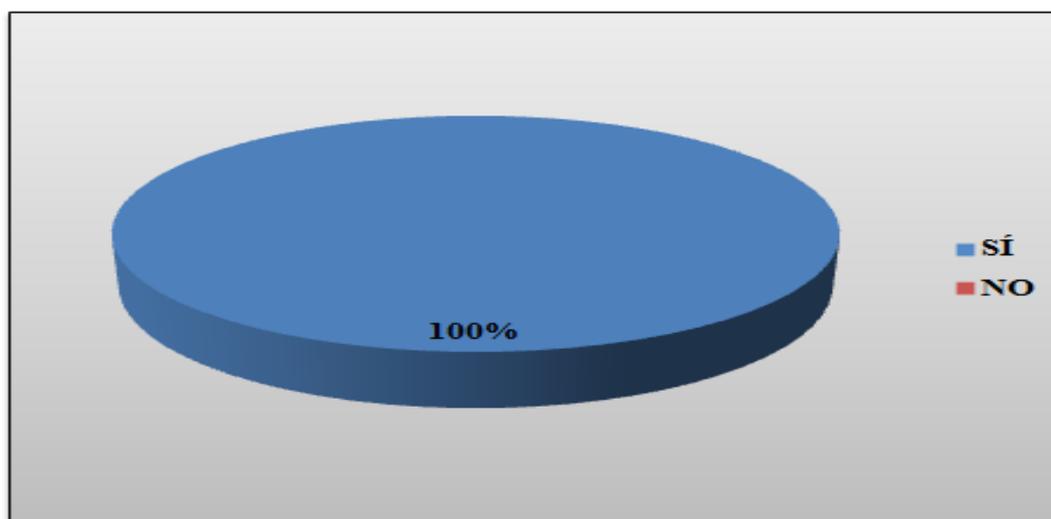
De acuerdo a la figura 51, el 100% de encuestados afirma que en el 2014 sí se han deducido de la renta bruta las asignaciones destinadas a constituir provisiones para beneficios sociales, establecidas con arreglo a las normas legales pertinentes.

**TABLA 52:**

*Deducción de aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acuerden al personal y demás pagos a favor de los servidores dentro del plazo establecido - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SÍ	3	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.



*Figura 15. Deducción de aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acuerden al personal y demás pagos a favor de los servidores dentro del plazo establecido -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

### **INTERPRETACIÓN:**

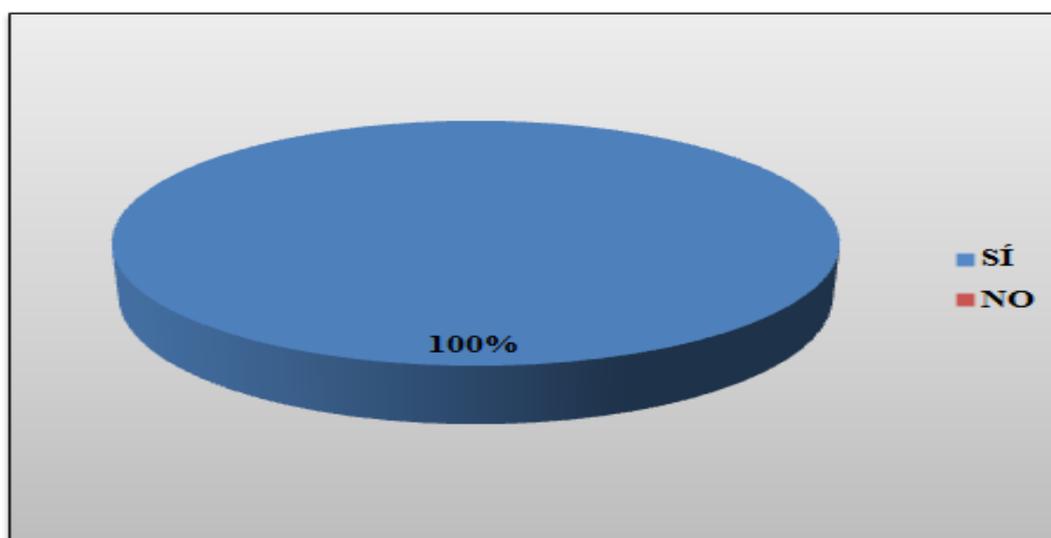
De acuerdo a la figura 52, el 100% de encuestados afirma que en el 2014 sí se han deducido para obtener la renta neta en el ejercicio comercial a que correspondan y han sido pagadas dentro del plazo establecido por el reglamento: los aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acuerden al personal.

**TABLA 53:**

*Deducción de remuneraciones de participacionistas, socios o asociados que trabajan en el negocio cuya remuneración no excede el valor del mercado-GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SÍ	3	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.



*Figura 16.* Deducción de remuneraciones de participacionistas, socios o asociados que trabajan en el negocio cuya remuneración no excede el valor del mercado-GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

### **INTERPRETACIÓN:**

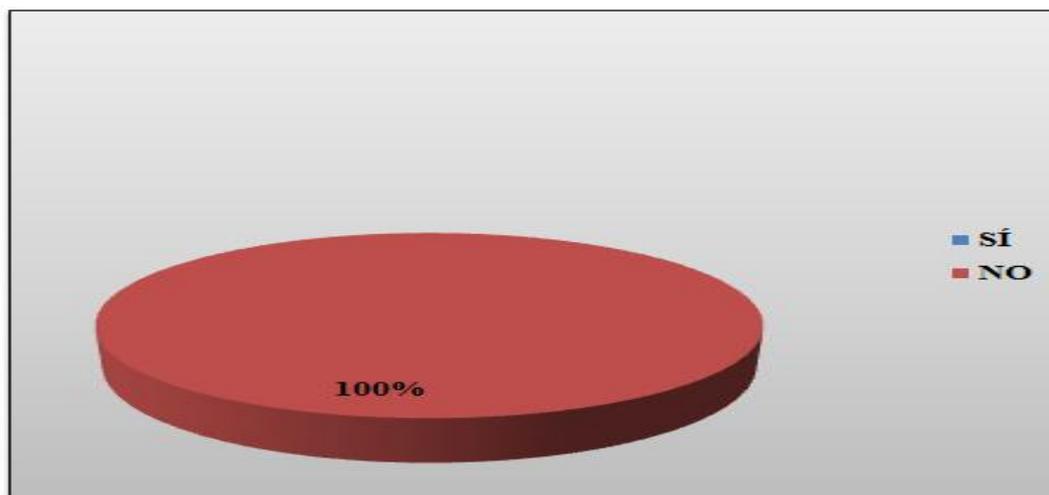
De acuerdo a la figura 53, el 100% de los encuestados afirma que en el 2014, para obtener la renta neta sí se han deducido las remuneraciones que por todo concepto correspondan a los participacionistas y en general a los socios o asociados que trabajan en el negocio y cuya remuneración no excede el valor del mercado.

**TABLA 54:**

*Deducción de remuneraciones del cónyuge, concubino o parientes que trabajan efectivamente en el negocio cuya remuneración no excede el valor del mercado - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SÍ	0	0%
NO	3	100%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.



*Figura 17. Deducción de remuneraciones del cónyuge, concubino o parientes que trabajan efectivamente en el negocio y cuya remuneración no excede el valor del mercado-GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

### **INTERPRETACIÓN:**

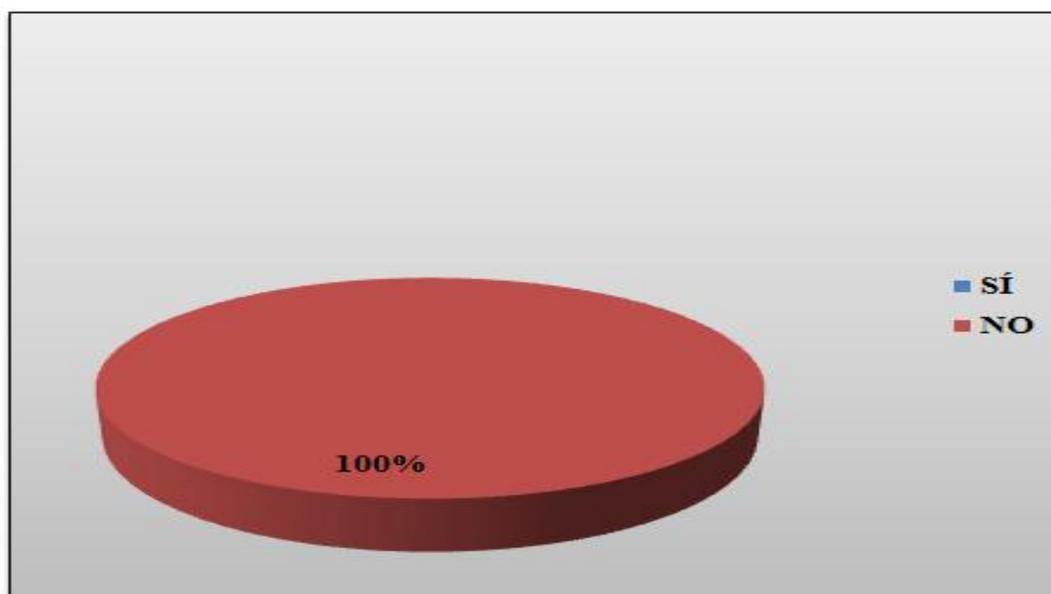
De acuerdo a la figura 54, el 100% de los encuestados afirma que en el 2014 no se han deducido las remuneraciones del cónyuge, concubino o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los socios o asociados.

**TABLA 55:**

*Representación de la empresa por parte del área administrativa o de Gerencia en algún evento-GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SÍ	0	0%
NO	3	100%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.



*Figura 18. Representación de la empresa por parte del área administrativa o de Gerencia en algún evento-GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

**INTERPRETACIÓN:**

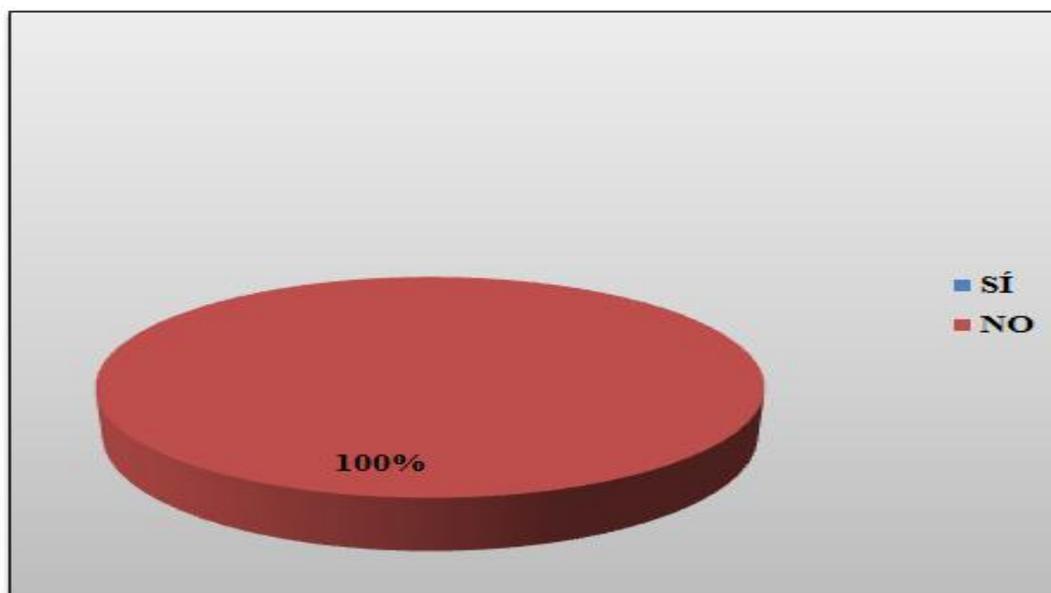
De acuerdo a la figura 55, el 100% de los encuestados afirma que en el 2014 la Gerencia ni el área administrativa han representado a la empresa en algún evento.

**TABLA 56 :**

*Deducción de gastos de representación propios del giro o negocio - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SÍ	0	0%
NO	3	100%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.



*Figura 19.* Deducción de gastos de representación propios del giro o negocio-GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

**INTERPRETACIÓN:**

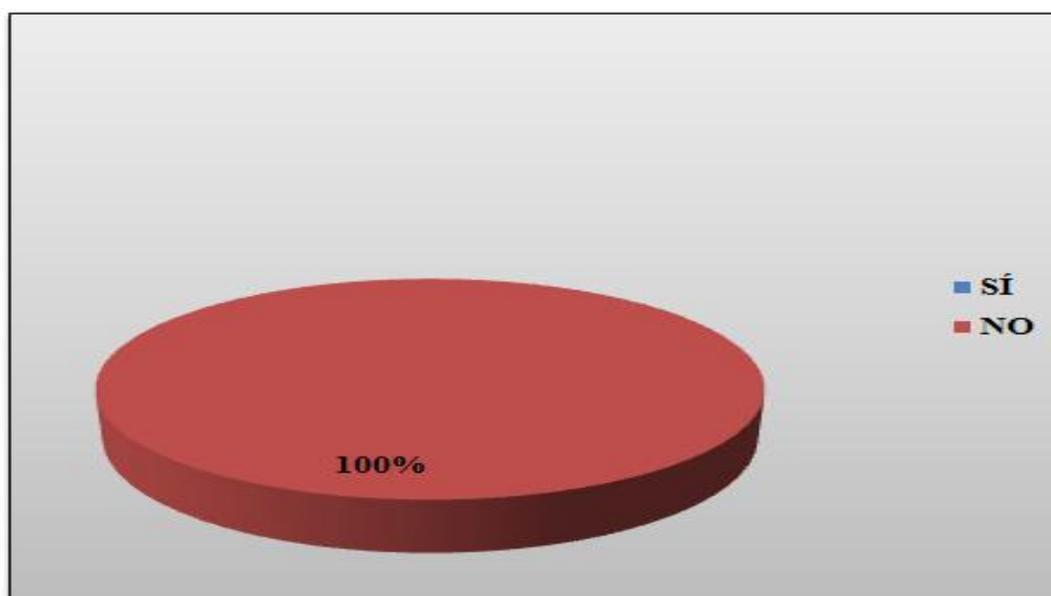
De acuerdo a la figura 56, el 100 % de los encuestados afirma que en el 2014 no se han deducido gastos de representación propios del giro o negocio.

**TABLA 57 :**

*Existencia de comprobantes de pago que acrediten los gastos de representación propios del giro o negocio-GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SÍ	0	0%
NO	3	100%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.



*Figura 20. Existencia de comprobantes que acrediten los gastos de representación propios del giro o negocio-GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

### **INTERPRETACIÓN:**

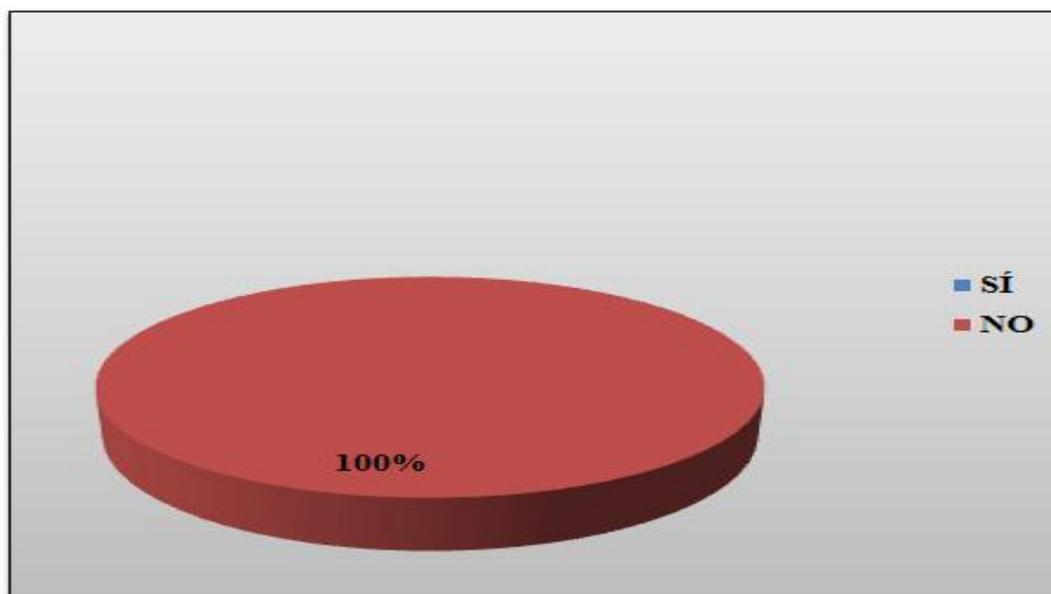
De acuerdo a la figura 57, el 100 % de los encuestados afirma que no existen en el 2014 comprobantes de pago que acrediten gastos de representación propios del giro o negocio.

**TABLA 58:**

*Deducción de gastos de viaje por concepto de transporte y viáticos debidamente acreditados -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SÍ	0	0%
NO	3	100%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.



*Figura 21.* Deducción de gastos de viaje por concepto de transporte y viáticos debidamente acreditados e indispensables de acuerdo con la actividad productora de renta gravada -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

### **INTERPRETACIÓN:**

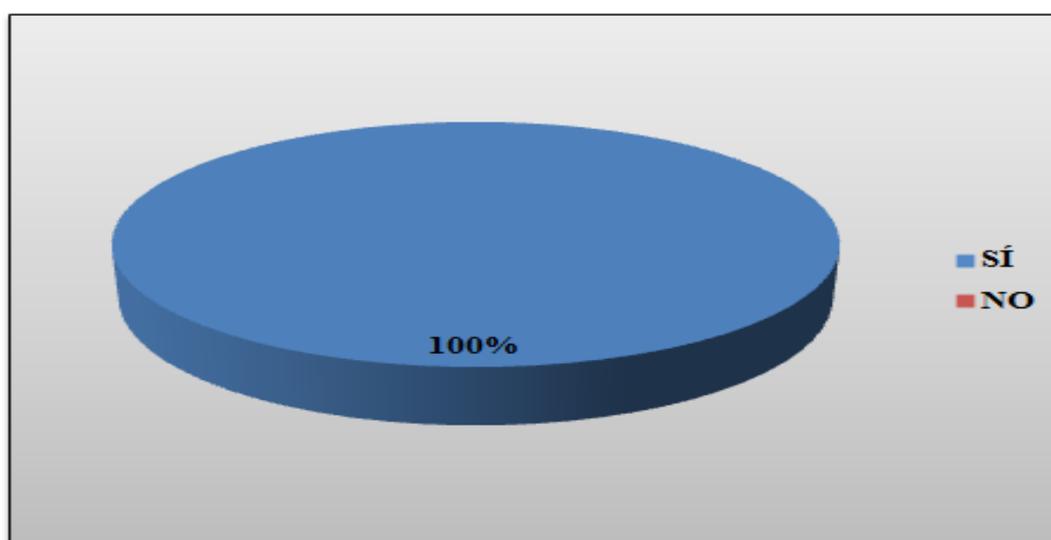
De acuerdo a la figura 58, el 100% de los encuestados afirma que en el 2014 no se han deducido de la renta bruta gastos de viaje por concepto de transporte y viáticos que sean indispensables de acuerdo con la actividad productora de renta gravada.

**TABLA 59:**

*Deducción de los arrendamientos que recaen sobre predios destinados a la actividad gravada - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SÍ	3	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.



*Figura 22. Deducción de los arrendamientos que recaen sobre predios destinados a la actividad gravada -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

### **INTERPRETACIÓN:**

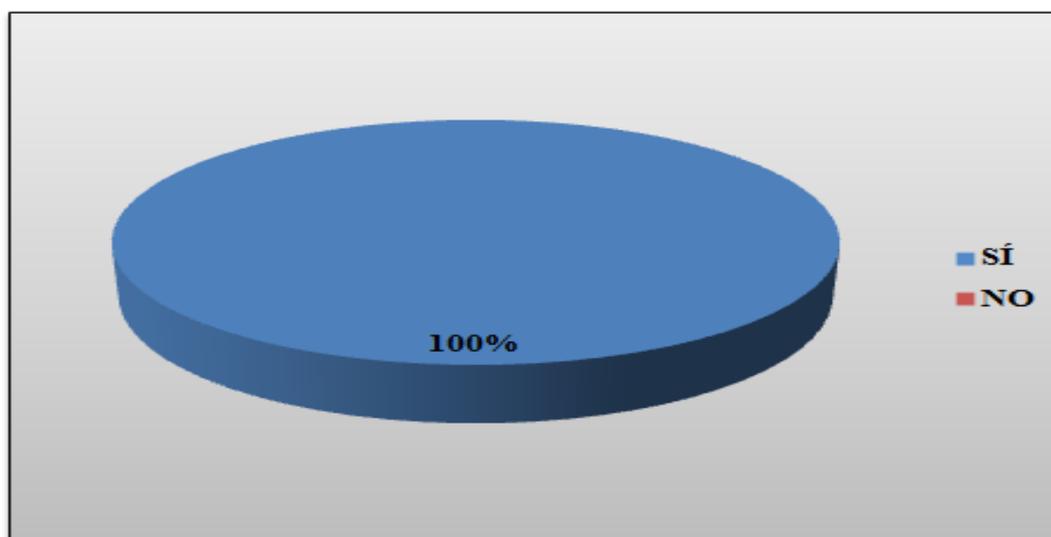
De acuerdo a la figura 59, el 100% de los encuestados afirma que en el 2014 sí se ha deducido de la renta bruta el importe de los arrendamientos que recaen sobre predios destinados a la actividad gravada.

**TABLA 60:**

*Deducción de la renta bruta de los gastos de capacitación - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SÍ	3	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.



*Figura 23. Deducción de gastos de capacitación-GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

### **INTERPRETACIÓN:**

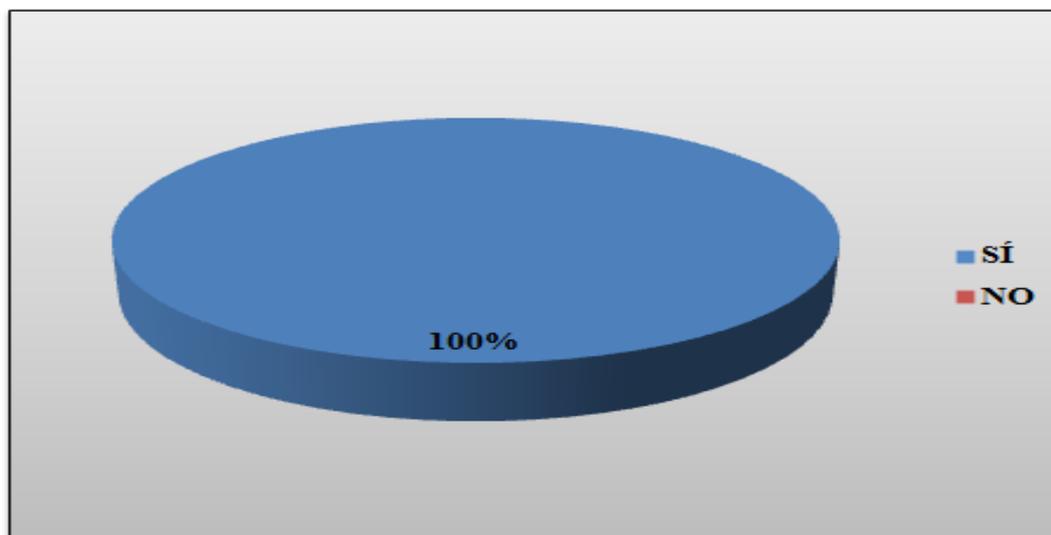
De acuerdo a la figura 60, el 100% de los encuestados afirma que en el 2014 sí se han deducido de la renta bruta los gastos de capacitación.

**TABLA 61:**

*Realización de gastos de publicidad - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SÍ	3	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.



*Figura 24. Realización de gastos de publicidad- GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

### **INTERPRETACIÓN:**

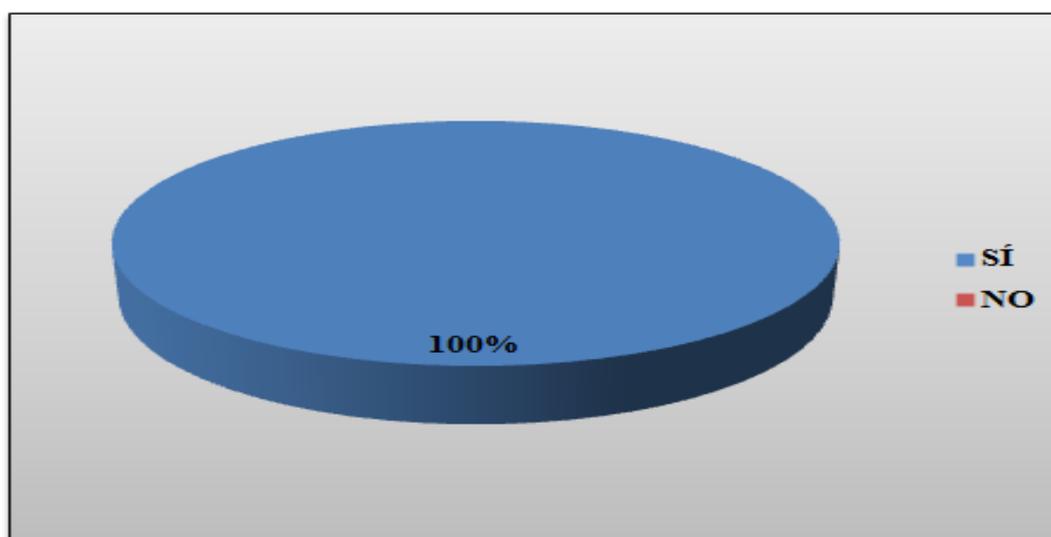
De acuerdo a la figura 61, el 100% de los encuestados afirma que en el 2014 sí se han realizado gastos de publicidad.

**TABLA 62:**

*Deducción de gastos publicitarios - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SÍ	3	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.



*Figura 25. Deducción de gastos publicitarios-GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

### **INTERPRETACIÓN:**

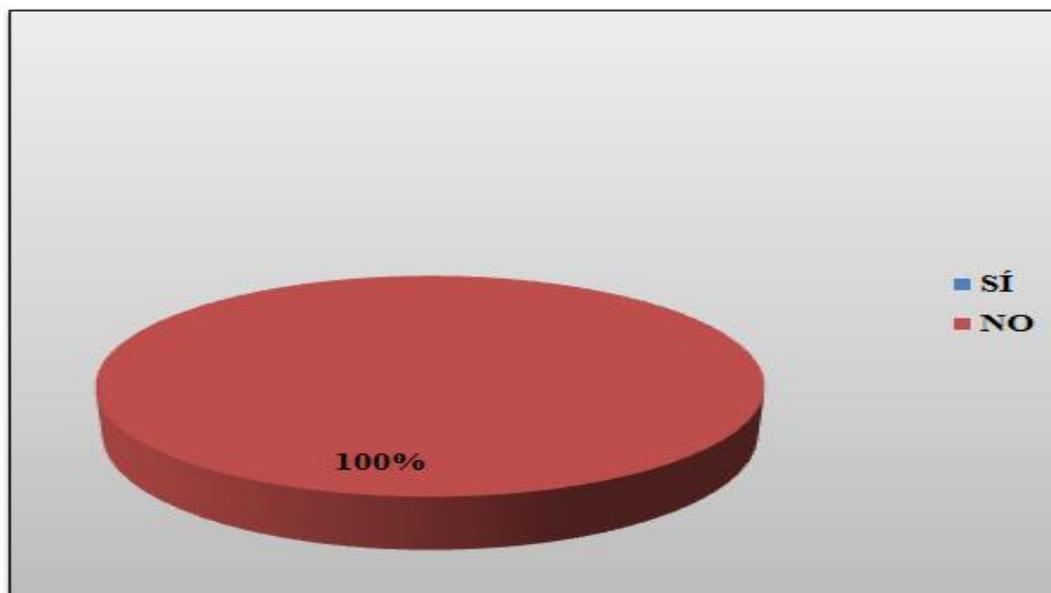
De acuerdo a la figura 62, el 100% de los encuestados afirma que en el 2014 sí se han deducido de la renta bruta los gastos publicitarios.

**TABLA 63:**

*Deducción de gastos por premios con el fin de promocionar o colocar en el mercado sus productos o servicios - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SÍ	0	0%
NO	3	100%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.



*Figura 26. Deducción de gastos por premios con el fin de promocionar o colocar en el mercado sus productos o servicios-GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

### **INTERPRETACIÓN:**

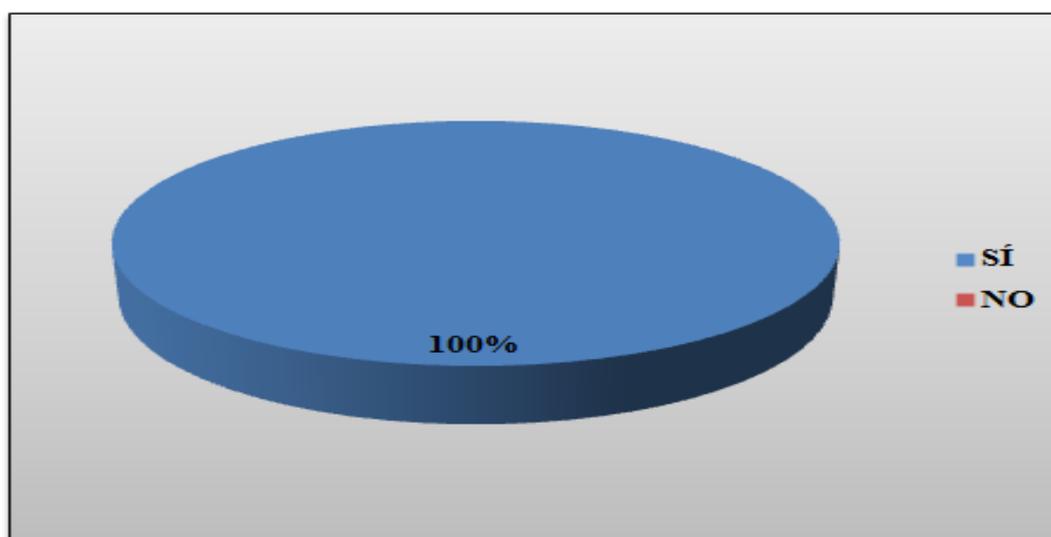
De acuerdo a la figura 63, el 100% de los encuestados afirma que en el 2014 no se han deducido de la renta bruta gastos por premios con el fin de promocionar o colocar en el mercado sus productos o servicios.

**TABLA 64:**

*Deducción de gastos o costos que constituyan para su perceptor rentas de segunda, cuarta o quinta categoría cuando hayan sido pagados dentro del plazo establecido - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SÍ	3	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.



*Figura 27. Deducción de gastos o costos que constituyan para su perceptor rentas de segunda, cuarta o quinta categoría cuando hayan sido pagados dentro del plazo establecido -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

### **INTERPRETACIÓN:**

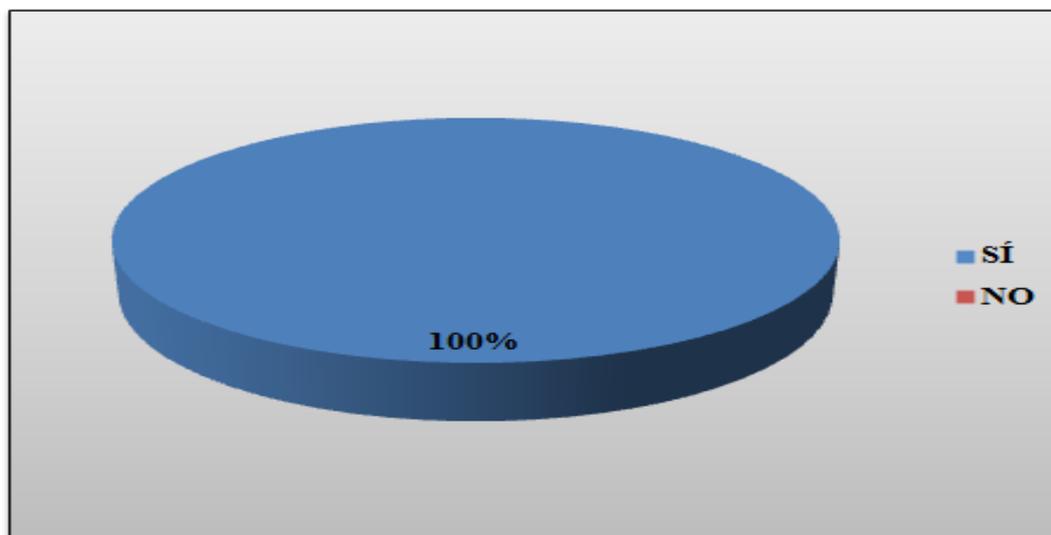
De acuerdo a la figura 64, el 100% de los encuestados afirma que en el 2014 sí se han deducido en el ejercicio gravable a que correspondan los gastos o costos que constituyan para su perceptor rentas de segunda, cuarta o quinta categoría pagadas dentro del plazo establecido.

**TABLA 65:**

*Deducción de gastos incurridos en vehículos automotores de las categorías A2, A3, A4, B1.3 y B1.4, asignados a actividades de dirección, representación y administración de la empresa - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SÍ	3	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.



*Figura 28. Deducción de gastos incurridos en vehículos automotores de las categorías A2, A3, A4, B1.3 y B1.4, asignados a actividades de dirección, representación y administración de la empresa – GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

### **INTERPRETACIÓN:**

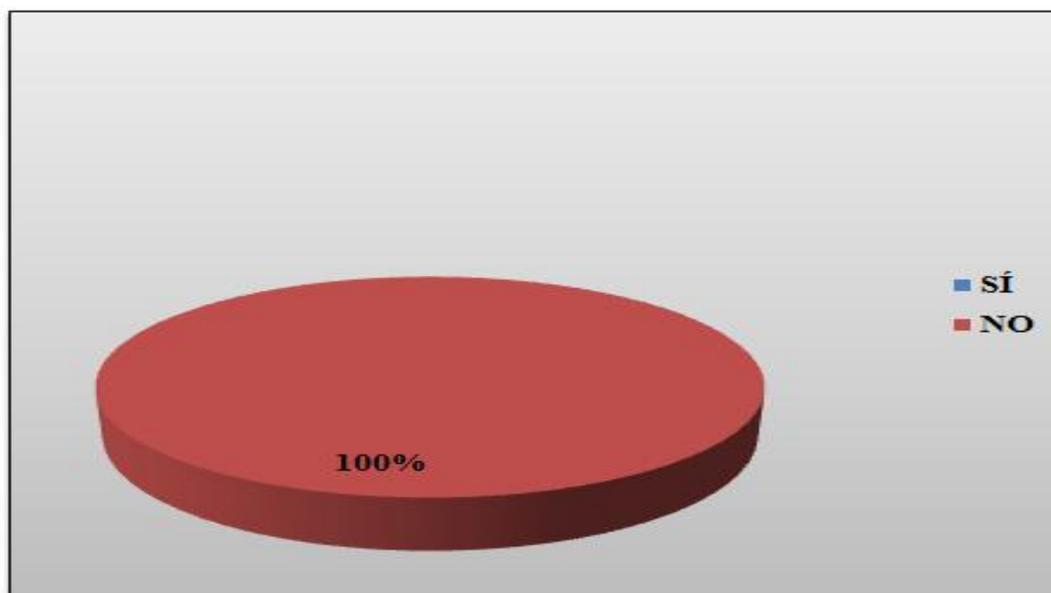
De acuerdo a la figura 65, el 100% de los encuestados afirma que en el 2014 sí se han deducido de la renta bruta los gastos incurridos en vehículos automotores de las categorías A2, A3, A4, B1.3 y B1.4 asignados a actividades de dirección, representación y administración de la empresa.

**TABLA 66:**

*Deducción de la deducción adicional sobre las remuneraciones que se paguen a personas con discapacidad - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SÍ	0	0%
NO	3	100%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANTE EL ZARCO S.R.L.



*Figura 29. Deducción de la deducción adicional sobre las remuneraciones que se paguen a personas con discapacidad -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANTE EL ZARCO S.R.L.

### **INTERPRETACIÓN:**

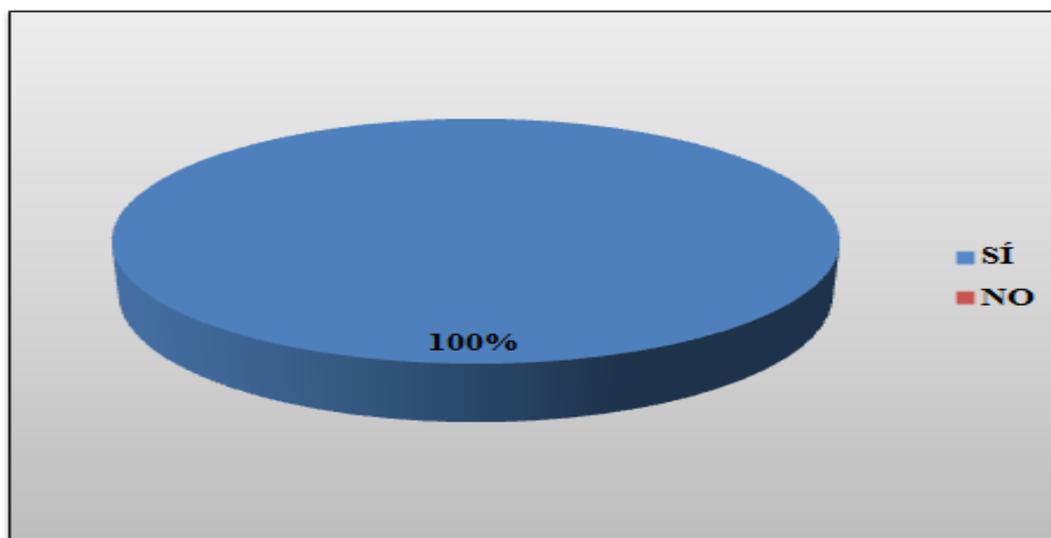
De acuerdo a la figura 66, el 100% de los encuestados afirma que en el 2014 no se ha realizado ninguna deducción adicional sobre las remuneraciones que se paguen a personas con discapacidad .

**TABLA 67:**

*Deducción como gasto o costo aquellos sustentados con Boletas de Venta o Tickets que no otorgan dicho derecho - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SÍ	3	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.



*Figura 30. Deducción como gasto o costo aquellos sustentados con Boletas de Venta o Tickets que no otorgan dicho derecho -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

### **INTERPRETACIÓN:**

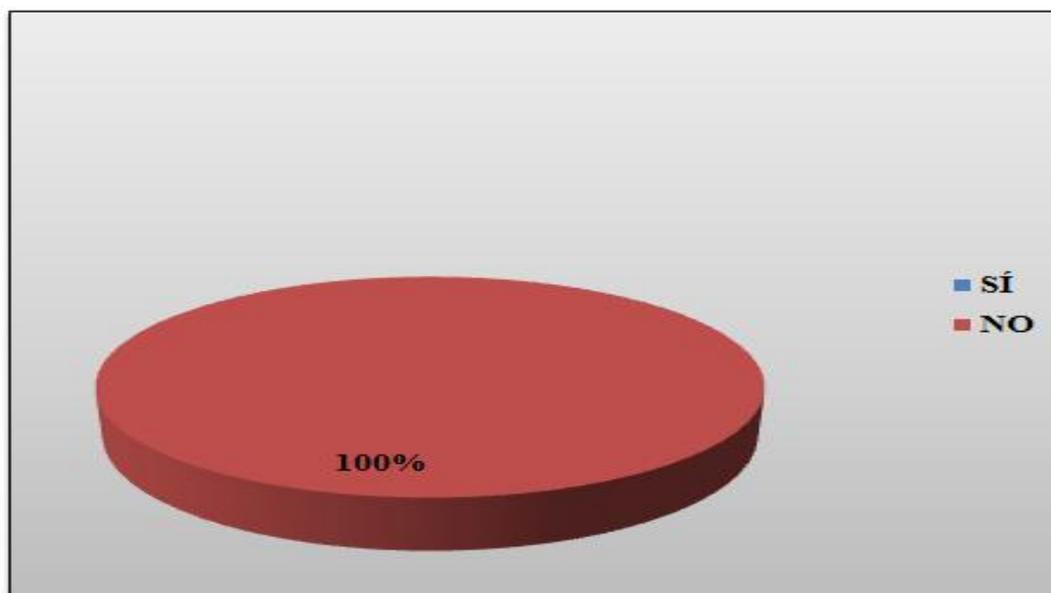
De acuerdo a la figura 67, el 100% de los encuestados afirma que en el 2014 sí se ha deducido como gasto o costo aquellos sustentados con Boletas de Venta o Tickets que no otorgan dicho derecho, emitidos sólo por contribuyentes que pertenezcan al Nuevo RUS, hasta el límite del 6%.

**TABLA 68:**

*Deducción de gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SÍ	0	0%
NO	3	100%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.



*Figura 31. Deducción de gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

### **INTERPRETACIÓN:**

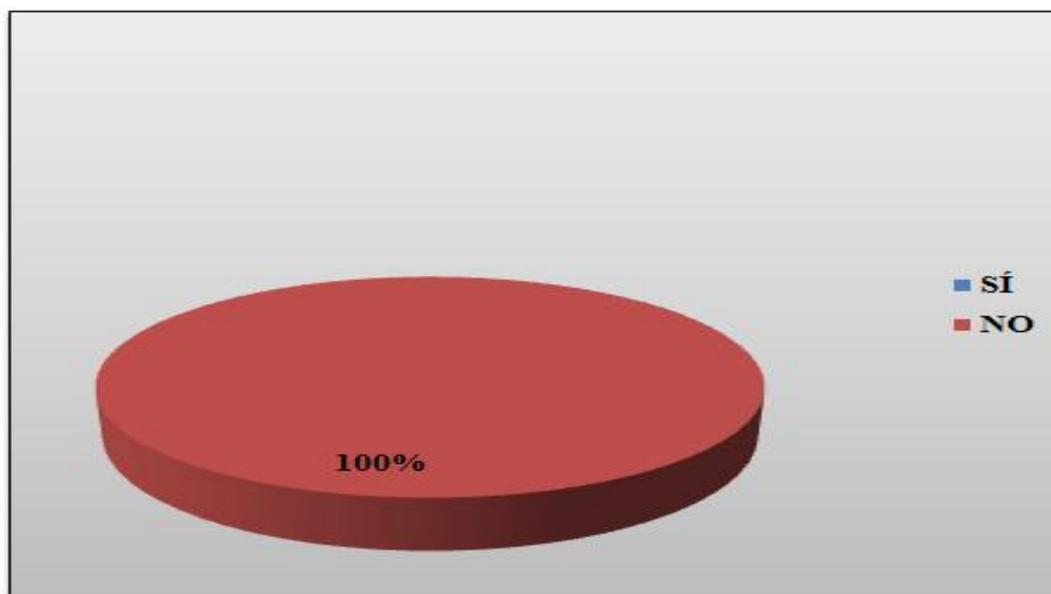
De acuerdo a la figura 68, el 100% de los encuestados afirma que en el 2014 no se han deducido de la renta bruta los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares.

**TABLA 69:**

*Deducción de las asignaciones destinadas a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite esta ley -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SÍ	0	0%
NO	3	100%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.



*Figura 32. Deducción de las asignaciones destinadas a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite esta ley -GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

### **INTERPRETACIÓN:**

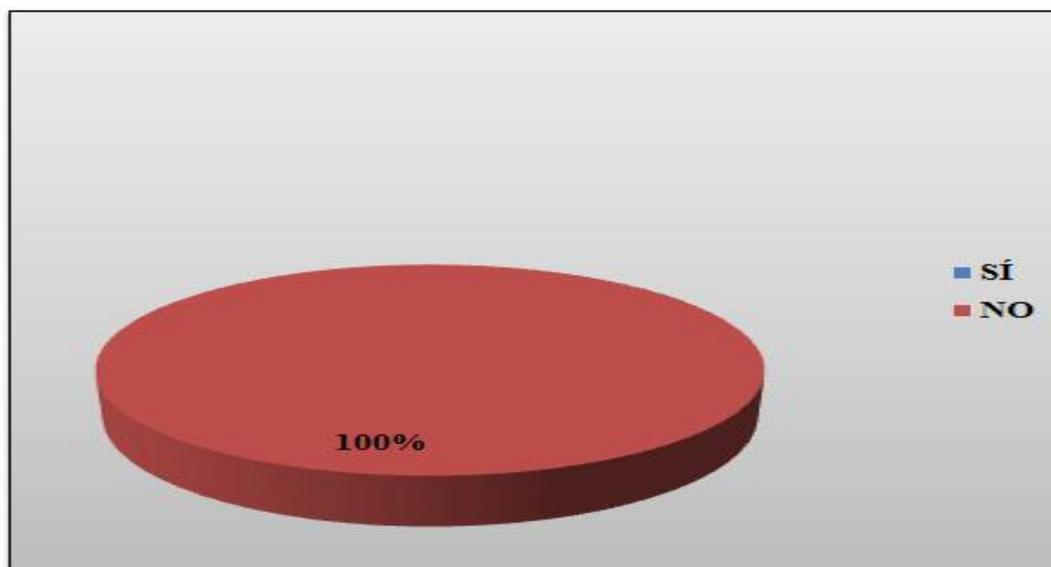
De acuerdo a la figura 69, el 100 % de los encuestados afirma que en el 2014 no se han deducido de la renta bruta las asignaciones destinadas a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite esta ley.

**TABLA 70:**

*Deducción de gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. - 2014.*

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SÍ	0	0%
NO	3	100%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.



*Figura 33. Deducción de gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago- GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

**INTERPRETACIÓN:**

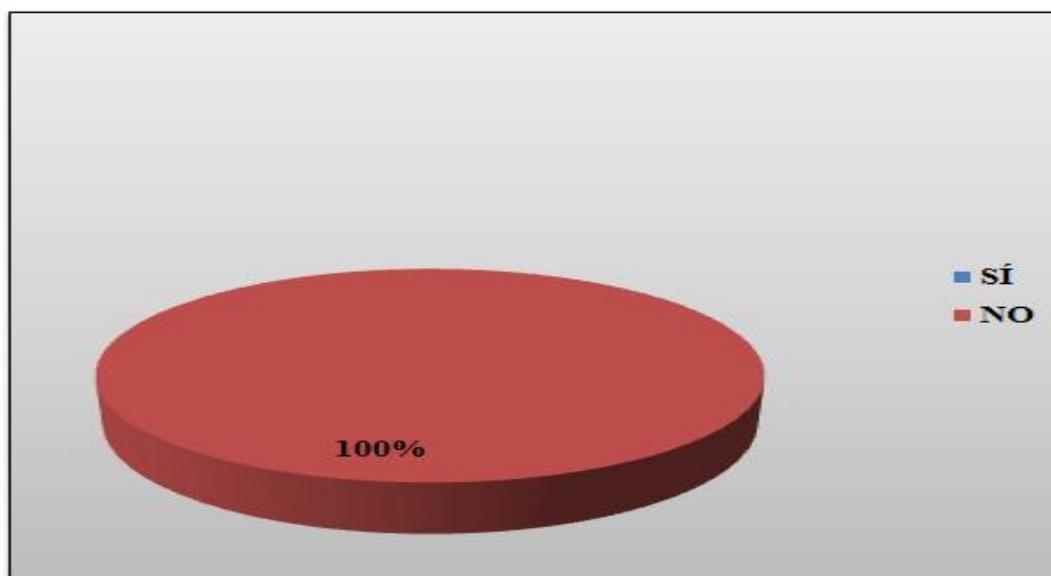
De acuerdo a la figura 70, el 100 % de los encuestados afirma que en el 2014 no se han deducido de la renta bruta los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos.

**TABLA 71:**

*Deducción como costo o gasto del Impuesto General a las Ventas, el Impuesto de Promoción Municipal y el Impuesto Selectivo al Consumo que graven el retiro de bienes - GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.- 2014.*

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SÍ	0	0%
NO	3	100%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.



*Figura 34. Deducción como costo o gasto del Impuesto General a las Ventas, el Impuesto de Promoción Municipal y el Impuesto Selectivo al consumo que graven el retiro de bienes-GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.-2014.*

**Nota.** Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores del área de Contabilidad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

### **INTERPRETACIÓN:**

De acuerdo a la figura 71, el 100% de los encuestados afirma que en el 2014 no se ha deducido como costo o gasto el Impuesto General a las Ventas, el Impuesto de Promoción Municipal y el Impuesto Selectivo al Consumo que graven el retiro de bienes.

## ANEXO 15

### ENTREVISTA APLICADA LA GERENTE GENERAL

**Entrevistada:** María Olga Rudas de León.

**A continuación se le plantearán algunas interrogantes a Ud. en calidad de Gerente General de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.**

1. Describa brevemente la actividad de la empresa GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.
  - *Nuestra empresa se dedica a la venta de alimentos y bebidas, atendiendo a nuestra clientela con desayunos, almuerzos y cenas.*
2. ¿El llevado de la Contabilidad de la empresa es externa o cuenta con un área de Contabilidad interna dentro de ella?
  - *Contamos con un área dentro de la empresa.*
3. ¿Cuenta la empresa con algún tipo de asesoría externa en materia tributaria? ¿Desde qué fecha?
  - *Sí, contamos con un asesor especialista en Materia Tributaria. Desde el año 2013.*
4. ¿Las adquisiciones que realiza la empresa para brindar el servicio de restaurante se realiza a proveedores formales? Detalle quiénes son sus principales proveedores.
  - *Las adquisiciones las realizamos un 80% a proveedores formales y un 20% a proveedores informales. Nuestros principales proveedores son:*

PROVEEDORES
LEON RUDAS JANETT DEL ROCÍO
COMERCIAL AYLAMBO E.I.R.L.
CHECA CURAY CLAUDIA ELISA
EL ROCÍO S.A.
DISTRIBUIDORA RODRIGUEZ S.A.
CAXAMARCA GAS S.A.

5. ¿Realiza actividades que impliquen el desplazamiento del servicio fuera del local (delivery por ejemplo)?
  - *No, por el momento no contamos con ese servicio.*
6. En la empresa, ¿se organizan eventos para celebrar diversas fechas importantes como el Día del Trabajo o Navidad? Mencione que eventos se celebraron específicamente en el año 2014.
  - *Sí, se celebró el Día del trabajo con un almuerzo y evento deportivo y también Navidad, donde se le entregó una canasta de víveres a todos los trabajadores.*
7. Los gastos por diversas celebraciones las asume como gasto la empresa o Ud. en su calidad de accionista mayoritaria?
  - *La empresa asume los gastos de la empresa, sin embargo, hay algunos presentes que se entregan al personal y los asumo yo.*
8. Ud. como Gerente General o alguna persona que ocupa cargo administrativo ¿Han representado a la empresa en algún evento en el año 2014? ¿Dónde?
  - *No.*

9. ¿Considera Ud. que es importante que el personal de GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L, reciba capacitaciones para mejorar su desempeño? ¿La empresa o Ud. han gastado en capacitación del personal en el año 2014?
- *Sí, lo considero muy importante. En el año 2014 no hubo un monto significativo de gastos en capacitación del personal, pero es muy importante. La capacitación recibida ese año fue un curso de tributación para el Contador General.*
10. ¿Cree Ud. que la publicidad es una herramienta importante en la empresa? ¿En qué tipo de publicidad gasta Ud. o la empresa?
- *Así es, es una herramienta importante. Gastamos en publicidad en radio y en algunas revistas y/o periódicos locales.*
11. Respecto al año 2014 ¿Considera que los sueldos y salarios y beneficios sociales pagados a los trabajadores cumplen con la legislación laboral vigente? ¿Por qué?
- *Por supuesto, porque se tiene que cumplir las normas laborales y nosotros trabajamos de acuerdo a la ley.*
12. ¿Se realizaron donaciones a Entidades o dependencias del Sector Público Nacional o entidades sin fines de lucro? ¿Cuáles son los nombres y el objeto social de dichas entidades?
- *Sí, hacemos donaciones a diversas entidades que requieren nuestro apoyo. Yo busco colaborar en lo que puedo, con víveres, almuerzos y alimentos del restaurant. Principalmente en Fiestas Patrias y Navidad. Algunas de las entidades a las que hacemos donaciones son:*
    - ✓ Asilo Obispo Grozo.
    - ✓ Albergue Infantil San Antonio.
13. ¿Considera Ud. que el personal del área de Contabilidad que ha laborado en la empresa en el año 2014 estuvo capacitado para asumir dichas funciones? ¿El personal que labora el año 2016 es el mismo del 2014?
- *Sí, nuestro personal estuvo capacitado. Sí, el personal que actualmente labora con nosotros es el mismo que laboró en el 2014.*
14. ¿La empresa ha sido fiscalizada por SUNAT en el año 2014 respecto a algún ejercicio económico? ¿Recibió la empresa alguna sanción como consecuencia de dicha fiscalización?
- *Sí, por el ejercicio fiscal 2012 en el aspecto de costos y gastos; por existir una diferencia en el inventario y haber un atraso en las páginas del Inventario Permanente en Unidades Físicas.*
15. ¿Cree Ud. que un mal cálculo del Impuesto a la Renta a pagar por un procedimiento incorrecto en la determinación de la Renta Imponible afecta a la empresa o a Ud.?
- *Sí, afecta a la empresa.*
16. ¿Alguna vez ha programado Ud. de forma voluntaria una Auditoría Tributaria Preventiva para evaluar si los gastos en los que incurre la empresa son deducidos correctamente? ¿Cree que sería importante realizar este tipo de Auditoría parcial Independiente a los gastos de su empresa?
- *No; sin embargo, considero que sería importante realizar dicho tipo de auditoría.*

**ANEXO 16**

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA GRAN RESTAURANT EL ZARCO DESPUÉS DE EJECUTAR LA AUDITORÍA  
TRIBUTARIA PREVENTIVA S.R.L.**

<b>GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.</b>			
<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b>			
<b>AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014</b>			
<b>(En miles de Nuevos Soles)</b>			
<b>ACTIVO</b>	<b>2014</b>	<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>2014</b>
Efectivo y equivalentes de efectivo	269,922	Tributos y Aportes al Sistema de Salud por Pagar	12,951
Inventarios Valor Razonable y Disponible para la Venta	471,273	Cuentas por Pagar Comerciales - Terceros	246,592
Cuentas por Cobrar - Diversas - Terceros	138,022	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>259,543</b>
Servicios y otros contratos por anticipado	184	Obligaciones Financieras	68,884
Materiales Auxiliares, Suministros y Repuestos	61,123	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>328,427</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>940,524</b>	Capital	466,747
Inmuebles, maquinaria y equipo	373,891	Reservas	27,896
Depreciación Acumulada	- 229,226	Resultados Acumulados Positivo	297,266
<b>Activo Fijo Neto</b>	<b>144,665</b>	Utilidad del Ejercicio	20,215
Intangibles	5,924		-
Valorización de Activo Inmovilizado	- 2,368		-
Activo Diferido	51,806	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>812,124</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1,140,551</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>1,140,551</b>

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA GRAN RESTAURANT EL ZARCO - DECLARACIÓN JURADA ANUAL 2014**

<b>GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.</b> <b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b> <b>AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014</b> (En miles de Nuevos Soles)			
<b>ACTIVO</b>	<b>2014</b>	<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>2014</b>
Efectivo y equivalentes de efectivo	269,922	Tributos y Aportes al Sistema de Salud por Pagar	12,951
Inventarios Valor Razonable y Disponible para la Venta	471,273	Cuentas por Pagar Comerciales - Terceros	39,686
Cuentas por Cobrar - Diversas - Terceros	138,022	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>52,637</b>
Servicios y otros contratos por anticipado	184	Obligaciones Financieras	275,790
Materiales Auxiliares, Suministros y Repuestos	61,123	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>328,427</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>940,524</b>	Capital	466,747
Inmuebles, maquinaria y equipo	373,891	Reservas	27,896
Depreciación Acumulada	- 229,226	Resultados Acumulados Positivo	297,266
<b>Activo Fijo Neto</b>	<b>144,665</b>	Utilidad del Ejercicio	20,215
Intangibles	5,924		-
Valorización de Activo Inmovilizado	- 2,368		-
Activo Diferido	51,806	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>812,124</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1,140,551</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>1,140,551</b>

**ANEXO 17**

**ESTADO DE RESULTADOS GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. 2014**

<b>GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.</b> <b>ESTADO DE RESULTADOS POR FUNCIÓN</b> <b>AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014</b> <b>(En miles de Nuevos Soles)</b>	
	<b>2014</b>
Ventas netas o ingresos por servicios	2,209,274
(-) Costo de ventas	1,579,382
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>629,892</b>
(-) Gastos de ventas	436,466
(-) Gastos de administración	173,211
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>	<b>20,215</b>
Gastos Financieros	-
Ingresos Financieros	-
Ingresos Extraordinarios	-
<b>UTILIDAD ANTES DE IMP</b>	<b>20,215</b>
Impuesto a la Renta	29,586
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO - PÉRDIDA</b> (S/) -	<b>9,371</b>

## ANEXO 18

### DETERMINACIÓN DE LA RENTA IMPONIBLE EJERCICIO 2014

---

GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA		
Utilidades antes de adiciones y deducciones	100	20,215.00
Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	-
(+) Adiciones para determinar la renta imponible	103	78,404.00
(-) Deducciones para determinar la renta imponible	105	
<b>Renta neta del ejercicio</b>	<b>106</b>	<b>98,619.00</b>
Pérdida del ejercicio	107	
Ingresos exonerados	120	
Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	
<b>Renta Neta Imponible</b>	<b>110</b>	<b>98,619.00</b>
<b>Total Impuesto a la Renta</b>	<b>113</b>	<b>29,586.00</b>
Saldo de pérdidas no compensables	111	
Cálculo de coeficiente o porcentaje - pagos a cuenta mensual del Impuesto a la Renta	610	1.50

---

## ANEXO 19

### DETALLE DE ADICIONES

#### SEGÚN DECLARACIÓN JURADA ANUAL 2014

---

<b>ASISTENTE DE LA CASILLA 103 (ADICIONES PARA DETERMINAR LA RENTA NETA IMPONIBLE)</b>	
Depreciaciones en exceso del activo fijo // Base Legal: Inciso f) del artículo 37°, 39° y 40° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	7,049.00
Multas, recargos, intereses moratorios previstas en el Código Tributario y sanciones aplicadas por el Sector Público // Base Legal: Inciso c) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	3,606.00
Otros	67,749.00
<b>TOTAL ADICIONES</b>	<b>(S/) 78,404.00</b>

---

#### DESPUÉS DE AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA

---

<b>ASISTENTE DE LA CASILLA 103 (ADICIONES PARA DETERMINAR LA RENTA NETA IMPONIBLE)</b>	
Depreciaciones en exceso del activo fijo // Base Legal: Inciso f) del artículo 37°, 39° y 40° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	7,675.50
Multas, recargos, intereses moratorios previstas en el Código Tributario y sanciones aplicadas por el Sector Público // Base Legal: Inciso c) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	3,606.00
Otros	67,122.50
<b>TOTAL ADICIONES(S/)</b>	<b>78,404.00</b>

---

**ANEXO 20**

**PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA-2014**

---

**GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.**  
**PAGOS A CUENTA MENSUALES DEL EJERCICIO**

---

<b>MES EN QUE SE EFECTUÓ EL PAGO</b>	<b>UTILIZACIÓN DEL SALDO A FAVOR</b>	<b>MONTO PAGADO</b>	<b>TOTAL</b>
ene-14		4,393	4,393
feb-14		4,175	4,175
mar-14	3,069		3,069
abr-14	2,209		2,209
may-14	2,420		2,420
jun-14	2,325		2,325
jul-14	3,297		3,297
ago-14	3,381		3,381
sep-14	2,843		2,843
oct-14	2,920		2,920
nov-14	2,356		2,356
dic-14	2,919		2,919
ene-15	2,915		2,915
feb-15	108		108
<b>TOTAL IMPORTE</b>		<b>(S/)</b>	<b>39,330</b>

---

## ANEXO 21

### ANÁLISIS DE LA CUENTA DE GASTOS

Cuenta	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
6031151	SUMINISTROS	1.492,30	505,09	1.300,72	2.295,10	463,88	2.695,04	1.944,00	1.269,20	3.259,21	7.752,56	541,68	3.509,00	27.027,78
62111	SUELDOS Y SALARIOS	10.675,38	12.292,93	13.803,78	14.187,90	14.410,38	14.793,40	14.900,84	15.450,52	14.892,38	15.523,05	14.370,60	13.830,55	169.131,71
6214194	GRATIFICACIONES - ADMINIST							11.966,50						24.579,70
6214195	GRATIFICACIONES - VENTAS										141,67			141,67
62151	VACACIONES	2.850,00	1.550,80											4.400,80
6215194	VACACIONES ADM			829,40	28,60			375,00		825,00	718,75	1.293,75	1.275,00	5.345,50
62211	ASIGNACION FAMILIAR	107,58		610,76	474,40	205,00	727,58	655,00	57,20		162,20		505,38	3.505,10
622200	ASIGNACION FAMILIAR	297,50	525,00	525,00	525,00	510,00	507,50	525,00	525,00	500,00	585,00	522,50	525,00	6.072,50
622400	BONIFICACION EXTRAORDINARIA							1.077,00				312,50	1.135,19	2.524,69
62411	CAPACITACION							50,00			50,00	67,80		167,80
62711	REGIMEN DE PRESTACIONES DE ESSALUD	1.253,74	1.340,43	1.419,20	1.369,44	1.361,29	1.442,57	1.503,53	1.442,93	1.459,57	1.555,67	1.507,46	1.452,24	17.108,07
62732	SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD									528,22				528,22
62911	COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO				6.483,88						7.736,05			14.219,93
6291195	COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO VENTAS											36,46		36,46
63211	HONORARIOS			800,00	800,00	800,00	800,00	76,27	800,00	1.600,00		800,00		6.476,27
63221	COMISIONES				30,00								929,00	959,00
6341194	MANT.Y REP. INMUEBLES- ADM	1.071,17												1.071,17
6341195	MANT. Y REP. INMUEBLES - VENTAS	1.621,77												1.621,77
6343194	MANT. Y REP. EQUIPOS - ADM		363,62	638,06	391,28	562,87	115,94	742,34	668,24	768,09	448,40	590,88	2.301,36	7.591,08
6343195	MANT. Y REP. EQUIPOS - VENTAS		545,35	956,98	575,07	844,30	173,89	1.099,69	994,06	1.152,15	672,55	886,32	3.452,03	11.352,39
63521	EDIFICACIONES												5.988,00	5.988,00
6352194	ALQUILERES EDIFICACIONES - ADM		844,80	840,60	835,80	835,80	839,10	834,30	838,20	856,80	871,50	880,50	889,50	9.366,90
6352195	ALQUILERES EDIFICACIONES - VENTAS		4.787,20	4.763,40	4.736,20	4.736,20	4.754,90	4.727,70	4.749,80	4.855,20	4.938,50	4.989,50	5.040,50	53.079,10
63571	INTANGIBLES ADM.								24.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	7.000,00	42.000,00
63572	INTANGIBLES VENTA								24.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	7.000,00	42.000,00
636194	ENERGIA ELECTRICA - ADM		399,02	386,63	417,76	412,80	424,20	419,80	455,45	411,87	408,39	433,40	851,75	5.021,07
636195	ENERGIA ELECTRICA - VENTAS		1.596,06	1.546,50	1.671,03	1.651,22	1.699,81	1.679,21	1.821,79	1.647,56	1.633,54	1.733,61	3.407,00	20.087,33
636311	AGUA - ADM		73,14	31,27	42,71	49,23	51,34	35,15	27,59	42,79		256,70	95,30	705,22
636312	AGUA-VENTAS		292,54	125,09	170,85	196,91	205,35	140,62	110,38	171,18		1.026,83	381,21	2.820,96
6364194	FIJO ADM	3,90		340,44	206,43	3,90	3,85		114,09	153,68	129,62	41,91	303,68	1.332,60
6364195	FIJO VENTAS	15,59	124,41	1.361,78	762,96	15,59	15,39		456,34	614,72	518,50	167,63	1.214,66	5.267,57
6364294	MOVIL - ADM		27,99						28,06		47,13	28,52		131,70
6364295	MOVIL - VENTAS		111,97						112,23		188,56	114,07		526,83
63711	PUBLICIDAD, PUBLICACIONES, RELACIONES PUBLICAS			750,00	500,00	1.300,00	780,00	1.750,00	540,00	900,00				6.520,00
6371194	PUBLICIDAD, PUBLICACIONES, RELACIONES PUBLICAS-ADM	344,00	380,51	220,00		440,00					304,00	104,00	659,42	2.451,93
6371195	PUBLICIDAD, PUBLICACIONES, RELACIONES PUBLICAS-VENT	1.376,00	1.522,03	880,00		1.760,00					1.216,00	416,00	2.637,70	9.807,73
6391194	GASTOS BANCARIOS ADMIN	55,00	55,99	41,94	46,77	75,34	46,00	46,00	46,00	46,00	77,50	97,00	42,50	676,04
6391195	GASTOS BANCARIOS - VENTAS		2,48		15,73	0,84							2,00	21,05
6391196	OTROS GASTOS DIVERSOS ADM	38,34	18,41			6,56	12,78	22,06		7,38			24,08	134,21
6391197	OTROS GASTOS DIVERSOS-VENTAS	38,31	18,41			6,52	12,76	22,05		7,37			24,10	134,12
63921	OTROS SERVICIOS DIVERSOS ADMIN.								63,59					67,80
63922	OTROS SERVICIOS DIVERSOS VENTAS								63,59					67,79
64121	IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS	5,00	3,85	2,25	3,50	3,15	3,50	3,95	2,65	3,55	3,10	2,90	2,90	40,30
64131	IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS				1.714,00									1.714,00
6511194	SEGUROS ADM	1.972,62	149,68	211,20		144,83							463,21	2.941,54
6511195	SEGUROS VENTAS	4.602,79	349,26	492,82		337,95							1.080,83	6.863,65
6531194	SUBSCRIPCIONES Y COTIZACIONES ADM	85,00	99,83	197,50	217,50	217,50	45,00	119,83	179,83	197,00	125,00	85,00	125,00	1.693,99
6531195	SUBSCRIPCIONES Y COTIZACIONES VENTAS	85,00	99,83	197,50	217,50	217,50	45,00	119,83	179,83	197,00	125,00	85,00	125,00	1.693,99
65634	BIENES MENORES 1.4 UIT	181,02	626,67	2.359,74	39,83	18,64	322,90	2.682,03	2.470,47	1.435,00	954,23	977,97	2.565,37	14.633,87
65691	SANCCIONES ADMINISTRATIVAS			22,00	324,00			2.605,00		655,00				3.606,00
65991	OTROS GASTOS DE GESTION													873,30
67311	INSTITUCIONES FINANCIERAS							144,07	300,00	213,98	174,57	40,68		873,30
676111	DIFERENCIA DE CAMBIO	15,25											13.240,00	13.240,00
68141	EDIFICACIONES												5.661,50	5.661,50
68142	MAQUINARIA Y EQUIPO DE EXPLOTACION												10.286,50	10.286,50
68143	EQUIPO DE TRANSPORTE												26.095,00	26.095,00
68144	MUEBLES Y ENSERES												2.838,00	2.838,00
68145	EQUIPOS DIVERSOS												4.708,00	4.708,00
68221	CONCECCIONES, LICENCIAS Y OTROS DERECHOS												592,00	592,00
	<b>Total General</b>	<b>28.187,26</b>	<b>28.738,40</b>	<b>35.654,56</b>	<b>39.083,24</b>	<b>31.588,20</b>	<b>30.711,87</b>	<b>50.372,70</b>	<b>82.681,02</b>	<b>44.361,29</b>	<b>53.927,15</b>	<b>39.418,67</b>	<b>144.969,27</b>	<b>609.693,63</b>

ANEXO 22

CRONOGRAMA DE PAGOS BCP

COL PLC LIQUIDACIONES 23/01/2012

Nro Operacion { D245 } { 21011 } Moneda: 0001 T.Ope: PRL Auxiliar: MLP  
 Cliente GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.C.R.L  
 Valores en N.SOL Fecha Desembolso 09012012 Ing. Dif. 0,00  
 Monto Credit 280000,00 Intereses 64421,10 Int. ret. 0,00  
 Comisiones 1400,00 Seguros 0,00 Impuesto 0,00  
 Gastos 3,50 Gast Jud MN 0,00 G. Jud ME 0,00  
 Valor Neto 278596,50 Tasa Total

Nro	S	Fec_Venc	Interes	Capital	Seguro	Comision	Total_Cuota
1	08022012	1974,89	3765,46	0,00	0,00	5740,35	
2	09032012	1948,33	3792,02	0,00	0,00	5740,35	
3	09042012	1985,87	3754,48	0,00	0,00	5740,35	
4	08052012	1831,72	3908,63	0,00	0,00	5740,35	
5	07062012	1867,54	3872,81	0,00	0,00	5740,35	
6	08072012	1963,36	3776,99	0,00	0,00	5740,35	
7	06082012	1692,28	4048,07	0,00	0,00	5740,35	
8	05092012	1785,03	3955,32	0,00	0,00	5740,35	
9	05102012	1757,13	3983,22	0,00	0,00	5740,35	
10	05112012	1786,88	3953,47	0,00	0,00	5740,35	
11	04122012	1644,26	4096,09	0,00	0,00	5740,35	
12	03012013	1672,26	4068,09	0,00	0,00	5740,35	
13	04022013	1753,55	3986,80	0,00	0,00	5740,35	
14	04032013	1507,40	4232,95	0,00	0,00	5740,35	
15	03042013	1585,60	4154,75	0,00	0,00	5740,35	
16	03052013	1556,29	4184,06	0,00	0,00	5740,35	
17	03062013	1577,86	4162,49	0,00	0,00	5740,35	
18	02072013	1447,34	4293,01	0,00	0,00	5740,35	
19	01082013	1467,14	4273,21	0,00	0,00	5740,35	
20	02092013	1533,16	4207,19	0,00	0,00	5740,35	
21	30092013	1313,20	4427,15	0,00	0,00	5740,35	
22	30102013	1376,10	4364,25	0,00	0,00	5740,35	
23	29112013	1345,32	4395,03	0,00	0,00	5740,35	
24	30122013	1358,29	4382,06	0,00	0,00	5740,35	
25	28012014	1240,49	4499,86	0,00	0,00	5740,35	
26	27022014	1251,68	4468,67	0,00	0,00	5740,35	
27	31032014	1301,66	4438,69	0,00	0,00	5740,35	
28	28042014	1109,20	4631,15	0,00	0,00	5740,35	
29	28052014	1156,05	4584,30	0,00	0,00	5740,35	
30	27062014	1123,71	4616,64	0,00	0,00	5740,35	
31	30072014	1200,69	4539,66	0,00	0,00	5740,35	
32	26082014	952,88	4787,47	0,00	0,00	5740,35	
33	25092014	1025,36	4714,99	0,00	0,00	5740,35	
34	27102014	1058,50	4681,85	0,00	0,00	5740,35	
35	24112014	894,94	4845,41	0,00	0,00	5740,35	
36	24122014	924,91	4815,44	0,00	0,00	5740,35	
37	23012015	890,95	4849,40	0,00	0,00	5740,35	
38	23022015	885,40	4854,95	0,00	0,00	5740,35	
39	24032015	794,99	4945,36	0,00	0,00	5740,35	
40	23042015	787,62	4952,73	0,00	0,00	5740,35	
41	25052015	803,05	4937,30	0,00	0,00	5740,35	
42	22062015	669,85	5070,50	0,00	0,00	5740,35	
43	22072015	682,10	5058,25	0,00	0,00	5740,35	
44	21082015	646,42	5093,93	0,00	0,00	5740,35	
45	21092015	630,92	5108,43	0,00	0,00	5740,35	
46	20102015	555,24	5185,11	0,00	0,00	5740,35	
47	19112015	537,89	5202,46	0,00	0,00	5740,35	
48	21122015	534,73	5205,62	0,00	0,00	5740,35	
49	18012016	433,41	5306,94	0,00	0,00	5740,35	
50	17022016	427,04	5313,31	0,00	0,00	5740,35	
51	18032016	389,57	5350,78	0,00	0,00	5740,35	
52	18042016	363,60	5376,75	0,00	0,00	5740,35	
53	17052016	303,41	5436,94	0,00	0,00	5740,35	
54	16062016	275,56	5464,79	0,00	0,00	5740,35	
55	18072016	252,87	5487,48	0,00	0,00	5740,35	
56	15082016	185,05	5555,30	0,00	0,00	5740,35	
57	14092016	159,13	5581,22	0,00	0,00	5740,35	
58	14102016	119,78	5620,59	0,00	0,00	5740,35	
59	14112016	82,80	5657,55	0,00	0,00	5740,35	
60	13122016	38,87	5701,58	0,00	0,00	5740,35	

64.421,10 280.000

374,421



ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.C.R.L

PAGINA 2 DE 3

245 (0K/K&4) 14671

MONEDA	CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (C/I)	CODIGO DE CUENTA
SOLES	002-245-001088394024-98	245-1088394-0-24

EJECUTIVO DE NEGOCIOS: ALCANTARA A. WILLIAM  
 OFICINA: AG.ATAHUALPA - CAJAM  
 TELEFONO: 344632 CELULAR:  
 E-MAIL:

ACTIVIDADES											
FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
13-02		IMPUESTO ITF	INT						0909	20-	23,936.45
14-02		1402000650 PROCESOS DE	TLC		111-008	024280	18:40	TNPOA4	2401	11.61	23,948.06
14-02		1402001238 PROCESOS DE	TLC		111-008	021893	18:38	TNPOA5	2401	27.20	23,975.26
14-02		1302001362 CIA DE SERV	TLC		111-008	091465	11:51	TNPOA3	2401	39.64	24,014.90
14-02		1402000651 PROCESOS DE	TLC		111-008	024282	18:40	TNPOA4	2401	41.81	24,056.71
14-02		ENT. CREDITBANK VISANET	INT		111-007	821142			2901	1,004.59	25,061.30
14-02		IMPUESTO ITF	INT						0909	05-	25,061.25
17-02		1702001507 PROCESOS DE	TLC		111-008	214055	18:36	TNPOA0	2401	59.27	25,120.52
17-02		ENT. CREDITBANK VISANET	INT		111-007	822216			2901	2,236.55	27,357.07
17-02		CHQ.DEP.09413032 BCP	INT		245-001	807503			3902	1,782.30-	25,574.77
17-02		IMPUESTO ITF	INT						0909	15-	25,574.62
18-02		1802002133 PROCESOS DE	TLC		111-008	328312	19:37	TNPOA6	2401	10.69	25,585.31
18-02		1802003943 PROCESOS DE	TLC		111-008	318623	19:22	TNPOA1	2401	17.82	25,603.13
18-02		1802003942 PROCESOS DE	TLC		111-008	318618	19:22	TNPOA1	2401	29.07	25,632.20
18-02		1802005205 PROCESOS DE	TLC		111-008	320840	19:25	TNPOA7	2401	59.55	25,691.75
18-02		1802006552 PROCESOS DE	TLC		111-008	327987	19:36	TNPOA0	2401	223.23	25,914.98
18-02		ENT. CREDITBANK VISANET	INT		111-007	825715			2901	659.84	26,574.82
18-02		ENTR.EFEC. 0683516	VEN SUC CAJAMARCA		245-000	683516	17:14	S30306	1018	6,000.00	32,574.82
18-02		IMPUESTO ITF	INT						0909	30-	32,574.52
19-02		1902001158 PROCESOS DE	TLC		111-008	406914	19:04	TNPOA4	2401	37.04	32,611.56
19-02		1802001318 CIA DE SERV	TLC		111-008	341502	05:36	TNPOA6	2401	75.82	32,687.38
19-02		1902001450 PROCESOS DE	TLC		111-008	406215	19:04	TNPOA1	2401	121.45	32,808.83
19-02		ENT. CREDITBANK VISANET	INT		111-007	820425			2901	531.69	33,340.52
19-02		CHEQUE 09413041	VEN AG.EL QUINDE		245-001	287278	11:35	S33000	3002	639.91-	32,700.61
19-02		CHEQUE 09413040	INT		245-000	809491			3901	350.00-	32,350.61
19-02		CHEQUE 09413035	INT		245-000	809489			3901	1,171.46-	31,179.15
19-02		CHEQUE 09413034	INT		245-000	809490			3901	1,411.22-	29,767.93
19-02		CHEQUE 09413039	INT		245-000	809492			3901	1,988.00-	27,779.93
19-02		CHEQUE 09413038	INT		245-000	809493			3901	21,023.00-	6,756.93
19-02		IMPUESTO ITF	INT						0909	20-	6,755.73
20-02		2002000602 PROCESOS DE	TLC		111-008	495631	18:15	TNPOA1	2401	19.05	6,774.78
20-02		2002001343 PROCESOS DE	TLC		111-008	491883	18:10	TNPOA1	2401	148.70	6,923.48
20-02		ENT. CREDITBANK VISANET	INT		111-007	819385			2901	1,195.56	8,119.04
20-02		PORTES COMPR. PAGO	VEN INT		245-000	842384			4937	3.50-	8,115.54
20-02		IMPUESTO ITF	INT						0909	05-	8,115.49
21-02		ENT. CREDITBANK VISANET	INT		111-007	821195			2901	806.54	8,922.03
21-02		CHQ.DEP.09413036 BCP	INT		245-001	806055			3902	946.78-	7,975.25
21-02		CHEQUE 09413043	INT		245-000	804027			3901	696.67-	7,278.58
24-02		2402001272 PROCESOS DE	TLC		111-008	878025	18:56	TNPOA0	2401	12.66	7,291.24
24-02		2402000646 PROCESOS DE	TLC		111-008	870831	18:42	TNPOA2	2401	25.09	7,316.33
24-02		2102001482 CIA DE SERV	TLC		111-008	804089	04:16	TNPOA7	2401	33.17	7,349.50
24-02		2402001273 PROCESOS DE	TLC		111-008	878031	18:56	TNPOA0	2401	40.33	7,389.83
24-02		2402001504 PROCESOS DE	TLC		111-008	866755	18:38	TNPOA1	2401	110.69	7,500.52
24-02		ENT. CREDITBANK VISANET	INT		111-007	819075			2901	2,254.18	9,754.70
24-02		ENTR.EFEC. 0829518	VEN SUC CAJAMARCA		245-000	829518	11:42	S30306	1018	3,000.00	12,754.70
24-02		CHQ.DEP.09413044 BCP	INT		245-001	807112			3902	996.87-	11,757.83
24-02		IMPUESTO ITF	INT						0909	25-	11,757.58
25-02		2502003528 PROCESOS DE	TLC		111-008	016591	19:22	TNPOB0	2401	10.78	11,768.36
25-02		2502003527 PROCESOS DE	TLC		111-008	016587	19:22	TNPOB0	2401	45.97	11,814.33
25-02		2502004214 PROCESOS DE	TLC		111-008	019957	19:26	TNPOA6	2401	75.04	11,889.37
25-02		ENT. CREDITBANK VISANET	INT		111-007	823530			2901	897.76	12,787.13
25-02		CHQ.DEP.09413046 BCP	INT		245-001	805046			3902	2,078.47-	10,708.66
25-02		IMPUESTO ITF	INT						0909	10-	10,708.56
26-02		2602001514 PROCESOS DE	TLC		111-008	123488	19:10	TNPOA1	2401	13.41	10,721.97
26-02		0004241058 DINERS CLUB	TLC		111-008	071171	14:49	TNPOA0	2401	27.29	10,749.26
26-02		2602001892 PROCESOS DE	TLC		111-008	125811	19:13	TNPOA0	2401	55.16	10,804.42
26-02		0004235424 DINERS CLUB	TLC		111-008	069924	14:47	TNPOA0	2401	104.20	10,908.62
26-02		ENT. CREDITBANK VISANET	INT		111-007	819716			2901	1,224.65	12,133.27
26-02		CHEQUE 09413037	VEN SUC CAJAMARCA		245-000	493722	19:43	S25818	3002	337.20-	11,796.07
26-02		CHEQUE 09413049	VEN AG.EL QUINDE		245-001	595052	11:53	S27376	3002	1,040.56-	10,755.51
26-02		CHEQUE 09413048	INT		245-000	809523			3901	1,293.83-	9,461.68
26-02		IMPUESTO ITF	INT						0909	15-	9,461.53
27-02		2602001305 CIA DE SERV	TLC		111-008	148558	05:15	TNPOB2	2401	18.95	9,480.48
27-02		2702001198 PROCESOS DE	TLC		111-008	323653	18:25	TNPOA0	2401	23.45	9,503.93
27-02		2702001199 PROCESOS DE	TLC		111-008	323656	18:25	TNPOA0	2401	38.43	9,542.36
27-02		2702000540 PROCESOS DE	TLC		111-008	317167	18:21	TNPOA9	2401	49.25	9,591.61
27-02		ENT. CREDITBANK VISANET	INT		111-007	826212			2901	591.35	10,182.96

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.C.R.L

PÁGINA 3 DE 3

245 (001KA4) 14071

MONEDA	CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	CODIGO DE CUENTA
SOLES	002-245-001088394024-98	245-1088394-0-24

EJECUTIVO DE NEGOCIOS: ALCANTARA A. WILLIAM  
 OFICINA: AG. ATAHUALPA - CAJAM  
 TELEFONO: 344632 CELULAR:  
 E-MAIL:

FECHA		DESCRIPCION	MCI	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES				CARGO/ABONO	BALDO CONTABLE	
PROC.	VALOR				SUC/AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN			TIPO
27-02		ENTR.GFEC. 0732900	[VEN]	SUC CAJAMARCA	245-000	732900	17:36	538483	3018	5,000.00	15,182.96
27-02		PTMO.LOCAL NEG/LAA PZM	[INT]		245-000	837292			4901	5,740.35	9,442.61
27-02		EMBUESTO TIP	[INT]		-	-			0909	.50	9,442.11
28-02		ENT. CREDIBANK VISANET	[INT]		111-007	022005			2901	657.83	10,099.94
28-02		FORTE ESTADO CUENTA	[INT]		245-000	911610			4991	3.90	10,096.44
28-02		CHEQUE 09413050	[INT]		245-000	811475			3901	1,693.09	8,403.35
28-02		MANUTENIMIENTO	[INT]		-	-			0101	24.00	8,379.35
28-02		COMIS.PROCESO DE OPER	[INT]		-	-			0101	22.50	8,356.85
28-02		IMPUESTO IIV	[INT]		-	-			0900	.05	8,356.80

DETALLE DE LA COMISION POR PROCESO DE OPERACIONES DEL PRESENTE MES

TIPO DE OPERACION	NUMERO DE OPERACIONES LIBRES	NUMERO DE OPERACIONES ADICIONALES	SUB-TOTAL COMISION
1. TRANSACCIONES EN EFECTIVO, CHEQUES Y CARGOS MANDATES	15	15	22.50
TOTAL COMISION			22.50

CHEQUES PAGADOS

NUMERO	MONTO	NUMERO	MONTO	NUMERO	MONTO	NUMERO	MONTO
09413023	748.39	09413024	1,047.77	09413025	4,262.50	09413027	2,205.12
09413028	618.70	09413029	1,315.51	09413030	3,924.00	09413031	1,415.60
09413032	1,762.30	09413033	868.25	09413034	1,411.22	09413035	1,171.46
09413036	245.72	09413037	327.20	09413038	21,023.00	09413039	1,968.00
09413040	350.00	09413041	639.01	09413043	690.67	09413044	996.67
09413046	2,078.47	09413048	1,295.83	09413049	1,040.56	09413050	1,691.00

ANEXO 24

GASTOS DE SEGURO



**RIMAC**  
Seguros

OFICINA PRINCIPAL  
Rimac Seguros y Reaseguros  
Las Orquídeas N°5 - 475 Sur Plaza San Isidro - Lima - Perú  
Telf. 4118000 - Fax 4010000

R.U.C. 20100041953

**FACTURA ELECTRONICA**

F539      N° 00001609

<b>SEÑOR</b>	: GRAN RESTAURANT EL ZARCO SRL (484971)		
<b>DOC. IDENTIDAD</b>	: RUC 20411022415		
<b>FECHA DE EMISIÓN</b>	: 09/07/2014		
<b>DIRECCIÓN</b>	: JR. DEL BATAN 170		
<b>DISTRITO</b>	: CAJAMARCA		
<b>PROVINCIA</b>	: CAJAMARCA	<b>DEPARTAMENTO</b>	: CAJAMARCA
<b>PAÍS</b>	: PERU		
<b>ASEGURADO</b>	: GRAN RESTAURANT EL ZARCO SRL (484971)		
<b>CORREDOR</b>	: SEGUROS DIRECTOS (43)		
<b>PRODUCTO</b>	: SOAT		
<b>POLIZA</b>	: 2009-4105437	<b>CERTIFICADO</b>	: 1
<b>VIGENCIA</b>	: 09/07/2014 AL 09/07/2015		
<b>DOCUMENTO</b>	: LQ 357800020	<b>TIPO DE MONEDA</b>	: NUEVO SOL
<b>PLACA</b>	: T1H303	<b>CERTIFICADO SOAT</b>	: 01060722166
<b>AGENCIA DE EMISIÓN</b>	: AGENCIA CAJAMARCA		

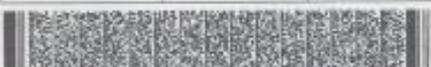
DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	PRECIO DE VTA. UNITARIO	TOTAL
PRIMA + DERECHO DE EMISION .. PRIMA: S/. 82.27 .. DERECHO DE EMISION: S/. 2.47	1	84.74	89.99
<p style="font-size: 2em; opacity: 0.5;">187</p>			

SON: NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 NUEVOS SOLES S.F.U.O.

OP. EXONERADA	OP. INAFECTA	OP. GRAVADA	TOT. DSCTO.	I.S.C.	I.G.V.	IMPORTE TOTAL
		S/. 84.74			S/. 15.25	S/. 99.99



Autorizado mediante resolución N° 0180050060803-SUNAT  
Representación impresa de la factura electrónica

Puedes acceder a tus comprobantes a través de nuestra web, infórmate en [www.rimac.com.pe](http://www.rimac.com.pe)  
Existe la posibilidad que SUNAT rechace el documento, lo cual requerirá un cambio en el número de este comprobante.

09/07/2014  
CANCELADO  
RALTAMBRANO  
CAJAMARCA

**EL PACIFICO VIDA**  
Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.  
RUC:20332970411

**FACTURA N° 001 - 1125686****Pag : 1 / 1**

CONTRATANTE GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. 99482  
R.U.C. 20411022413  
DIRECCION JR. DEL BATAN NRO 170  
LOCALIDAD CAJAMARCA-CAJAMARCA-CAJAMARCA (TERMINANDO LA PLAZA DE ARMAS)  
ASEGURADO GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L. 300500  
GENTE SIN INTERMEDIACION, .  
.SESOR  
AGENCIA  
MONEDA NUEVOS SOLES  
FECHA EMISION 24/03/2014

PRIMA COMERCIAL 844.82 RELACION DE INGRESO N° 1934862  
INTERESES 0.00  
I.G.V. 152.07  
TOTAL 996.89

RAMO	DOCUMENTO	POLIZA	VIGENCIA	PRIMA TOTAL
52 - Vida Ley	6777899	27731	01/03/2014 AL 28/02/2015 ✓	996.89

EL PACIFICO VIDA  
CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

**24 MAR 2014**

**CANCELADO  
CAJA**

ADQUIRIENTE O USUARIO

ANEXO 25

GASTOS DE PUBLICIDAD

**Yépez Cerna Dina de la Soledad**  
 LIC. EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
 Jr. Alfonso Ugarte N° 644 Int. 23 Teléfono 248602  
 Claro: 949340856 Movistar: 949676337 RPM: #998388  
 E-MAIL: dinayeppez@hotmail.com / dinayeppez@yahoo.com  
 Trujillo - La Libertad

**R.U.C. N° 10178570281**  
**RECIBO POR HONORARIOS**  
 002- N° 000150

Fecha, 23 de Julio del 2014

Recibí de Gran Restaurant El Zorro S.R.L. R.U.C. 20411022413  
 La Suma Neta de Desayuno a las 10:00 Nuevos Soles  
 Como Honorarios por Concepto de: Promoción Publicitaria

Guevara Zavaleta Hernán Homero  
 R.U.C. 10181897894  
 Aut. 0829018063 - F.I. 10.10.2012  
 serie: 002 del N° 0101 al N° 0300

**CANCELADO**  
 Fecha, 31 de 07 del 2014

*[Firma]*  
 Yépez Cerna Dina de la Soledad

Total Honorarios S/.	\$ 250.00
Imp. a la Renta ( )	-
Total Neto Recibido	\$ 250.00

USUARIO

**CAPULI**  
 SERVICIOS GENERALES  
 Dr. Nancy Marcela Roma Acosta  
 Jr. Irene Pereyra Sánchez # 019 - Asoc. Horacio Zevallos  
 Telf.: 076-366891 - CAJAMARCA

**R.U.C. 10266378675**  
**RECIBO POR HONORARIOS**  
 001 - N° 001577

Recibí de: Gran Restaurant "EL Zorro" S.R.L. Ltda R.U.C. 20411022413  
 La suma de: DOCIENTOS SOLES -  
 Como honorarios por concepto de: Publicidad radial programa "El Show del Medio Día" por Radio Lengua de Lunes a Viernes de 11:2m a 12 p.m. El jueves pondo 01-03-14 al 31-03-2014

FECHA	DIA	MES	AÑO
Cal.	31	07	14

**CANCELADO**  
*[Firma]*  
 CAPULI

Total por Honorarios:	\$ 200.00
Retención (10%) IR:	
TOTAL Neto Recibido:	200.00

NETO: DOCIENTOS SOLES -

USUARIO

Mercedes Solón Sangay

SERVICIOS GENERALES  
Jr. Eten N° 152 - Br. San Sebastian  
Cel.: 976 839665

R.U.C. 10267290917

RECIBO POR HONORARIOS

001 - N° 000394

Recibo de: GRAN RESTAURANTE "EL ZARCO" SRL. R.U.C. 2044022413

La Suma de: CUATROCIENTOS Y 00/100 Nuevos Soles

Como Honorarios Profesionales por Concepto de:

AUSPICIO PUBLICITARIO EN EL PROGRAMA "NUESTRA VOZ"  
DE LA A.-N.-P. CAJAMARCA, DESDE 07-06-2014 AL 07-07-2014  
EN EL CANAL TV. 45 MEGAVISION.

637.1

Lugar	Día	Mes	Año
Caj.	01	07	2014

Imprenta: Alvarado  
Dr. Oscar Novoa Alvarado Salazar  
RUC: 1026520246 Jr. Contamana N° 239  
C.E.: 0000 Serie: 0001 del 351 al 400  
Aut. Imp.: 2748305163 Fl.: 09/08/2011

TOTAL POR HONORARIOS: S/. 400.00

( %) IMPUESTO A LA RENTA: S/. - - -

TOTAL NETO RECIBIDO: S/. 400.00

  
Mercedes Solón Sangay  
28-07-2014

USUARIO

## ANEXO 26

### BENEFICIOS SOCIALES DE ACUERDO A LA PLANILLA MENSUAL DE PAGOS (PLAME) COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS MES DE NOVIEMBRE

R02: Trabajadores - Detalle de Ingresos

Página : 1  
Fecha : 13/11/2015  
Hora : 11:54:34 AM

RUC: 20411022413	
Empleador: GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.	
Periodo: 11/2014	
PDT Planilla Electrónica - PLAME	Número de Orden:

Nro.	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres	Situación	Ingresos	Ingresos	Asignaciones	Asignaciones	Bonificaciones	Bonificaciones	Gratificación	Gratificación	
				Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	s Devengado	s Pagado	es-Aguinaldos Devengado	es-Aguinaldos Pagado	
				Indemnizaciones Devengado	Indemnizaciones Pagado	Conceptos Varios Devengado	Conceptos Varios Pagado	Otros Conceptos Devengado	Otros Conceptos Pagado	Total Ingresos Devengado	Total Ingresos Pagado	
1	01-10661313	RUIZ CARRION, ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	755.75	755.75	75	75	497.2	497.2		1327.95	1327.95
2	01-25715432	NEYRA CABANILLAS, JUAN WILFREDO	ACTIVO O SUBSIDIADO	750	750	75	75	493.75	493.75		1318.75	1318.75
3	01-26602722	RUDAS DE LEON, MARIA OLGA	ACTIVO O SUBSIDIADO	925	925	555	555				1480	1480
4	01-26606277	CASTILLO MORALES, VICTOR	ACTIVO O SUBSIDIADO	825	825	495	495				1320	1320
5	01-26621911	BRIONES CABRERA, PEDRO VIRGILIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	858	858	514.8	514.8				1372.8	1372.8
6	01-26628907	LLANOS CORTEZ, AMADEO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1509.65	1509.65	75	75	940.63	940.63		2525.28	2525.28
7	01-26686597	ALIAGA TEJADA, CARLOS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	825	825	493.75	493.75				1318.75	1318.75
8	01-26703751	GARCIA JUAREZ, HECTOR	ACTIVO O SUBSIDIADO	750	750	75	75	493.75	493.75		1318.75	1318.75
9	01-26725462	DE LA CRUZ TANTA, MARIA CARMEN	ACTIVO O SUBSIDIADO	750	750	225	225				975	975
10	01-27151630	PLASENCIA DIAZ, HIPOLITO NICOLAS	ACTIVO O SUBSIDIADO	750	750	75	75	493.75	493.75		1318.75	1318.75
11	01-27848133	PARIATON ZAPATA, ISAIAS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1200	1200	75	75	763.75	763.75		2038.75	2038.75
12	01-40875509	RUIZ SILVA, LUDEVYVY	ACTIVO O SUBSIDIADO	1072.2	1072.2	75	75	191.2	191.2		1338.4	1338.4
13	01-42138867	MENDOZA TORRES, JOSE ALCIBIADES	ACTIVO O SUBSIDIADO	750	750	225	225				975	975
14	01-42147133	TERRONES CHUQUIMIGUEL, EDUIN ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	750	750	225	225				975	975
15	01-42726802	ABANTO ABANTO, SANTOS NELSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	750	750	225	225				975	975

Generado por el PDT Planilla Electrónica PLAME

RUC: 20411022413 PERIODO: 11/2014

R02: Trabajadores - Detalle de Ingresos

Página : 2  
Fecha : 13/11/2015  
Hora : 11:54:34 AM

Nro.	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres	Situación	Ingresos	Ingresos	Asignaciones	Asignaciones	Bonificaciones	Bonificaciones	Gratificación	Gratificación	
				Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	s Devengado	s Pagado	es-Aguinaldos Devengado	es-Aguinaldos Pagado	
				Indemnizaciones Devengado	Indemnizaciones Pagado	Conceptos Varios Devengado	Conceptos Varios Pagado	Otros Conceptos Devengado	Otros Conceptos Pagado	Total Ingresos Devengado	Total Ingresos Pagado	
16	01-43470973	DE LA CRUZ BARDALES, HERIBERTA	ACTIVO O SUBSIDIADO	750	750	225	225				975	975
17	01-48205109	VALDEZ DE LA CRUZ, MARINA	BAJA	1218.75	1218.75	261.46	261.46				1792.71	1792.71
18	01-73102391	TORRES SALVADOR, MARIA AGUSTINA	ACTIVO O SUBSIDIADO	750	750	225	225				975	975

## GRATIFICACIONES MES DE JULIO

R02: Trabajadores - Detalle de Ingresos

Página : 1  
Fecha : 13/11/2015  
Hora : 11:52:25 AM

RUC: 20411022413	
Empleador: GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.	
Periodo: 07/2014	
PDT Planilla Electrónica - FLAME	Número de Orden:

Nro.	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres	Situación	Ingresos	Ingresos	Asignaciones	Asignaciones	Bonificaciones	Bonificaciones	Gratificación	Gratificación
				Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	s Devengado	s Pagado	es-Aguinaldos Devengado	es-Aguinaldos Pagado
				Indemnizaciones Devengado	Indemnizaciones Pagado	Conceptos Varios Devengado	Conceptos Varios Pagado	Otros Conceptos Devengado	Otros Conceptos Pagado	Total Ingresos Devengado	Total Ingresos Pagado
1	01-19561313	RUIZ CARRION, ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	780.94	780.94	75	75	74.77	74.77	830.75	830.75
2	01-25715432	NEYRA CABANILLAS, JUAN WILFREDO	ACTIVO O SUBSIDIADO	825	825	75	75	124.25	124.25	825	825
3	01-26602722	RUDAS DE LEON, MARIA OLGA	ACTIVO O SUBSIDIADO	955.83	955.83			83.25	83.25	925	925
4	01-26606277	CASTILLO MORALES, VICTOR	ACTIVO O SUBSIDIADO	935	935			156.75	156.75	825	825
5	01-26621911	BRIONES CABRERA, PEDRO VIRGILIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	886.6	886.6			77.22	77.22	858	858
6	01-26628907	LLANOS CORTEZ, AMADEO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1559.97	1559.97	75	75	133	133	1477.75	1477.75
7	01-26686597	ALIAGA TEJADA, CARLOS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	775	775	75	75	74.25	74.25	825	825
8	01-26703751	GARCIA JUAREZ, HECTOR	ACTIVO O SUBSIDIADO	850	850	75	75	149.25	149.25	825	825
9	01-26725462	DE LA CRUZ TANTA, MARIA CARMEN	ACTIVO O SUBSIDIADO	775	775			33.75	33.75	375	375
10	01-27151630	PLASENCIA DIAZ, HIPOLITO NICOLAS	ACTIVO O SUBSIDIADO	775	775	75	75	74.25	74.25	825	825
11	01-27848133	PARIATON ZAPATA, ISAIAS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1360	1360	75	75	215.63	215.63	1062.5	1062.5
12	01-42138867	MENDOZA TORRES, JOSE ALCIBIADES	ACTIVO O SUBSIDIADO	775	775			33.75	33.75	375	375
13	01-42147133	TERRONES CHUQUIVIGUEL, EDUIN ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	775	775			33.75	33.75	375	375
14	01-42726802	ABANTO ABANTO, SANTOS NELSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	775	775			33.75	33.75	375	375
15	01-43470973	DE LA CRUZ BARDALES, HERIBERTA	ACTIVO O SUBSIDIADO	775	775			33.75	33.75	375	375

Generado por el PDT Planilla Electrónica PLAME

RUC: 20411022413 PERIODO: 07/2014

R02: Trabajadores - Detalle de Ingresos

Página : 2  
Fecha : 13/11/2015  
Hora : 11:52:25 AM

Nro.	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres	Situación	Ingresos	Ingresos	Asignaciones	Asignaciones	Bonificaciones	Bonificaciones	Gratificación	Gratificación
				Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	s Devengado	s Pagado	es-Aguinaldos Devengado	es-Aguinaldos Pagado
				Indemnizaciones Devengado	Indemnizaciones Pagado	Conceptos Varios Devengado	Conceptos Varios Pagado	Otros Conceptos Devengado	Otros Conceptos Pagado	Total Ingresos Devengado	Total Ingresos Pagado
16	01-48205109	VALDEZ DE LA CRUZ, MARINA	ACTIVO O SUBSIDIADO	775	775			33.75	33.75	375	375
17	01-72307620	ZAMBRANO CORTEGANA, NOLBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	775	775			33.75	33.75	375	375
18	01-73102391	TORRES SALVADOR, MARIA AGUSTINA	ACTIVO O SUBSIDIADO	775	775			5.83	5.83	62.5	62.5

**ANEXO 27**

**PLAME- BONIFICACIONES EXTRAORDINARIAS**

R02: Trabajadores - Detalle de Ingresos

Página : 1  
Fecha : 13/11/2015  
Hora : 11:54:34 AM

RUC: 20411022413	Número de Orden:
Empleador: GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.	
Periodo: 11/2014	
PDT Planilla Electrónica - PLAME	

R02: Trabajadores - Detalle de Ingresos

Página : 2  
Fecha : 13/11/2015  
Hora : 11:54:34 AM

Nro.	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres	Situación	Ingresos Devengado	Ingresos Pagado	Asignaciones Devengado	Asignaciones Pagado	Bonificaciones Devengado	Bonificaciones Pagado	Gratificación es-Aguinaldos Devengado	Gratificación es-Aguinaldos Pagado
				Indemnizaciones Devengado	Indemnizaciones Pagado	Conceptos Varios Devengado	Conceptos Varios Pagado	Otros Conceptos Devengado	Otros Conceptos Pagado	Total Ingresos Devengado	Total Ingresos Pagado
16	01-43470973	DE LA CRUZ BARDALES, HERIBERTA	ACTIVO O SUBSIDIADO	750	750					975	975
17	01-48205109	VALDEZ DE LA CRUZ, MARINA	BAJA	1218.75	1218.75					312.5	312.5
						261.48	261.48			1792.71	1792.71
18	01-73102391	TORRES SALVADOR, MARIA AGUSTINA	ACTIVO O SUBSIDIADO	750	750					975	975
						225	225				

## ANEXO 28

### PLAME-SUBSIDIO POR ENFERMEDAD

R02: Trabajadores - Detalle de Ingresos

Página : 1  
Fecha : 13/11/2015  
Hora : 11:53:31 AM

RUC: 20411022413	
Empleador: GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.	
Periodo: 09/2014	
PDT Planilla Electrónica - PLAME	Número de Orden:

Nro.	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres	Situación	Ingresos Devengado	Ingresos Pagado	Asignaciones Devengado	Asignaciones Pagado	Bonificaciones Devengado	Bonificaciones Pagado	Gratificación es-Aguinaldos Devengado	Gratificación es-Aguinaldos Pagado
				Indemnizaciones Devengado	Indemnizaciones Pagado	Conceptos Varios Devengado	Conceptos Varios Pagado	Otros Conceptos Devengado	Otros Conceptos Pagado	Total Ingresos Devengado	Total Ingresos Pagado
1	01-19561313	RUIZ CARRION, ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	755.75	755.75	75	75			830.75	830.75
2	01-26715432	NEYRA CABANILLAS, JUAN WILFREDO	ACTIVO O SUBSIDIADO	750	750	75	75			825	825
3	01-26602722	RUDAS DE LEON, MARIA OLGA	ACTIVO O SUBSIDIADO	925	925					925	925
4	01-26606277	CASTILLO MORALES, VICTOR	ACTIVO O SUBSIDIADO	825	825					825	825
5	01-26621911	BRIONES CABRERA, PEDRO VIRGLIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	858	858					858	858
6	01-26628907	LLANOS CORTEZ, AMADEO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1008.43	1008.43	50	50			1584.65	1584.65
7	01-26686597	ALIAGA TEJADA, CARLOS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	750	750	75	75			825	825
8	01-26703751	GARCIA JUAREZ, HECTOR	ACTIVO O SUBSIDIADO	825	825					825	825
9	01-26725462	DE LA CRUZ TANTA, MARIA CARMEN	ACTIVO O SUBSIDIADO	750	750					750	750
10	01-27151630	PLASENCIA DIAZ, HIPOLITO NICOLAS	ACTIVO O SUBSIDIADO	750	750	75	75			825	825
11	01-27948133	PARIATON ZAPATA, ISAIAS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1200	1200	75	75			1275	1275
12	01-40875509	RUIZ SILVA, LUDEYVY	ACTIVO O SUBSIDIADO	1147.2	1147.2					1147.2	1147.2
13	01-42138867	MENDOZA TORRES, JOSE ALCIBIADES	ACTIVO O SUBSIDIADO	750	750					750	750
14	01-42147133	TERRONES CHUQUIVIGUEL, EDUIN ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	750	750					750	750
15	01-42726802	ABANTO ABANTO, SANTOS NELSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	750	750					750	750

## ANEXO 29

### PLAME-REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS

R02: Trabajadores - Detalle de Ingresos

Página : 1  
Fecha : 13/11/2015  
Hora : 11:03:58 AM

RUC: 20411022413	
Empleador: GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.	
Periodo: 01/2014	
PDT Planilla Electrónica - PLAME	Número de Orden:

Nro.	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres	Situación	Ingresos	Ingresos	Asignaciones	Asignaciones	Bonificaciones	Bonificaciones	Gratificaciones	Gratificaciones
				Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado
				Indemnizaciones	Indemnizaciones	Conceptos	Conceptos	Otros	Otros	Total	Total
				Devengado	Pagado	Varios	Varios	Conceptos	Conceptos	Ingresos	Ingresos
				Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado
1	01-19561313	RUIZ CARRION, ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	806.13	806.13	75	75	25.19	25.19		
										906.32	906.32
2	01-25715432	NEYRA CABANILLAS, JUAN WILFREDO	ACTIVO O SUBSIDIADO	850	850						
										850	850
3	01-26602722	RUDAS DE LEON, MARIA OLGA	ACTIVO O SUBSIDIADO	855.83	855.83						
										855.83	855.83
4	01-26606277	CASTILLO MORALES, VICTOR	ACTIVO O SUBSIDIADO	852.5	852.5						
										852.5	852.5
5	01-26621911	BRIONES CABRERA, PEDRO VIRGILIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	915.2	915.2			28.6	28.6		
										943.8	943.8
6	01-26628907	LLANOS CORTEZ, AMADEO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1449.51	1449.51	75	75				
										1524.51	1524.51
7	01-26686597	ALIAGA TEJADA, CARLOS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	775	775	75	75				
										850	850

R02: Trabajadores - Detalle de Ingresos

Página : 1  
Fecha : 13/11/2015  
Hora : 11:49:43 AM

RUC: 20411022413	
Empleador: GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.	
Periodo: 04/2014	
PDT Planilla Electrónica - PLAME	Número de Orden:

Nro.	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres	Situación	Ingresos	Ingresos	Asignaciones	Asignaciones	Bonificaciones	Bonificaciones	Gratificaciones	Gratificaciones
				Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado
				Indemnizaciones	Indemnizaciones	Conceptos	Conceptos	Otros	Otros	Total	Total
				Devengado	Pagado	Varios	Varios	Conceptos	Conceptos	Ingresos	Ingresos
				Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado
1	01-19561313	RUIZ CARRION, ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	755.75	755.75	75	75				
										830.75	830.75
2	01-25715432	NEYRA CABANILLAS, JUAN WILFREDO	ACTIVO O SUBSIDIADO	800	800	75	75	50	50		
										925	925
3	01-26602722	RUDAS DE LEON, MARIA OLGA	ACTIVO O SUBSIDIADO	825	825						
										825	825
4	01-26606277	CASTILLO MORALES, VICTOR	ACTIVO O SUBSIDIADO	880	880			55	55		
										935	935
5	01-26621911	BRIONES CABRERA, PEDRO VIRGILIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	915.2	915.2			57.2	57.2		
										972.4	972.4
6	01-26628907	LLANOS CORTEZ, AMADEO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1402.75	1402.75	75	75				
										1477.75	1477.75
7	01-26686597	ALIAGA TEJADA, CARLOS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	750	750	75	75				
										825	825

## R02: Trabajadores - Detalle de Ingresos

Página : 1  
 Fecha : 13/11/2015  
 Hora : 11:54:05 AM

RUC: 20411022413	Número de Orden:
Empleador: GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.	
Periodo: 10/2014	
PDT Planilla Electrónica - PLAME	

Nro.	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres	Situación	Ingresos Devengado	Ingresos Pagado	Asignaciones Devengado	Asignaciones Pagado	Bonificaciones Devengado	Bonificaciones Pagado	Gratificación es-Aguinaldos Devengado	Gratificación es-Aguinaldos Pagado
				Indemnizaciones Devengado	Indemnizaciones Pagado	Conceptos Varios Devengado	Conceptos Varios Pagado	Otros Conceptos Devengado	Otros Conceptos Pagado	Total Ingresos Devengado	Total Ingresos Pagado
1	01-19561313	RUIZ CARRION, ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	780.94	780.94	75	75			855.94	855.94
2	01-25715432	NEYRA CABANILLAS, JUAN WILFREDO	ACTIVO O SUBSIDIADO	775	775	75	75			850	850
3	01-26602722	RUDAS DE LEON, MARIA OLGA	ACTIVO O SUBSIDIADO	955.83	955.83					955.83	955.83
4	01-26606277	CASTILLO MORALES, VICTOR	ACTIVO O SUBSIDIADO	880	880			27.5	27.5	907.5	907.5
5	01-26621911	BRIONES CABRERA, PEDRO VIRGLIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	915.2	915.2			28.6	28.6	943.8	943.8
6	01-26628907	LLANOS CORTEZ, AMADEO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1559.97	1559.97	75	75			1634.97	1634.97

## ANEXO 30

### RETENCIÓN POR RENTA DE CUARTA CATEGORÍA

R12: Rentas de Cuarta Categoría - Comprobantes

Página : 1  
Fecha : 13/11/2015  
Hora : 11:16:00 AM

RUC: 20411022413
Empleador: GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.
Periodo: 03/2014
PDT Planilla Electrónica - PLAME <span style="float: right;">Número de Orden:</span>

Nro.	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres	Tipo de Comprobante	Número de Serie	Número de Comprobante	Fecha de Emisión	Fecha de Pago
			Monto de Comprobante	Ind.Retención Rta	Retención Renta	Retención Pension	Aporte Pensionario
1	06-10266241190	CUENCA LONGA ALEJANDRO NICANOR	R	002	00000126	10/03/2014	10/03/2014
			800	NO	0.00	NO APLICA	0.00
2	06-10266378875	ROMO ACOSTA NANCY MARCELA	R	001	00001556	18/03/2014	18/03/2014
			200	NO	0.00	NO APLICA	0.00
3	06-10267056639	BAZAN VELASQUEZ CESAR ALBERTO	R	001	00000228	31/03/2014	31/03/2014
			150	NO	0.00	NO APLICA	0.00
4	06-10267290917	OLON SANGAY MERCEDES	R	001	00000383	08/03/2014	08/03/2014
			400	NO	0.00	NO APLICA	0.00

## ANEXO 31

### RENTA DE QUINTA CATEGORÍA

R15: Determinación de Deuda

Página : 1  
Fecha : 13/11/2015  
Hora : 11:16:02 AM

RUC: 20411022413	
Empleador: GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.	
Periodo: 03/2014	
PDT Planilla Electrónica - FLAME	Número de Orden:

Determinación de deuda	Imp Extraord. Solidaridad	Sistema Nac. Pensiones D.L.19990	ESSALUD Seguro Regular Trabajadores	ESSALUD Seguro Agrario /Aouc.	Fondo Derechos Sociales Artista	ESSALUD +Vida	Renta 5ta. Cat. Retenciones				
Base Imponible	450	451	5108	452	15769	456	453	454	10	455	15769
Impuesto Resultante	410	411	664	412	1419	416	413	414	10	415	93
Compensacion	600										
Credito EPS (Ley 26790)			602								
Credito EPS Per.anterior			612								
Otras deduc.permit.Ley										605	
Pagos previos	500	501	502		506	503		504		505	
Interes Moratorio	700	701	702		706	703		704		705	
Saldo a Pagar	710	711	664	712	1419	716	713	714	10	715	93
Importe a Pagar	800	801	664	802	1419	806	803	804	10	805	93

Determinación de deuda	Contrib. Solidaria Asist. Previsional	ESSALUD Seguro Trab. Pesq.	ESSALUD Seguro Regular Pensionistas	ESSALUD S.C.T.R.	Renta 4ta. Cat. Retenciones	Asegura tu Pensión	Aporte al FCJIMMS - LEY 29741
Base Imponible	457	458	459	460	461	1550	462
Impuesto Resultante	417	418	419	420	421	0	422
Compensacion	427						
Credito EPS (Ley 26790)		408					
Credito EPS Per.anterior		428					
Otras deduc.permit.Ley							
Pagos previos	507	508	509	510	511		512
Interes Moratorio	707	708	740	741	742		
Saldo a Pagar	717	718	743	744	745	0	747
Importe a Pagar	807	808	809	810	811	0	814
IGV				812			

Determinación de deuda	Cuota FCJIMMS	SNP Trabajador Independiente	REP - Retención	REP - Cta. Propia
Base Imponible	530	540	0	
Impuesto Resultante	531	541	0	
Pagos previos	532	542		
Interes Moratorio	533	543		
Saldo a Pagar	534	544	0	
Importe a Pagar	535	545	0	

ANEXO 32

COMPROBANTES DE PAGO GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

**MERCANTIL INCA S.A.**  
 C/ Principal Av. Saavedra 1195 Int. B Urb. Los Libertadores, Chiclayo, Chiclayo, Lambayeque Telf. (074) 481600 - 222482  
 Sucursal Jr. Ayacucho 1099 Suro La Compañía, Miguel Grau 667 Cajamarca, Cajamarca, Cajamarca Telf. 076-363775

**R.U.C. N° 203536077**  
**FACTURA**  
 FACTURA 0351 00389504  
**351 - 0389504**  
 PLANTILLA DE CARGA: 00002150

GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.  
 JR. DEL BATAN N 170

R.U.C.: 20411022413  
 CODIGO: 604022

PREVENTA: 014 RUTA: 0103 MODULO: 0103 SECUENCIA: 10 COND. PAGO: CONTADO CHEQUE: EFECTIVO F. EMB: 20/03/2014 F. VENC:

DESCRIPCIÓN	U	CANTIDAD	PREC. UNID.	DSCTO.	PRECIO VENTA	DESCRIPCIÓN	U	CANTIDAD	PREC. UNID.	DSCTO.	PREC
045270 LOWENARHU ORIGINAL LN-3PK		1.000	12.79	0.00	12.79	037670 SC 5/6 630ML X 12	PK	2.000	8.33	0.00	16.67
037667 SC 500 ML D/GAS X-15 PK		1.000	9.61	0.00	9.61	037813 GT TROPICAL 500ML X12 PK	PK	1.000	23.24	0.00	23.24
037798 GT MANDARINA 500ML X12 PK		1.000	23.24	0.00	23.24	037798 GT MANDARINA 500ML X12 PK	PK	0.002	23.24	100.00	0.00
037813 GT TROPICAL 500ML X12 PK		0.002	23.24	100.00	0.00						

603.2

N: OCHENTA Y SIETE CON 25/100 NUEVOS SOLES.

F. Bruta: 93.28 Desc. Com: 7.74 Desc. Int.: 0.00 Obs.: 0.00 V. Neto: 85.54 CONS.: 0.00  
 V. Venta: 72.49 I.G.V.: 18% IGV: 13.05 P. Venta: 0.00  
 I.A.P.: 85.54 % Puro: 2% I. Puro: 1.71 TOTAL A PAGAR: 87.25  
 R.U.C.: 20338943488

Transportador: KAMACHI LOGISTICO INTEGRAL SA CROFOP: 402 JARA GUIESPE WILDER

IMPORTE PERCEPCION VENTA INTERNA / OPERACION SUJETA PERCEPCION IGV R.S.N 189-2004/SUM

Estimado cliente está prohibido la cobranza de dinero por el personal de ventas

**LA TABERNA DISTRIBUCIONES S.A.C.**  
 DISTRIBUCIÓN DE LICORES NACIONALES E IMPORTADOS  
 CALLE MANUEL SUAREZ N° 128-B - CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE | TEL: 074-206951 RPM 128780

**R.U.C. N° 20480564660**  
**FACTURA**  
 001-0050504  
**N° 001 - 0050504**

GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.  
 JR. DEL BATAN NRO 170 - CAJAMARCA CAJAMARCA CAJAMARCA

R.U.C.: 20411022413 VENDEDOR: 029 FECHA DE VENC.: 08/04/2014  
 CONDICIONES: CRED 15 DÍAS SUJA: 0010002895 FECHA DE EMISIÓN: 24/03/2014

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	PRECIO VENTA
12.00	BOT	VINO TACAMA BLANCO DE BLANCOS X 750ML	38.00	456.00
1.00	UNIDAD	(BIEN PROMOCIONAL) GORRO NEGRO TACAMA	0.00	0.00
12.00	BOT	JARASE DE GOMA ARTESANO 750 ML	6.30	75.60

**CANCELADO**  
 Cheque 09413087  
 Banco BCP  
 Efectivo 31 05 14  
 Fecha 31 05 14

603.2

SON: QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 60/100 NUEVOS SOLES S.E.U.O.

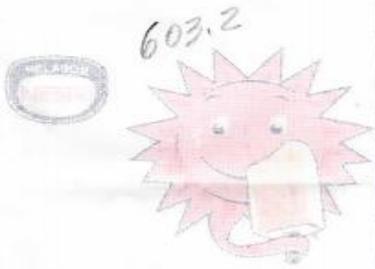
CANCELADO Chiclayo 07 de 05 del 14

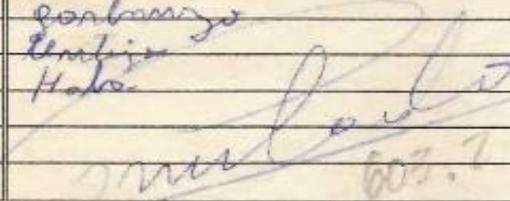
CUENTA CORRIENTE BBVA CONTINENTAL N° 0011-0287-0200158492  
 VISITANOS EN www.tabernadistribuciones.com

SUB-TOTAL 456.00  
 I.G.V. 81.03  
 TOTAL 537.03

ADQUIRENTE o USUARIO

Cancelado

 <b>NOR DIGESA</b> DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO DE HELADOS DANAPRIA		Call: 1 Etapa Sub Lote 1 Mza. A Lote 2 - Z.I. Parque Industrial La Esperanza - Trujillo - La Libertad Tel.: 044-272976 - 273220 Jr. Salaverry N° 100 - La Florida - Cajamarca Cajamarca - Cajamarca - Tel.: 076-861889		<b>R.U.C. N° 20133550292</b>  <b>FACTURA</b>  <b>007 - 0100365</b>					
PEDIDO: PPV - 0000086933 / PDE-1974 / 007-0100365 UNTO DE PARTIDA: J. SALAVERRY-CAJAMARCA TO. DE LLEGADA: BARRIO LA MERCEDE - JR. EL BATAN 170 - CAJAMARCA, CAJAMARCA, CAJAMARCA ECHA DE EMISIÓN: 19/03/2014 ECHA VENCIM.: 19/03/2014 LIENTE: GRAN RESTAURANT EL ZARCO SRL DOMICILIO FISCAL: BARRIO LA MERCEDE - JR. EL BATAN 170 - CAJAMARCA, CAJAMARCA, CAJAMARCA		R.U.C.: 20411022413 CÓD. VEND.: 40005 CONDICIÓN VTA: ENTREGA							
CÓDIGO	CAJAS	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	ENVASE	LTS.	VL.R. BR.T.	% DSC.	TOT. DSC.	VL.R. VTA.	R.U.C. TRANSPORTISTA
87968	1	SANDWICH HEL MINI VAINILLA 30X49ML PE	CJ	1.50	19.66	0.00%		19.66	
8223479	1	DOMOFRIG IC PELAPOP VAN 30X48ML	CJ	1.44	19.67	0.00%		19.67	
8224923	1	SET HELADO VAINILLA 30X74,9ML PE	CJ	2.25	29.50	0.00%		29.50	
									
		LTS.	PESO	FLETE	VL.R. VTA.	I.G.V.	TOTAL		
		5.19			88.83	12.39	101.22		
SUJETO A PERCEPCIÓN. 18V 2.00% S/ 1.62					TOTAL A PAGAR S/ 102.84				
CUENTA Y ROS Y BELLAS NIÑAS S/ 1.62					S.E.0.0				
								ADQUIRENTE o USUARIO Nombre: _____ CANCELADO P. NORDIGESA FECHA: / / GRACIAS POR SU COMPRA	

 <b>Rosa Elvira Huamán Jordán</b> PUESTO N° 70 SECCIÓN ABARROTES Interior Mercado Modelo - Telef: 865328 Cajamarca - Cajamarca - Cajamarca		<b>R.U.C.: 10266197484</b> <b>BOLETA DE VENTA</b> <b>001 N° 012891</b>	
Señor (es): <u>GRAN RESTAURANT EL ZARCO SRL</u>		Doc. de Identidad: _____	
Dirección: _____		Fecha de Emisión: <u>19/03/14</u>	
CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT	IMPORTE
5 Kg	pancitos	50	250
3 Kg	limón	35	105
3 Kg	Harina	50	150
			
Son: _____		Nuevos soles <b>TOTAL S/ 575.00</b>	
 S.A. - ICA - 12501 al 13000 Fac. A. 24.01.2004		<b>USUARIO</b> Gracias por su Preferencia	



**ANEXO 33**

**DOCUMENTO QUE ACREDITAN PAGO DE SANCIONES**

ORML: 1662 NRO: 8888888  
 01610042001 0004171300420124025 00009 31032014403615 0001569513 3103201400 0000000000089780426 00  
 'EFE' s/.8888884.197.00 'CNO' s/.888888880.00 'DOV' s/.888888880.00 'TOT.PAGO' s/.8888884.197.00

SUNAT - RP CAJAMARCA  
 CONSTANCIA DE PAGO  
 31-03-2014 15:34:16

RECIBO No 1569513

BOLETA : 1662 - PAGOS VARIOS (PAGO FACIL)  
 NUMERO DE ORDEN : 590031724  
 NUMERO DE RUC : 20411022413 GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.

DECLARADO  
 PERIODO TRIBUTARIO : 201402  
 TRIBUTO PAGADO : 3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA. PROPIA  
 TRIBUTO ASOCIADO :  
 DOC. SUBTENTATORIO : 1610010022639

IMPUTADO  

CONCEPTO PAGADO (TRIBUTO)	DOCUMENTO ASOCIADO	PERIODO TRIBUTARIO	IMPORTE
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA. PROPIA	4502 1610010022639	02/2014	4,197.00

TOTAL PAGADO : 4,197.00  
 FORMA DE PAGO : EFECTIVO

Sr. Contribuyente: verifique que la información proporcionada coincida con el detalle de la constancia. De existir alguna diferencia, comuníquela al personal de la ventanilla. Caso contrario, se entenderá por confirmado el pago.

*Recibo 22*  
**BANCO DE LA NACION**  
**Sucursal "B" Cajamarca**  
**31 MAR 2014**  
**SUNAT**



## ANEXO 34

### CELEBRACIONES DÍA DEL TRABAJO Y NAVIDAD EVENTO DEPORTIVO POR EL DÍA DEL TRABAJO



Fotografía de Ricardo León. (Cajamarca, Perú 2014). Archivos Fotográficos de Gran Restaurant El Zarco S.R.L.



Fotografía de Ricardo León. (Cajamarca, Perú 2014). Archivos Fotográficos de Gran Restaurant El Zarco S.R.L.

## AGUINALDO – CANASTAS NAVIDEÑAS



Fotografía de Ricardo León. (Cajamarca, Perú 2014). Archivos Fotográficos de Gran Restaurant El Zarco S.R.L.

## CELEBRACIÓN DE FIESTAS NAVIDEÑAS



Fotografía de Ricardo León. (Cajamarca, Perú 2014). Archivos Fotográficos de Gran Restaurant El Zarco S.R.L.



Fotografía de Ricardo León. (Cajamarca, Perú 2014). Archivos Fotográficos de Gran Restaurant El Zarco S.R.L.



Fotografía de Ricardo León. (Cajamarca, Perú 2014). Archivos Fotográficos de Gran Restaurant El Zarco S.R.L.



Fotografía de Ricardo León. (Cajamarca, Perú 2014). Archivos Fotográficos de Gran Restaurant El Zarco S.R.L.

## ANEXO 35

### FICHA DE RUC ASILO OBISPO GROZO

CONSULTA RUC: 20411288791 - ASILO OBISPO GROZO			
Número de RUC:	20411288791 - ASILO OBISPO GROZO		
Tipo Contribuyente:	INSTITUCIONES RELIGIOSAS		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	09/08/1999	Fecha Inicio de Actividades:	09/08/1999
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal:	AV. HOYOS RUBIO NRO. 497 CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 9491 - ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA BOLETA DE VENTA GUIA DE REMISION - REMITENTE		
Sistema de Emisión Electrónica:	-		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones :	NINGUNO		

**ANEXO 36**

**DECLARACIÓN DE ACTIVOS FIJOS EN LA DECLARACIÓN JURADA 2014**

ASISTENTE DE LA CASILLA 382 (MOVIMIENTO DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO)					
Valor Histórico al 31/12/2014					
Clase de Activo Fijo	Saldo inic. al 01/01/2014	ADICIONES			
		Compras y Mejoras	Aportes	Reorganiz. de Sociedades	
				Costo	Incremento Mayor valor
Terrenos					
Edificios y otras construc.	12,528				
Maquinaria, Equipo y otras unid. de explot.	153,654	1,525			
Unidades de Transporte	104,812	58,980			
Muebles y Enseres	28,379				
Equipos Diversos	48,168				
Unidades de Reemplazo					
Unidades por recibir					
Trabajos en curso					

Clase de Activo Fijo	ADICIONES		RETIROS		Saldo Finales al 31/12/2014
	Incremento por revaluac. voluntaria	Otras	Ventas	Otros	
Terrenos					
Edificios y otras construc.					12,528
Maquinaria Equipo y otras unid. de explot.					155,179
Unidades de Transporte				(34155)	129,637
Muebles y Enseres					28,379
Equipos Diversos					48,168
Unidades de Reemplazo					
Unidades por recibir					
Trabajos en curso					
<b>TOTAL Casilla 382</b>					<b>373,891</b>

ASISTENTE DE LA CASILLA 383 (MOV. DE LA DEPREC. INVER. INMOB, ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARREND. FINANC. E IME ACUM.)  
 Valor Histórico al 31/12/2014

Clase de Activo Fijo	Saldos inic. al 01/01/2014	% Deprec.	De Saldos Iniciales	ADICIONES		
				Compras Mej. y Aportes	Reorganiz. de Sociedades Costo	Incremento Mayor valor
Terrenos						
Edificios y otras construc.	10,841	10.00	1,253			
Maquinaria, Equipo y otras unid. de explot.	98,633	10.00	14,645	50		
Unidades de Transporte	62,199	20.00	21,177	4,918		
Muebles y Enseres	19,110	10.00	2,838			
Equipos Diversos	23,009	10.00	4,708			
Unidades de Reemplazo						
Unidades por recibir						
Trabajos en curso						

Clase de Activo Fijo	ADICIONES		Total Cargos del periodo	Retiros por Ventas y otros	Saldos Finales al 31/12/2014
	Incremento por revaluac. voluntaria	Otras			
Terrenos					
Edificios y otras construc.			1,253		12,094
Maquinaria, Equipo y otras unid. de explot.			14,695		113,328
Unidades de Transporte			26,095	(34155)	54,139
Muebles y Enseres			2,838		21,948
Equipos Diversos			4,708		27,717
Unidades de Reemplazo					
Unidades por recibir					
Trabajos en curso					
<b>TOTAL Casilla 383</b>					<b>229,226</b>